

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

INFORME FINAL

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA
VIGENCIA 2022**

**IBAGUÉ TOLIMA
MAYO 2023**

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

1

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Departamental del Tolima

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

MARÍA ALEJANDRA FRANCO DURÁN
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS
Líder de auditoría

CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO
Auditor de apoyo

MARIA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA
Auditor de apoyo

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

2

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

TABLA DE CONTENIDO

TEMAS	PÁGINA
1. HECHOS RELEVANTES	5-6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDADES	7
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	8-9
2.3. OBJETIVO GENERAL	9
2.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	9
2.4. OPINIÓN FINANCIERA	9
2.4.1 FUNDAMENTO DE LA OPICIÓN	9-10
2.4.2 OPINIÓN CON SALVEDADES	10
2.5. OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO	10-11
2.5.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	11-13
2.5.2 OPINIÓN CON SALVEDADES	14
2.5.2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	14
2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	14
2.6.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO	14
2.6.2. CONCEPTO DESFAVORABLE	14-16
2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	17
2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	18-19
2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENCICIÓN DE LA CUENTA	19
2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	19-20
2.11 HALLAZGOS DE AUDITORIA	21
2.12 DENUNCIAS FISCALES	21
2.13 PLAN DE MEJORAMIENTO	21
3. MUESTRA DE AUDITORIA	22
4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES	23
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	23
5.1 MACROPROCESO FINANCIERO	23
HALLAZGO N°1	23-27
HALLAZGO N°2	27-55
HALLAZGO N°3	55-56

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

TABLA DE CONTENIDO

TEMAS	PÁGINA
HALLAZGO N°4	57-60
HALLAZGO N°5	60-64
HALLAZGO N°6	64-67
HALLAZGO N°7	67-69
HALLAZGO N°8	69-72
HALLAZGO N°9	72-75
HALLAZGO N°10	76-83
HALLAZGO N°11	83-89
HALLAZGO N°12	90-91
HALLAZGO N°13	91-93
HALLAZGO N°14	93-97
HALLAZGO N°15	97-99
HALLAZGO N°16	100-101
HALLAZGO N°17	101-103
HALLAZGO N°18	103-106
OBSERVACIÓN N°19 SE ELIMINA	107-108
OBSERVACIÓN N°20 SE ELIMINA	109-111
OBSERVACIÓN N°21 SE ELIMINA	112-120
OBSERVACIÓN N°22 SE ELIMINA	120-124
6. ANEXOS	126-130

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

1. HECHOS RELEVANTES

El Equipo de Auditoría durante la etapa de planeación y ejecución, desarrolló el conocimiento de la entidad territorial, razón por la cual nos enfocamos en la Secretaría de Hacienda, Almacén y Control Interno.

Analizadas las auditorías realizadas por la Contraloría Departamental del Tolima en años anteriores, se evidenció que, en el Área Financiera y Contable, se siguen presentando situaciones recurrentes, debido a que la entidad tiene Terrenos Pendientes de Legalizar y sin depurar, Edificaciones pendientes de legalizar y sin depurar, Bienes en propiedad de Terceros sin depurar.

Igualmente se evidenció un control interno contable con deficiencias.

El Municipio de Chaparral, presentó saldos por depurar a diciembre 31 de 2022 del grupo 1.6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, por valor de \$8.207 millones los cuales debieron actualizarse con la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno, de acuerdo al instructivo 002 de 2015 expedido con la Contaduría General de la Nación.

En la ejecución presupuestal de gastos, se observaron falencias, en la constitución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.

Mediante la Resolución 018 de fecha 16 de enero de 2023, se constituyó la Reserva de Apropriación de la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima. En el proceso de revisión, se constató, que se incluyó el Contrato 396 de 2022, siendo un error presupuestal, porque el contratista, cumplió con el objeto del contrato dentro de la vigencia fiscal de 2022, tal como se evidencia con el Comprobante de Entra al Almacén Municipal de los elementos descritos en el citado contrato, además de contar con los respectivos Comprobante de Responsabilidad, firmados por los funcionarios de la Administración Municipal y los informes de ejecución del contratista y del supervisor.

En el Contrato 386 de 2022, el cual tiene como objeto contractual "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA", por valor de \$ 68.743.200,00 de los cuales se utilizaron \$60.130.000,00 con recursos de las transferencias del Sector Eléctrico provenientes del rublo presupuestal *3322402041-0600-2.3.2.02.01.003.01 que se denomina Adquisición de Bienes y Suministros, para el Mantenimiento Mejoramiento y Adecuación de Vías Rurales del Municipio.*

El artículo 45 de la Ley 99 de 1993, señala que los recursos de Transferencias del Sector Eléctrico, solo podrán ser utilizados por los municipios en obras: previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental. Se vulneró el Principio de Especialización Presupuestal, consagrado en el artículo 18 del Decreto 111 de fecha 15 de enero de 1996.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

En la Ejecución Presupuestal de Ingresos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, el Recaudo Acumulado, registra en los Ingresos Tributarios, \$11.140.016.937,38 y en los Ingresos No Tributarios, \$57.760.123.289,45. La Ejecución Presupuestal de Ingresos, rendida a la Contraloría General de la República, reporta en los Ingresos Tributarios, por valor de \$11.112.485.243,00 y los Ingresos No Tributarios, \$57.787.654.980,00. Se presentaron diferencias en los Ingresos Tributarios, por valor de \$27.531.694,38 y en los Ingresos No Tributarios, en la suma de \$27.531.690,55. La Ejecución Presupuestal de Ingresos. No es razonable, al presentarse estas diferencias.

La Ejecución Presupuestal de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, información presentada por la Alcaldía Municipal de Chaparral y los registros del CUIPO – CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO – CGR. En los Gastos de Funcionamiento, hay una diferencia de \$446.227.618,35. La Ejecución Presupuestal de Gastos, \$5.255.177.129,35 y en el Informe CUIPO \$4.808.949.511. La Ejecución Presupuestal de Gastos, no es razonable.

La gestión contractual, tuvo falencias en la planeación, teniendo en cuenta que los diferentes contratos, no se benefició la población objeto de manera oportuna con las compras de diversos elementos, lo que genero inoportunidad en la gestión contractual.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-086-100 – 2023

Ibagué, 30 de mayo de 2023

Doctor

HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal de Chaparral – Tolima

Carrera 9ª N°9-02, Centro

Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

Teléfonos (+57) 8 2460238 – 2460356

Correo Electrónico: contactenos@chaparral-tolima.gov.co

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado Doctor Arce Hernández:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Chaparral, con alcance a la vigencia fiscal de 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante la Resolución 667 de fecha 29 de diciembre de 2020, este informe de auditoría contiene: concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, concepto sobre la inversión y el gasto (gestión contractual), pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta (fenecimiento de la cuenta), efectividad del plan de mejoramiento, opinión sobre los estados financieros, opinión sobre el presupuesto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Administración Municipal de Chaparral, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con el Artículo 1 de la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, el Municipio de Chaparral Tolima, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

reportada a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría Departamental del Tolima se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución N°660 de fecha de 29 diciembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, VERSIÓN 3.0. EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunica a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La **Contraloría Departamental del Tolima** ha comunicado al sujeto de control auditado, el alcance, el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa identificada del control interno.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Dictaminar, si los estados financieros, la Gestión de Inversión de Gastos, el presupuesto y la contratación pública de la Administración Municipal de Chaparral Tolima, reflejan razonablemente los resultados y si se cumple con la legalidad en contratación.

2.3.1. Objetivos específicos

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Conceptuar sobre la inversión del gasto

Emitir pronunciamiento y calificación de la revisión de la cuenta, vigencia fiscal de 2022

Emitir pronunciamiento sobre el plan de mejoramiento.

Evaluar la gestión contractual.

Opinión sobre los estados financieros.

Evaluación Financiera.

Opinión sobre el presupuesto.

Fenecimiento de la cuenta

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado los estados financieros del Municipio de Chaparral, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, los estados contables presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el

9

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, (Resolución 533 de 2015).

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$9.822 millones, el 4.5% del total de activos, estas incorrecciones son materiales y tienen un EFECTO generalizado en los estados financieros, siendo de ellos los casos más representativos las cuentas 1.2.30 Inversiones en asociadas, 1.3.16 venta de bienes, 1.3.22 Administración de la seguridad social, 1.6.05 Terrenos, 1.6.40 edificaciones, 1.6.55 maquinaria y equipo, 1.6.60 equipo médico y científico, entre otros.

También se registran hallazgos por: Manual de políticas contables desactualizado, las notas a los estados financieros que no revelan la información necesaria de la entidad, cuentas bancarias inactivas, inversiones desactualizadas.

2.4.2 Opinión con salvedades

De conformidad con los resultados obtenidos de la auditoría se emite una **opinión con salvedades**, la cual se fundamentó en la evaluación de las normas que regulan el proceso contable como lo son los principios de contabilidad, Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación De Los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, los estados contables presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo expresa su dictamen de los Estados Financieros CON SALVEDAD, lo anterior de acuerdo a la evaluación realizada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	52,5%
						OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, auditó El Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Chaparral, con alcance a la vigencia fiscal de 2022.

- ✓ Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- ✓ Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- ✓ Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- ✓ Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante. Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la Contraloría Departamental del Tolima de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

PRESUPUESTO

VIGENCIA 2022

INGRESOS

La Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima, registra en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, un Presupuesto Inicial de \$61.598.282.981,00. Unas Modificaciones Presupuestales, por valor de \$36.777.371.792,38, que comprenden el 59,70% del Presupuesto Inicial. Un Presupuesto Definitivo, que ascendió a la suma de \$98.375.654.773,38. El cierre del año fiscal reporta un Recaudo Acumulado de \$97.075.931.588,70, equivalente al 98,68% del Presupuesto Definitivo y un Saldo por Recaudar, por valor de \$1.299.723.184,68, que representa el 1,34% del Total Recaudo.

Los Ingresos Corrientes, participaron con el 70,98% del Total Recaudado, correspondiéndole a los Ingresos Tributarios, con el 11,48% y los Ingresos No Tributarios,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

con el 59,50%.

Los Recursos de Capital, participaron con el 29,02% del Total Recaudado, contribuyendo en la participación, Los Recursos del Balance, con el 13,78% y los Recursos FONPET, con el 15,24%.

DESCRIPCIÓN	TOTAL RECAUDADO	PORCENTAJE PARTICIPAC.
INGRESOS TOTALES	97.075.931.588,70	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	68.900.140.226,83	70,98%
TRIBUTARIOS	11.140.016.937,38	11,48%
NO TRIBUTARIOS	57.760.123.289,45	59,50%
RECURSOS DE CAPITAL	28.175.791.361,87	29,02%
RECURSOS DEL BALANCE	13.376.898.792,87	13,78%
RETIROS FONPET	14.798.892.569,00	15,24%

GASTOS

La Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima, registra en la Ejecución Presupuestal de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, un Presupuesto Inicial de \$61.598.282.981,00. Las Modificaciones Presupuestales, registran un valor total de \$36.777.371.792,38, equivalente a un 59,70% del Presupuesto Inicial. El Presupuesto Definitivo, ascendió a la suma de \$98.375.654.773,38. El cierre del año fiscal reporta un Total de Compromisos, por la suma de \$82.581.944.723,69, correspondiente al 83,95% del Presupuesto Definitivo y un Saldo por Comprometer, por valor de \$15.793.710.049,69, equivalente al 16,05% de la Apropriación Definitiva.

Los Gastos de Funcionamiento, participaron con el 6,36% del Total de los Compromisos.

El Servicio de Deuda Pública, aporta el 0,81% del Total de los Compromisos. Los Gastos de Inversión, aportan el 88,84% del Total Comprometido. La Reserva de Apropriación, representa el 3,98% del Total Comprometido

DESCRIPCIÓN	TOTAL COMPROMISOS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	82.581.944.723,69	100
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	79.292.019.243,59	96,02%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.255.177.129,35	6,36%
CONCEJO MUNICIPAL	296.231.707,00	0,36%
PERSONERÍA MUNICIPAL	149.995.908,00	0,18%
ALCALDÍA MUNICIPAL	4.808.949.514,35	5,82%
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	670.092.795,83	0,81%
GASTOS DE INVERSIÓN	73.366.749.318,41	88,84%
RESERVA DE APROPIACIÓN VIGENCIA FISCAL 2021	3.289.925.480,10	3,98%
TOTALES	82.581.944.723,69	100

2.5.2 Opinión con Salvedades

Información pertinente y suficiente para emitir opinión con salvedades:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, excepto por los Efectos de los hechos descritos en el párrafo “fundamento de la opinión con salvedades”, el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Chaparral, para la vigencia 2022, fue programado y ejecutado razonablemente en todos los aspectos materiales de conformidad con las normas y principios que le son aplicables.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINION PRESUPUESTAL Con salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%	

2.5.2.1 Fundamento de la opinión presupuestal

El Contrato 386 de 2022, suscrito con el contratista DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO, pactado por un valor de \$68.743.200, la Reserva de Apropriación, se constituyó, por el valor de \$2.403.200, quedando por constituir en la Reserva de Apropriación el valor de \$66.430.000. Reserva de Apropriación Presupuestal quedó subestimada. Adicionalmente, se utilizaron \$60.130.000, con recursos de las transferencias del Sector Eléctrico provenientes del rublo presupuestal 3322402041-0600-2.3.2.02.01.003.01 que se denomina Adquisición de Bienes y Suministros, para el Mantenimiento Mejoramiento y Adecuación de Vías Rurales del Municipio. Los Recursos del Sector Eléctrico, se deben destinar con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental., según lo señala el artículo 45 de la Ley 99 de fecha 22 de diciembre de 1993. Se vulneró el Principio de Especialización, consagrado en el artículo 18 del Decreto 111 de fecha 15 de enero de 1996, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico Presupuestal.

La Ejecución Presupuestal de Ingresos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, presentada a la Contraloría Departamental del Tolima, registra diferencias con la Información Presupuestal, rendida a la Contraloría General de la República, en los Ingresos Tributarios, por valor de \$27.531.694,98 y en los Ingresos No Tributarios, por valor de \$27.531.690,55, hecho que lo reconoce la Administración Municipal de Chaparral, expresando que se debe a error de interpretación en los catálogos presupuestales vigentes, se adicionaron los recursos de la transferencia del Impuesto al cigarrillo a la Gobernación del Tolima. Estas inconsistencias presupuestales en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, genera incertidumbre en la razonabilidad del presupuesto.

El Equipo de Auditoria, en la revisión de los registros de la Ejecución Presupuestal de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, información presentada por la Alcaldía Municipal de Chaparral y los registros del CUIPO – CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

DEL PRESUPUESTO ORDINARIO – CGR, presenta diferencia en los Gastos de Funcionamiento, por valor de \$446.227.618,35, situación que genera incertidumbre en la razonabilidad de la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia fiscal de 2022.

OPINION CON SALVEDADES

La Contraloría Departamental del Tolima, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión con salvedades, al presentarse diferencias en la Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, con los registros con el CUIPO, CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, rendido a la CGR, lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de las Ejecuciones Presupuestales, además de una calificación del 5,9%, en el Macro proceso de Gestión Presupuestal.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran Efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1. Fundamento del concepto

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
---------	-------------	---------------------------------	---------------------------------------	-------------------

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	66,6%	78,6%		21,8%	13,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	42,8%		43,9%	17,3%		Desfavorable

2.6.2 Concepto Desfavorable

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación: (...)

Con una calificación del 21.8% esto como resultado de que los programas y proyectos con relación a la eficacia y efectividad no tuvieron el impacto en el objeto social que se presentía al no cumplirse con los términos previstos para ello.

En la Gestión contractual una calificación de 17.3% al observarse una gestión contractual ineficaz y antieconómica que tiene como consecuencia presunto hallazgos fiscales.

Este concepto está fundamentado en dos pilares como son, la calificación del plan de desarrollo y la gestión contractual, y de acuerdo con la matriz de gestión, es con Salvedades, conforme a lo siguiente:

En los Gastos de Inversión, según la Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia fiscal de 2022, registra un Total de Compromisos, por valor de \$73.366.749.318,41 y un Total de Pagos, por la suma de \$58.263.306.486,65, que representa el 79,44% de Gestión en la Ejecución, quedando al cierre presupuestal, un Saldo por Pagar de Compromisos, por valor de \$15.097.442.831,76, equivalente a un 20,58% de falta de gestión en la Ejecución de los Gastos de Inversión.

La Línea Estratégica N°2, Desarrollo Económico y Competitividad, en los Gastos de Inversión, registra en la Ejecución Presupuestal de Gastos, un Total de Compromisos, por valor de \$12.743.753.545,80. Los Pagos Totales, ascendieron a la suma de \$2.524.820.605,66, equivalente al 19,81% de Gestión en la Ejecución del Gastos, quedando al cierre presupuestal de la vigencia fiscal de 2022, un saldo por pagar de los compromisos, por valor de \$10.218.932.990,14, que representa el 80,19% de falta de Gestión en la Ejecución de los Gastos de Inversión, en esta Línea Estratégica.

En la Gestión Contractual, se constató en la evaluación a los contratos, celebrados en la vigencia fiscal de 2022, la falta de planeación. En el Contrato N°224, suscrito el 11 de agosto de 2022, con el contratista JO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SAS, pactado, por un valor total de \$91,757,200, con la finalidad de "SUMINISTRAR MENAJE, EQUIPOS Y DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Y REPOSICION DE LOS MISMOS". En la visita, realizada por el Equipo Auditor, a algunas Instituciones Educativas de la Zona Urbana del Municipio de Chaparral, que los Elementos de Menaje y Equipos, destinados para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, se encontraban embodegados y no se estaban utilizando, al carecer los Colegios de Comedores y Cocinas. Adicionalmente, estaban a la espera de la Aprobación de la Jornada Única. Estos Elementos, llevaban, seis (6) meses, sin ser utilizados, como consta con registros fotográficos y en Alca de Auditoria Número 10, suscrita con los Rectores de los Colegios.

Los Elementos de *MENAJE, EQUIPOS Y DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR Y REPOSICION DE LOS MISMOS*", no estaban incluidos en el inventario de necesidades del Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el SECOP I con fecha 31 de enero de 2022. Situación igual, se dio, con el Contrato N°190, que tenía por objeto "*CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN MERCADO CAMPESINO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO CHAPARRALUNO*"

El equipo de auditoría, verificó en el plan anual de adquisiciones, que los objetos, de estos contratos no están incluidos.

En la revisión legal y documental del contrato 363, celebrado el 02 de diciembre de 2022, suscrito con el contratista NELSON FABIAN TORRES TAMOS, con el objeto de "*COMPRAR DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MOVILES PARA FAMILIAS RURALES EN CHAPARRAL*" pactado, por un valor de \$61.487.972, con un plazo de ejecución de 10 días, se evidenció en el trabajo de campo de la auditoria que transcurridos (82 días) después de la celebración del contrato, las estufas no han sido entregadas a la población que sería beneficiada con estos elementos, como se demuestra en los registros fotográficos y acta No.09.

El Contrato 169 de 2022, tenía por objeto la "*construcción a todo costo de box coulvert en la carrera 1e entre el barrio tuluni y barrio el triunfo en el área urbana del Municipio de Chaparral Tolima*", celebrado el 27 de mayo de 2022 y plazo para su ejecución, a partir del Acta de Inicio, que se dio con fecha 31 de mayo de 2022. El término fijado fue de 3 meses.

El referido Contrato, a la fecha de la auditoria, 08 de marzo de 2023, se encuentra suspendido, se está a la espera de que se construya la vía para poder finalizar algunas de las obligaciones programadas en el contrato, situaciones que se generaron por una inadecuada planeación desde el inicio de la obra, al no tenerse en cuenta en los estudios previos y diseños de la obra, la construcción de la vía.

En la revisión del contrato 394 de 2022, el cual tenía por objeto "La adquisición de materiales con destino a la ejecución del proyecto de inversiones del programa Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en el Municipio de Chaparral – Tolima", pactado en la suma de \$136.544.360. El Equipo de Auditoria, constató que estos materiales, estaban almacenados en las Bodegas del Coliseo del Municipio de Chaparral y que no fueron entregados a la población afectada por la oleada invernal, como consta en el en el acta 09 y en los registros fotográficos, expuestos al deterioro, daño o perdida.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Se hace claridad que el contratista entregó desde el 30 de diciembre de 2022, el suministro de los materiales de construcción y alimentos no perecederos, según entrada de almacén No 001. Pero a la fecha de la auditoría, 07 de marzo de 2023, (65 días después), no se han entregado a la población afectada por la oleada invernal. Adicionalmente, se evidencia la falta de planeación con los registros fotográficos.

2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

En la evaluación de los componentes del control interno se observó el entorno de control, el proceso de valoración del riesgo por la entidad, los sistemas de información, las actividades de control y el seguimiento de los controles, con el propósito de establecer si el Control es: “Efectivo”, “Con deficiencias” e “Inefectivo”, con base en las actividades realizadas en la fase de ejecución, para lo cual se consideró si existe suficiente evidencia, en la documentación, de la utilización del control.

La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control a través de la matriz RCF-62 riesgos y controles se determinó el resultado de **INEFECTIVO sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y la evaluación de la efectividad de los controles con un resultado con DEFICIENCIAS** de acuerdo a la siguiente escala de valoración establecida en la GAT-ISSAI:

	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN				
CODIGO: RCF 62		MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES		VERSIÓN: 01.
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACION DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCALINTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL GENERAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

2.8. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019, y reportado a la Contraloría Departamental del Tolima, comprende veintisiete (27) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Alcaldía de Chaparral fueron Inefectivas, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81.5	0.20	16.3
Efectividad de las acciones	74.1	0.80	59.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	75.56
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

En la auditoría financiera y de Gestión vigencia 2022, se evidencia la reiteración de varios hallazgos de la auditoría anterior de la vigencia 2019.

La Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución N°762 de fecha 29 de diciembre de 2022, reglamenta la metodología de Rendición de los Planes de Mejoramiento, por parte de los sujetos de control fiscal.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Mediante la Resolución N°001 de fecha 10 de enero de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, aprobó el Plan General de Auditorías, para la vigencia 2020. Se incluyó Auditoría Especial Financiera, a la Alcaldía Municipal de Chaparral, con alcance a la vigencia fiscal de 2019.

El grado de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, se hace según el método de evaluación; "la evaluación de las acciones correctivas se realizará teniendo en cuenta dos variables, la primera corresponde a "Cumplimiento" y la segunda a "Efectividad", a la cual se le asigna una ponderación así: 20% "Cumplimiento" y 80% "Efectividad".

En la Revisión del Plan de Mejoramiento, suscrito por la Administración Municipal de Chaparral, se evidencia algunas de las metas establecidas, no se cumplieron en la fecha pactada, más aún, siguen las mismas falencias en la información contable como se puede observar a continuación:

No. Hallazgo	Porcentaje Avance
3	72%
8	65%
10	72%
11	60%
20	70%

- ✓ Terrenos pendientes de legalizar y sin depurar
- ✓ Edificaciones pendientes de legalizar y sin depurar
- ✓ Bienes en propiedad de terceros sin depurar

En la revisión del Plan de Mejoramiento, resultante de la Auditoría Especial Financiera, realizada en el año 2020, con alcance a la vigencia fiscal de 2019, se observa que hay acciones de mejora que van hasta la vigencia de 2021 y algunas de las metas establecidas, no se han cumplido en la fecha pactada, se citan del Grupo Contable, 16, Propiedad, Planta y Equipo, Subcuentas, que están sin depurar, como, Terrenos, pendientes por legalizar, Edificaciones, pendientes por legalizar y Bienes en propiedad de Terceros. Por lo tanto, estas acciones de mejora, se incorporarán al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión, con alcance de la vigencia 2022.

2.9. Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución N°762 de fecha 29 de diciembre de 2022, reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta en los sistemas electrónicos de rendición de cuentas, para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetas de control.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Chaparral rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 762 de 2022, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Tolima”.

2.10. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 50.0 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Chaparral no cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 06 de marzo de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	50,0	0,1	5,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50,0	0,3	15,00
Calidad (veracidad)	50,0	0,6	30,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			50,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Chaparral Tolima de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con **SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal con **SALVEDADES** y el Concepto sobre la gestión **DESFAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 72.1%; como se observa en la siguiente tabla:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	5,9%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	66,6%	78,6%	21,8%	13,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	42,8%		43,9%		Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	63,4%	78,6%	43,9%	65,4%	19,6%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	52,5%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%		75,0%	52,5%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		58,4%	78,6%	43,9%	72,1%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			95,8%	66,7%	EFICAZ	81,2%			

2.11. Hallazgos de auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 19 hallazgos, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	18	
2. Disciplinarios	8	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	18.776.942,00
5. Sancionatorios	1	
6. Beneficios de auditoria (Cualitativos)	2	

2.12. Denuncias fiscales

Revisado, el Memorando de Asignación de fecha 6 de febrero de 2023, no se hallaron denuncias fiscales, para ser resueltas en la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Chaparral, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

2.13. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, la Alcaldía Municipal de Chaparral, debe elaborar un Plan de Mejoramiento con la finalidad de proponer acciones correctivas para los hallazgos, para lo cual debe diligenciar los formatos que para la elaboración de planes de mejoramiento están anexos en la Resolución 762 de 2022, deberán ser presentado a través de aplicativo SIA, diligenciado el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos", ubicado en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima, www.contraloriadeltolima.gov.co, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe en medio electrónico pdf legible debidamente firmado y en archivo Excel versión 97-2003 al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de acuerdo a la Resolución N°762 de fecha 29 de diciembre de 2022.

La Entidad, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables para su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: **MARÍA ALEJANDRA FRANCO DURÁN**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

3. MUESTRA DE AUDITORIA

La Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, en la vigencia fiscal de 2022, celebró 397 contratos por valor de \$50.186.750.220,04, según la información rendida a la Contraloría Departamental del Tolima, en el aplicativo SIA OBSERVA, así: Ver tabla de Contratación

TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATOS
280	CONTRATACIÓN DIRECTA	12.435.647.308,21
31	SELECCIÓN ABREVIADA	3.958.979.046,00
66	MÍNIMA CUANTÍA	1.302.914.921,00
16	LICITACIÓN PÚBLICA	31.060.800.949,00
4	CONCURSO DE MÉRITOS	1.428.407.995,83
397	VALOR TOTAL CONTRATOS	50.186.750.220,04

De acuerdo con la información publicada en el aplicativo SIA OBSERVA, vigencia 2022, el Municipio de Chaparral, celebró 397 contratos que equivalen a la suma de \$50.457.650.489.04, clasificados como se observa a continuación:

Contraloría Departamental del Tolima - ALCALDÍA CHAPARRAL

Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (397) Contratos por valor total de \$50.442.550.489,04

TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATOS	VALOR	PARTICIPACION
Concurso de Méritos	4	\$ 1.428.407.995,83	2,83
Contratación Directa	279	\$ 5.582.888.466,21	11,07
Licitaciones Públicas	17	\$ 38.046.386.847,00	75,43
Convocatoria Pública	0	0	0,00
Minima Cuantia	66	\$ 1.314.914.921	2,61
Selección Abreviada	31	\$ 4.069.952.259,00	8,07
TOTAL	397	\$ 50.442.550.489,04	100,00

De lo anterior, se puede observar que la contratación del Municipio se centró en los contratos de Licitación Pública con el 75.43%, seguido de la de Contratación Directa con el 11.07%.

En concordancia con el enfoque de la auditora, se realizó la selección de la Muestra representada en un 5%, que equivalen a 15 contratos por valor de \$2.501.953.789,00 incluidas las adiciones y discriminados de la siguiente manera:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	ORIGEN	V/R TOTAL CONTRATO
Licitación Pública	3	975.908.929,00	SECTOR ELÉCTRICO- RECURSOS PROPIOS	975.908.929,00
Selección Abreviada	10	993.239.260,00	RECURSOS PROPIOS – SGP-OTROS SECTORES	993.239.260,00
Directa	2	532.805.600,00	ESTAMPILLA PRO ADULTO- RIESGOS EMERG. DESAST.-TASA BOMBERIL	532.805.600,00
	15		TOTAL	\$ 2.501.953.789,00

En la evaluación y documental de los expedientes contractuales se evidenciaron irregularidades tales como:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- ✓ El supervisor de los contratos, no emite un informe, sólo hace una certificación y no describe las actividades que realizaron los contratistas.
- ✓ Se publicaron las diferentes etapas contractuales extemporáneas de la vigencia 2022 en el SECOP I.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

SELECCIÓN CONTRATOS RECURSOS PROPIOS				
CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTAS	VALOR VIGENTE	MODALIDAD CONTRATO	FUENTE RECURSO
154	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S. FABIAN ANDRES JAIMES OTALORA	566.978.095,00	Licitación Pública	SECTOR ELÉCTRICO RECURSOS PROPIOS
190	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	74.999.000,00	Selección Abreviada	SECTOR ELÉCTRICO RECURSOS PROPIOS
224	J.O CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA	91.757.200,00	Selección Abreviada	SGP ALIMENT. ESCOLAR RECURSOS PROPIOS
001	CORP. CREACIÓN EQUIDAD BIENESTAR SALUDABLE	108.185.000,00	Selección Abreviada	RECURSOS LIB DESTACIÓN
396	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	168.762.500,00	Selección Abreviada	RECURSOS LIB DESTACIÓN REND. FCIEROS COLJUEGOS
363	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	61.500.000,00	Selección Abreviada	ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO
380	DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO	100.778.000,00	Selección Abreviada	SECTOR ELÉCTRICO
169	CONSORCIO BOX 2022	148.277.627,00	Selección Abreviada Obra Pública	SECTOR ELÉCTRICO RECURSOS PROPIOS
386	DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO	68.743.200,00	Selección Abreviada	SECT ELECT, FORZ INVERS. RECURSOS PROPIOS
355	EDUARDO JOSÉ VILLABAL HERNANDEZ	260.653.207,00	Selección Abreviada Obra Pública	SECTOR ELÉCTRICO RECURSOS PROPIOS
394	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DM S.A.S.	136.544.360,00	Selección Abreviada	RECURSOS PROPIOS – SGP OTROS SECTORES
225	CONSORCIO IMPLEMENTOS CHAPARRAL	141.970.000,00	Selección Abreviada	RECURSOS PROPIOS – SGP DEPORTE
297	FUNDACIÓN PARA ANCIANOS DE CHAPARRAL	292.805.600,00	Contratación Directa	ESTAMPILLA PRO ADULTO
85	ANDRES FELIPE BERNATE BARRGAN	240.000.000,00	Contratación Directa	RIESGOS EMERG. DESAST. TASA BOMBERIL
151	TEODOMIRO HERNANDEZ DUCUARA DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA	40.000.000,00	Selección Abreviada	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS		2.501.953.789,00		

4. ATENCIÓN DENUNCIAS FISCALES

Revisado, el Memorando de Asignación de fecha 6 de febrero de 2023, no se hallaron denuncias fiscales, para ser resueltas en la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Chaparral, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Macro proceso Financiero

SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO

HALLAZGO DE AUDITORIA N°1

En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2023, se incluyó la Auditoría Financiera y de Gestión, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, al Municipio de Chaparral Tolima y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI de la Contraloría Departamental del Tolima, se procede a evaluar y calificar el Sistema de Control Fiscal Interno.

El Sistema de Control Fiscal Interno, contiene el diseño de métodos y procedimientos de control, siendo independientes de la Oficina de Control Interno, es decir, los sujetos de control pueden no contar con la existencia de esta oficina, pero debe tener un Sistema que incluya el diseño de métodos y procedimientos de control interno, para el caso del Municipio de Chaparral, se tiene establecido una oficina de Control interno.

CRITERIO

Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2: "Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: **a)** Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten..."

Artículo 3: "Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: **a)** El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad"

d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo

CONDICIÓN

La Contraloría Departamental del Tolima, en el desarrollo de Auditoría Financiera y de Gestión, tiene establecida la matriz denominada RCF-62 Matriz de Riesgos y Controles, en los procedimientos de control fiscal (pruebas de recorrido y la comprobación de las operaciones y controles a través de las pruebas de auditoría), se obtuvo resultados que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

permitieron dar un pronunciamiento sobre la forma como la Entidad auditada aplica los principios de control, el diseño y efectividad de los mismos dentro de las operaciones Financieras, presupuestales y contractuales, y la forma como sus procedimientos minimizan el impacto de los riesgos a que se ve expuesto en el cumplimiento de su objeto misional.

De acuerdo a las diferentes muestras realizadas por el equipo de auditoría la matriz arrojó el siguiente resultado:

 <p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</p>				
CODIGO: RCF 62		MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES		VERSIÓN: 01.
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

El Control Fiscal Interno del Municipio de Chaparral Tolima para la vigencia 2022, es Inefectivo, teniendo en cuenta que se presentan observaciones de auditoria relacionadas con:

1. Información Financiera y Contable:

- ✓ Manual de Políticas contables desactualizado
- ✓ Notas a los estados financieros
- ✓ Cuentas bancarias inactivas
- ✓ Cuentas por cobrar sin depurar
- ✓ Propiedad planta y equipo sin depurar
- ✓ Recursos entregados en administración sin actualizar y depurar
- ✓ Litigios y demandas sin provisión contable

2. Información Presupuestal:

- ✓ La información presupuestal de ingresos y gastos presenta diferencias en relación a la rendida en el aplicativo CHIP- categoría CUIPO vs a la Ejecución presupuestal que reposa en la entidad.

3. Información contractual:

- ✓ Plan Anual de Adquisiciones sin actualizar
- ✓ Incumplimiento a los cronogramas establecidos para el proceso de licitación, inobservando con ello lo establecido en el manual de contratación y la convocatoria pública.
- ✓ Falta de estudios y diseños que conlleven a una planeación adecuada, para determinar la conveniencia y oportunidad de los proyectos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- ✓ Publicación extemporánea de la documentación contractual en el aplicativo SECOP
- ✓ Por otra parte, se evidenció que el cronograma de auditorías establecido para la vigencia 2022, no se cumplió, de las 6 auditorías programadas solo se realizaron 2 y de estas no se evidenciaron los planes de mejoramiento que permitieran mejorar o mitigar las deficiencias encontradas.

CAUSA

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que le permitan al municipio implementar procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y efectividad de los controles en sus actividades Financieras, Contables, Presupuestales y Contractuales.

Deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos que le permitan la evaluación de la efectividad de los mismos en la mitigación de los riesgos, y con ello las acciones administrativas necesarias para la preservación y salvaguarda de los recursos públicos.

EFFECTO

Información financiera, Presupuestal y de Contratación, que generan incertidumbre en la razonabilidad.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHAPARRAL, A LA OBSERVACIÓN DE AUDITORIA N°1

De conformidad al EFECTO de generar incertidumbre en la razonabilidad de la información (financiera, presupuestal y de contratación), se reitera la petición anteriormente señalada, la cual consiste en el retiro de la misma, al no tener claridad de la vigencia de la cuenta auditada según los datos establecidos en el resultado de la revisión de la cuenta, página 4, el cual hace alusión a la vigencia 2021, siendo la correcta la vigencia 2002.

Además del contexto factico anterior, la CONDICIÓN descrita en esta observación resume las situaciones identificadas en cada una de las observaciones detalladas en el informe preliminar a partir de la observación No.2 hasta la observación No.22; es decir, se está observando dos (02) veces el mismo hecho (observaciones en las cuales explican de manera puntual cada una de las situaciones identificadas).

Por lo anterior, se solicita al equipo auditor retirar la observación para que no haga parte del informe final de auditoría.

Finalmente, es nuestro deber como Administración Municipal atender todos los requerimientos del Organismo de Control, la cual es entendido por nosotros como: el control eficiente para la mejora continua del desarrollo de la función pública atribuida a la Entidad Territorial; es con esta motivación que se eleva la solicitud al organismo de control de considere la revisión minuciosa sobre la relación de los procesos que generan la diferencia, con el fin de hacer la parametrización entre los dos sistemas electrónicos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Una vez expuesto lo anterior, se solicita sean tenidos en cuenta nuestros argumentos y muy respetuosamente se exhorta al equipo auditor retirar la observación para que no haga parte del informe final de auditoría.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA N°1, SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Los argumentos presentados por el sujeto de control no son de recibo, ya que, si bien es cierto, por error de digitación se digitó la vigencia 2021 en los resultados de la revisión de la cuenta vigencia 2022, las cifras objeto del análisis corresponden a la vigencia 2022, como quedó plasmado en la observación "frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022" por tal razón no podemos aducir que no hay claridad en la vigencia auditada, aún, sabiendo que en el asunto del informe preliminar página 1 se hace referencia a: "Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión. Alcance, año 2022"

La evaluación del Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la entidad, por consiguiente, los resultados de la evaluación de estas áreas conllevan al pronunciamiento del sistema de control interno.

La matriz denominada RCF-62 Matriz de Riesgos y Controles, en los procedimientos de control fiscal (pruebas de recorrido y la comprobación de las operaciones y controles a través de las pruebas de auditoría), arrojó una calificación de INEFECTIVO.

La evaluación del Sistema de Control Interno, en el Acta N°2 de fecha 1° de marzo de 2023, se expresó que no se practicaron auditorías internas en la vigencia fiscal de 2022 a: la contratación, estados financieros, reservas de apropiación y cuentas por pagar.

Por otra parte, se evidenció que el cronograma de auditorías establecido para la vigencia 2022, no se cumplió, de las 6 auditorías programadas solo se realizaron 2 y de estas no se evidenciaron los planes de mejoramiento que permitieran mejorar o mitigar las deficiencias encontradas.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a la petición del sujeto de control en eliminar la observación, ya que contablemente y presupuestalmente se presentaron falencias como quedaron plasmadas en el informe preliminar y en el contenido de la respuesta a la controversia.

Por consiguiente, la Observación de Auditoría Administrativa No. 1 se confirma y se eleva a Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°2, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

En la revisión de la cuenta anual, rendida por la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima , a través del aplicativo SIA, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se evidencia la inobservancia de la Resolución 762 de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control fiscal, se unifica la información, se establecen los métodos y la forma de presentación de la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Tolima, al diligenciarse en forma incorrecta los formatos establecidos en algunos casos y en general al presentarse diferencias al ser cotejados con los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Se relaciona a continuación los formatos rendidos en la cuenta anual de 2022 que presentaron inconsistencias las cuales fueron debidamente argumentadas por es el órgano de control en cada una de las observaciones.

FORMATO F01 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

FORMATO F02 CDT– POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

F03- CDT “BOLETÍN DE ALMACÉN”

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – F06 CDT

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 PRESENTADO POR LA ALCALDÍA DE CHAPARRAL TOLIMA

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, PRESENTADO POR LA ALCALDÍA DE CHAPARRAL TOLIMA

CONTRATACIÓN RENDIDA EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se ilustra a continuación, las inconsistencias presentadas en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, a través de la plataforma SIA:

F01 CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

Se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo “SIA”, frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 “Saldos y Movimientos” del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO TESORERÍA FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	31.838.205.553,00	27.282.713,48

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO CONTAB. FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	31.842.949,00	22.887.317,48

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO EXTRACTOS FORMATO 02	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	32.116.063.026,00	-250.574.759,52

FORMATO F02 CDT– POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

En el proceso de la revisión de las pólizas de amparo de los fondos y bienes de la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, rendida en la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2022, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría, SIA Versión 2022, Formato 02 CDT, se obtuvo los siguientes resultados:

ENTIDAD ASEGURADORA	PÓLIZA NÚMERO	VIGENCIA PÓLIZA	CUBRIMIENTO PÓLIZA	VALOR PÓLIZA
Seguros Mundial	I 2000228931 - 8927	DESDE 12/04/2022 HASTA 12/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	334.346.568,00
Previsora Seguros	1001206	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/08/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	26.301.761.950,00
Previsora Seguros	1004837	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/08/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	100.000.000,00
Previsora Seguros	3006500	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/08/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	52.027.700.000,00
Previsora Seguros	1001697	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	3.227.228.900,00
Previsora Seguros	3000501	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	400.000.000,00
Previsora Seguros	1004837	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	100.000.000,00
Previsora Seguros	1001206	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	26.301.761.950,00
Previsora Seguros	3006500	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	52.027.700.000,00
Previsora Seguros	3000499	DESDE 27/08/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	20.000.000,00
Previsora Seguros	3000560	DESDE 7/10/2022 HASTA 7/10/2022	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	100.000.000,00
Previsora Seguros	3007063	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	33.288.200.000,00
Previsora Seguros	1001279	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	26.175.005.455,00
Previsora Seguros	1005088	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	100.000.000,00
Previsora Seguros	3000680	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	600.000.000,00
Previsora Seguros	3007065	DESDE 20/10/2022 HASTA 18/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	3.312.100.000,00
Previsora Seguros	1001771	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	3.086.914.600,00
Previsora Seguros	1001031	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	100.000.000,00

F03- CDT "BOLETÍN DE ALMACÉN"

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

En el proceso de la revisión del formato F03- CDT “BOLETÍN DE ALMACÉN”, se cotejaron el valor total del cuadro de este formato, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, rendida a través del aplicativo “SIA”, frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 “Saldo y Movimientos” del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO ALMACÉN FORMATO 03	DIFERENCIAS
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14.612.000,00	14.112.000,00	500.000,00
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	496.249.654,80	81.059.104,00	415.190.550,80

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – F06 CDT

En el proceso de la revisión del formato F06 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, rendida a través del aplicativo “SIA”, frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 “Saldo y Movimientos” del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BCE GENERAL 2021	FORMATO 06 DEMANDAS	DIFERENCIAS
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$566.558.950,00	\$5.229.488.312,30	-\$4.662.929.362,30
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$1.148.429.283,07	\$21.916.666.995,00	-\$20.768.237.706,93
TOTALES		\$1.714.988.233,07	\$27.196.155.307,30	-\$25.481.167.074,23

La diferencia en los registros del balance frente al formato, significa lo anterior que el F_06 no fue rendido conforme a los procesos que se adelantan en contra del municipio, situación que generó incertidumbre en las cifras reportadas en la rendición de la cuenta vigencia 2022.

CONFRONTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS FRENTE AL CGR EJECUCION DE INGRESOS – VIGENCIA FISCAL 2022

DESCRIPCIÓN	RECAUDO ACUMULADO	CGR EJECUCIÓN INGRESOS	DIFERENCIAS
INGRESOS TOTALES	97.075.931.588,70	93.786.006.093,00	3.289.925.495,70
INGRESOS CORRIENTES	68.900.140.226,83	68.900.140.223,00	3,83
TRIBUTARIOS	11.140.016.937,38	11.112.485.243,00	27.531.694,38
NO TRIBUTARIOS	57.760.123.289,45	57.787.654.980,00	-27.531.690,55
RECURSOS DE CAPITAL	28.175.791.361,87	24.885.865.870,00	3.289.925.491,87
RECURSOS DEL BALANCE	13.376.898.792,87	10.086.973.301,00	3.289.925.491,87
RETIROS FONPET	14.798.892.569,00	14.798.892.569,00	0,00

CONFRONTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS FRENTE AL CGR EJECUCION DE GASTOS – VIGENCIA FISCAL 2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

DESCRIPCIÓN	TOTAL COMPROMISOS	CGR EJECUCIÓN GASTOS	DIFERENCIAS
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	82.581.944.723,69	82.139.520.119,00	442.424.604,69
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	79.292.019.243,59	78.849.594.643,00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.255.177.129,35	4.808.949.511,00	446.227.618,35
CONCEJO MUNICIPAL	296.231.707,00	296.231.707,00	0,00
PERSONERÍA MUNICIPAL	149.995.908,00	149.995.908,00	0,00
ALCALDÍA MUNICIPAL	4.808.949.514,35	4.362.721.896,00	446.227.618,35
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	670.092.795,83	670.092.795,00	0,83
GASTOS DE INVERSIÓN	73.366.749.318,41	73.370.552.337,00	-3.803.018,59
RESERVA DE APROPIACIÓN VIGENCIA FISCAL 2021	3.289.925.480,10	3.289.925.476,00	4,10
TOTALES	82.581.944.723,69	82.139.520.119,00	442.424.604,69

CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, en la vigencia fiscal de 2022, registró en el aplicativo del SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, 397 contratos, por valor de \$50.186,75 millones de pesos. En la consulta del SECOP I, la Administración Municipal, cargó 416 contratos, cuantificados por un valor de \$33.732,45 millones de pesos, arrojando una diferencia de 19 contratos, que ascienden a la suma de \$16.454,29 millones pesos. Los registros de los contratos en las plataformas del SIA OBSERVA y del SECOP I, muestran diferencias en las diferentes modalidades de la contratación y en el valor total de los contratos, como se ilustra en el siguiente cuadro comparativo, indicando que la información contractual, NO ES RAZONABLE.

SIA OBSERVA			SECOP I		DIFERENCIAS SECOP I VS SIA	
TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
280	CONTRATACIÓN DIRECTA	12.435.647.308,21	283	5.729.658.800,00	-3	6.705.988.508,21
31	SELECCIÓN ABREVIADA	3.958.979.046,00	44	5.455.054.559,00	-13	-1.496.075.513,00
66	MÍNIMA CUANTÍA	1.302.914.921,00	78	1.475.184.794,00	-12	-172.269.873,00
16	LICITACIÓN PÚBLICA	31.060.800.949,00	7	19.822.148.507,00	9	11.238.652.442,00
4	CONCURSO DE NÉRITOS	1.428.407.995,83	4	1.250.407.962,00	0	178.000.033,83
397	VALOR TOTAL CONTRATOS	50.186.750.220,04	416	33.732.454.622,00	-19	16.454.295.598,04

Con fundamento en la opinión Contable y Presupuestal, la Contraloría Departamental del Tolima, NO FENECE, la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Chaparral, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, como se ilustra en la matriz de fenecimiento así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15X	10,8X		15,8X	5,9%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15X	75,8X		11,8X		Con salvedad	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30X	55,8X	78,8X		24,8X	13,7%	CONCEPTO DE GESTIÓN
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40X	42,8X		49,8X	17,8X		Desfavorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100X	53,4X	78,6X	49,3X	55,4X	19,6%	
GESTIÓN FINANCIERA	78X	ESTADOS FINANCIEROS	100X	75,8X		75,8X	52,5%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200X	75,8X		75,8X	52,5%	Con salvedad
TOTAL PONDERADO	100X	TOTALES		58,4X	78,6X	49,3X		72,1%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ EFICIENTE ANTIECONOMICA					
		FENECIMIENTO		NO SE FENECE					

De conformidad a la calificación ponderada del macro proceso de gestión presupuestal y gestión financiera del 72,1%%, sobre el total ponderado del 100%, sobre la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, no se fenece la cuenta por la vigencia fiscal 2022.

RESPUESTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL A LA OBSERVACIÓN DE AUDITORIA N°2, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA

Antes de iniciar las respuestas en cuanto a la información contenida en los formatos señalados en la presente observación, con el mayor grado de respeto se le pone de presente a este órgano de control que esta observación no contiene, ni criterio, ni CONDICIÓN, ni CAUSA, ni EFECTO; evidenciándose nuevamente al igual que la observación No.01, la duplicidad de hechos, general y específico de la observación No. 03 a la No. 22.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Además del contexto factico anterior, los formatos reprochados en esta observación resumen las situaciones identificadas en cada una de las observaciones detalladas en el informe preliminar a partir de la observación No. 3 hasta la observación No.22; es decir, nuevamente se está observando dos (02) veces el mismo hecho (observaciones en las cuales explican de manera puntual cada una de las situaciones identificadas).

Por lo anterior, se solicita al equipo auditor retirar la observación para que no haga parte del informe final de auditoría.

Sin embargo, y ante el control debidamente ejercido por el organismo a su cargo, se permite la entidad señalar lo siguiente, luego de realizar una revisión y análisis minucioso a cada uno de los formatos, así:

1. FORMATO FO1 — CDT — MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

El formato No **F01 -CDT** Movimiento de cuentas bancarias, nos permitimos aclarar lo siguiente, (...) información rendida a través del aplicativo SIA frente a los registros del balance general Modelo CGN 2005 001 Saldos y movimientos del CHIP de la CGN, con corte 31 de diciembre de 2022, arrojando las siguientes diferencias. Cuadro elaborado por la Contraloría.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO TESORERÍA FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	31.838.205.553,00	27.282.713,48

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO CONTAB. FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	31.842.949,00	22.887.317,48

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO EXTRACTOS FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	32.116.063.026,00	-250.574.759,52

Respecto a este punto, la Administración realizó la respectiva revisión y conciliación, de conformidad con las actividades de cierre mensual y de cierre de año, y se generaron diferencias en la elaboración del "FORMATO FO1 MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS".

De igual forma, en cuanto a las diferencias reflejadas en las conciliaciones bancarias de algunas cuentas, nos permitimos informar que las mismas ya fueron subsanadas y se vieron reflejas en el periodo siguiente lo cual se puede observar en los anexos aportados.

Así mismo, la entidad para el manejo de recursos propios tiene tres (3) cuentas corrientes y diez (10) cuentas de ahorros, siendo importante indicar que en las carpetas de las conciliaciones se encuentran los soportes de las mismas y el área de tesorería y recaudo se reúne con frecuencia para determinar acciones a seguir para llegar a feliz término la identificación de los terceros y dar correcta aplicación a las normas que nos regulan en

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

relación los procesos y procedimientos que se tienen establecidos con un adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento.

Es importante resaltar que la Administración Municipal, en cabeza del área de tesorería realiza las conciliaciones bancarias en forma mensual y hace seguimiento a las partidas para su respectivo registro, pero en muchas ocasiones existe información de consignaciones y transacciones de terceros que no se ve reflejada en los movimientos o extractos, debido a lo dispendioso para identificar el origen del ingreso que dificulta el proceso conciliatorio.

Se han presentado casos en que los contribuyentes se acercan a pagar algún certificado, consignan y no vuelven con el soporte de la operación para darle el respectivo ingreso, algunas veces argumentan que ya no lo necesitan o que se les ha extraviado el soporte y prefieren volver a consignar.

En el proceso de verificación de las consignaciones que quedan en las partidas conciliatorias, corresponden a las reflejadas en el extracto bancario, las cuales no incluye referencia de número de identificación o teléfono para hacerle seguimiento a estos depósitos.

Esta situación se presenta en su gran mayoría con las cuentas de recaudo de impuesto predial, algunas entidades solicitan la liquidación del impuesto y una certificación bancaria para el pago de este. Una vez realizan pago no reportan la transferencia oportunamente para hacer proceso de abono en el sistema.

Es de resaltar que las diferencias presentadas en ningún momento obedecen a negligencia por parte de la Administración sino al desarrollo normal de los procesos, toda vez que las cuentas reflejan los valores reales y las diferentes corresponde a partidas en proceso de depuración.

2. FORMATO F02 CDT- POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

De acuerdo a la observación de la rendición del Formato 02 CDT — se procede a indicar que en dicho formato fue reportada la información correspondiente al amparo de las pólizas y fueron cargados los respectivos soportes en PDF donde se evidencia que la Administración Municipal si cumple con el amparo de toda la vigencia del año 2022.

La Administración Municipal de Chaparral, hace referencia a las pólizas suscritas en la vigencia fiscal 2022 y relaciona en un cuadro las siguientes columnas: **Entidad Aseguradora, Número de Póliza, vigencia Inicial de la Póliza, Vigencia Final de la Póliza, Interés Riesgo Asegurado, Tipo de Amparo.**

En imagen, presenta la evidencia de las pólizas. 15 pólizas de Amparo 2022. Pólizas de Seguro.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Póliza N° 1001206 - 1001697 - 3000501 - 1004837 Vigencia 07062021 a 07062022	21/02/2023 10:23 a. m.	Adobe Acrobat D...	7.501 KB
2. Póliza N° 3006500 Vigencia 07062021 a 07062022	21/02/2023 3:32 p. m.	Adobe Acrobat D...	5.972 KB
3. Póliza N° 3006604 Vigencia 20102021 a 20102022	21/02/2023 10:23 a. m.	Adobe Acrobat D...	2.039 KB
4. Póliza N° 1001697 Vigencia 15122021 a 07062022	21/02/2023 2:32 p. m.	Adobe Acrobat D...	358 KB
5. Póliza N° 1004837 - 1001206 - 3000501 -1001697 - 3006500 Vigencia 07062022 a 07082022	21/02/2023 2:35 p. m.	Adobe Acrobat D...	9.082 KB
6. Póliza N° 1001697 - 3000501 -1004837 - 1001206 - 3006500 Vigencia 07082022 a 07102022	21/02/2023 10:23 a. m.	Adobe Acrobat D...	9.419 KB
7. Pólizas Amparo Municipio de Chaparral Vigencia 071022 al 05042023	21/02/2023 2:16 p. m.	Adobe Acrobat D...	54.784 KB

15 Pólizas de Amparo 2022 – Municipio de Chaparral. Pólizas de Seguro. 2 Pólizas de manejo

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Póliza de Manejo N° 3000499 Vigencia 27082021 a 27082022	21/02/2023 9:54 a. m.	Adobe Acrobat D...	3.579 KB
2. Póliza de Manejo N° 3000499 Vigencia 27082022 a 07102022	21/02/2023 3:04 p. m.	Adobe Acrobat D...	227 KB
3. Póliza de Manejo N° 3000560 Vigencia 07102022 a 05042023	21/02/2023 9:54 a. m.	Adobe Acrobat D...	2.854 KB

15 pólizas de Amparo 2022 – Municipio de Chaparral. Pólizas de Seguro. 3 pólizas de vida

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Póliza de Vida 3400003975-0 Vigencia 12042021 a 12042...	21/02/2023 3:01 p. m.	Adobe Acrobat D...	1.238 KB
2. Póliza de Vida 2000228931 Vigencia 13042022 a 13042023	21/02/2023 2:55 p. m.	Adobe Acrobat D...	2.992 KB

Para la vigencia del año 2022, me permito anexar la relación de las pólizas de amparo de acuerdo a la información que se adjunta como soporte de la misma.

<p>Carpeta 1 - 1. Pólizas de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Póliza N° 1001206 - 1001697 - 3000501 - 1004837 Vigencia 07062021 a 07062022 2. Póliza N° 3006500 Vigencia 07062021 a 07062022 3. Póliza N° 3006604 Vigencia 20102021 a 20102022 4. Póliza N° 1001697 Vigencia 15122021 a 07062022 5. Póliza N° 1004837 - 1001206 - 3000501 -1001697 - 3006500 Vigencia 07062022 a 07082022 6. Póliza N° 1001697 - 3000501 -1004837 - 1001206 - 3006500 Vigencia 07082022 a 07102022 7. Pólizas Amparo Municipio de Chaparral Vigencia 071022 al 05042023 <p>Carpeta 2 - 2. Pólizas de Manejo</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Póliza de Manejo N° 3000499 Vigencia 27082021 a 27082022 2. Póliza de Manejo N° 3000499 Vigencia 27082022 a 07102022 3. Póliza de Manejo N° 3000560 Vigencia 07102022 a 05042023 <p>Carpeta 3 - 3. Pólizas de Vida</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Póliza de Vida 3400003975-0 Vigencia 12042021 a 12042022 2. Póliza de Vida 2000228931 Vigencia 13042022 a 13042023

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

3. F03- CDT BOLETIN DE ALMACEN

Al respecto a la observación relacionada con el formato No **FO3CDT BOLETIN DE ALMACEN** nos permitimos aclarar 10 siguiente (...) información rendida a través del aplicativo SIA frente a los registros del balance general Modelo CGN 2005 001 Saldos y movimientos del CHIP de la con corte 31 de diciembre de 2022, arrojando las siguientes diferencias. Cuadro elaborado por la contraloría.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO ALMACÉN FORMATO 03	DIFERENCIAS
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14.612.000,00	14.112.000,00	500.000,00
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	496.249.654,80	81.059.104,00	415.190.550,80

Respecto a este punto, la Administración realizó la respectiva revisión y conciliación, de conformidad a las actividades de cierre del año, entre los saldos del boletín de almacén y los rubros contables que se reportan en el mismo, para lo cual no se generó una diferencia manifestada por el ente fiscal, así las cosas, para poder determinar las diferencias se encontró una imprecisión por parte de la entidad fiscal, ya que en el cuadro que anexan con las diferencias mencionadas se evidencia que tomaron las cuentas a nivel 6 y no a nivel auxiliar, dejando por fuera en ambos rubros otros elementos que también hacen parte del boletín de almacén "Formato FO3CDT".

De igual forma es necesario aclarar que en el formato CGN 2005 001 Saldos y movimientos del CHIP de la CGN, están agrupadas a nivel 6 y en el formato boletín de almacén "Formato F03 CDT", están a nivel 10, pero se guarda coherencia de la sumatoria de los auxiliares que componen cada grupo.

Grupo contable	Saldo Balance final CGN	Boletín de almacén	Ítems que la conforman (Clases de elementos)
163504	14.612.000	14.612.000	2
163590	1.024.390.181	1.024.390.182	16

FORMATO F03 CDT, BOLETÍN DE ALMACÉN

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO ANTERIOR	SALDO FINAL ALMACÉN	SALDO CONTABILIDAD
1635010201	MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	646.000.000,00	0,00	0,00
1635030218	MUEBLES Y ENSERES	680.600,00	680.600,00	680.600,00
1635040201	EQUIPOS COMPUTO ALCALDÍA	14.112.000,00	14.112.000,00	14.112.000,00
1635040205	EQUIPO COMUNICACIÓN	500.000,00	500.000,00	500.000,00
1635050601	MOTOS USADAS	37.400.000,00	33.200.000,00	33.200.000,00
1635900101	ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES	0,00	0,00	0,00
1635900102	COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00
1635900103	DOGRAS ELEMENTOS DE LABORATORIO	2.760.165,00	2.477.033,00	2.477.033,00
1635900104	ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	129.129.717,00	424.220.490,00	424.220.490,00
1635900105	INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS	0,00	0,00	0,00
1635900106	SEMILLAS Y ABONOS	0,00	0,00	0,00
1635900107	UTILES DE ESCRITORIO Y DIBUJO	18.820.232,00	22.542.522,00	22.542.522,00
1635900108	VIVERES, RANCHO Y LICORES	3.8321.210,00	25.046.980,00	25.046.980,00
1635900109	REPUESTOS PARA MAQUINARIA	25.487.420,00	152.832.585,00	152.832.585,00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO ANTERIOR	SALDO FINAL ALMACÉN	SALDO CONTABILIDAD
1635900110	UTENCILIOS DE USO DOMESTICO	8.179.839,00	9.354.535,00	9.354.535,00
1635900111	FORMAS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS	0,00	0,00	0,00
1635900112	OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO	246.835.066,00	281.322.213,00	281.322.213,00
1635900113	DOTACIÓN, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	21.517.000,00	25.534.720,00	25.534.720,00
1635900118	DOTACIÓN, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	0,00	0,00	0,00
1635900205	TEXTOS E INSTRUMENTOS	0,00	0,00	0,00
1635900301	BIENES USADOS DEVUELTOS A BODEGA	39.689.005,00	81.059.104,00	81.059.104,00

De acuerdo a lo expuesto anteriormente es claro que la diferencia anunciada en la observación no corresponde a la realidad, por lo anterior solicitamos se retire esta observación del informe definitivo de auditoría.

4. LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS - F06 CDT EJECUCION

Al respecto de esta observación al formato **F-06**, nos permitimos aclarar lo siguiente frente a las 3 Causas relacionadas:

1 (...) saldos contables no fueron conciliados con la oficina jurídica (...) Respecto a este punto, la Administración realizó la respectiva conciliación de conformidad con la Resolución N°080 del 2 de julio de 2021 de la Contaduría General de la Nación, procediendo a realizar registros contables con información previamente identificada y clasificada de los procesos, de forma que se tiene en cuenta su porcentaje de probabilidad de pérdida (alto, medio y remota) según el análisis realizado por el área jurídica con apoyo de la herramienta proporcionada por la Agenda Nacional de Defensa Jurídica del Estado y que hace parte del denominado "Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Ekogui, según 10 dispuesto en la norma ídem:

2. DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES INTERPUESTAS O RADICADAS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA ENTIDAD 2. 1. Notificación de la admisión de la demanda o arbitraje, o citación a la audiencia de conciliación extrajudicial:

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra de la entidad o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

*Para tal EFECTO, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. **Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución Número 353 de 2016 de la Agenda Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del 11(1gb o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología"***

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

En ese orden de ideas, el Municipio de Chaparral adoptó la plantilla facilitada por la ANDJE, la cual permite calificar entre otros, el riesgo de cada uno de los procesos, así como también la provisión de los mismos. Es de anotar, que la plantilla viene formulada, por lo tanto, calcula y califica contablemente cada vez que se ingresa o se actualiza, en "No se registra", "Cuentas de orden" y "Provisión contable"

La Administración Municipal de Chaparral muestra las imágenes de las plantillas ANDJE y el resultado.

De igual forma, respetuosamente informamos que el reporte del formato FO6CDT, contiene todos os procesos del Municipio de Chaparral, sin embargo, el área contable solo tiene en cuenta los valores que tienen concepto de provisión contable y cuentas de orden (probabilidad de perdida alta, y media) en sus registros, por lo que no se suman los valores de los procesos con clasificación remota.

Así las cosas, el valor que la Contraloría hace referencia del total de formato F06-CDT que asciende a \$27.146.155.307, corresponde a los valores de la columna denominada cuantía de la demanda, hecho que concierne a una imprecisión en la percepción de La Entidad Fiscal, porque el valor de las provisiones son las de la columna denominada valor provisión, y que asciende a \$1.714.988.233, (sin a suma de los procesos con clasificación de probabilidad de perdida remota) para que estas puedan ser comparables con los registros efectuados en los estados financieros del municipio de chaparral, ya que como se explicó previamente el valor de la demanda no es objeto de provisión, sin haber surtido sus etapas de criterio para probabilidad de perdida, conforme a la Resolución 080 del 2 de julio de 2021 y 353 del 1 de noviembre 2016.

En concordancia, se reenvían los procesos que se reportaron en el formato F06-CDT, en forma clasificada, la cual corresponde a la totalidad de los procesos y valores reportados en el formato FO6CDT.

De acuerdo a los argumentos expuestos, se solicita al equipo auditor reevaluar el contenido de la observación, máxime que las diferencias de las cuentas de orden deudoras no pueden sumarse con la incorrección y compararse con la materialidad, porque como la establece el catálogo general de cuentas, SON CUENTAS DE CONTROL que no afectan EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.

En el siguiente cuadro se resume lo anteriormente expuesto

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CRITERIO DE PERDIDA	DE VALOR DE LA DEMANDA	DE LA CUANTIA DE LA PROVISION FORMATO F06CDT	VALOR ESTADOS FINANCIEROS
NO SE REGISTRAN	24,325,040,388.00	0.00	0.00
CUENTAS DE ORDEN PROVISION CONTABLE	2,229,099,850.00	1,148,429,280.06	1,148,429,283.07
	592,015,069.00	566,558,950.22	566,558,950.14
	27,146,155,307.00	1,714,988,233.28	1.714.988.233.21

Es evidente que existe una diferencia muy notoria entre el valor de las demandas y el valor que se debe provisionar, por lo que no es posible que sea comparable y medible como un mismo concepto.

Por lo anterior, con mucho respeto señores equipo auditor, solicitamos dar por subsanada esta observación ya que la diferencia relacionada en la observación del formato 06 corresponde al sumatorio total de los valores reportados sin tener en cuenta la clasificación previa realizada por la Administración, ni el concepto de cuantía de la provisión, conforme se explicó en precedencia.

5. PRESUPUESTAL DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 PRESENTADO POR LA ALCALDIA DE CHAPARRAL TOLIMA.

Con relación a la observación de la Contraloría nos permitimos informar que efectivamente la ejecución de ingresos reportada en el CUIPO con corte a diciembre de 2022, presenta diferencia frente a la ejecución física en el valor **de las reservas presupuestales que ascendieron a la suma de \$3.289.925.480, 10**, para el año 2022. Lo anterior obedece a que, por instrucciones directas de la Contraloría General de la República, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar solo se deberán reportar en los formularios de PROGRAMACION y EJECUCION DE GASTOS DEL CUIPO en la vigencia del gasto que corresponda: (Vigencia actual, Reservas, Cuentas por pagar, vigencia futura). En este orden de ideas, para los formularios de PROGRAMACION y EJECUCION DE INGRESOS no aplica la variable VIGENCIA DEL GASTO y por ende solo acepta vigencia actual. De esa manera está diseñado el aplicativo y valida sin ningún inconveniente la información.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ARTICULO	REC	CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL	NOMBRE RECURSO	DE
1.2.10.02.02.01.01	013	Recursos Reserva Para Financiar La	744,404,732.00	Recursos Reservas Educación	De
1.2.10.02.02.02.01	031	Recursos Reserva Para Financiar La	25,287,500.00	Recursos Reservas Potable	De Agua
1.2.10.02.02.03.02.01	037	Recursos Reserva Para Financiar La	113,679,650.85	Recursos Reserva Cultura	De
1.2.10.02.02.03.03.02	015	Recursos Reserva Para Financiar La	149,949,975.85	Recursos Reservas Inversión Forzoso	De Inversión
1.2.10.02.02.03.04.01	034	Recursos Reserva Para Financiar La	63,863,425.00	Recursos Reservas Libre Destinación	De Libre
1.2.10.02.03.02	048	Recursos Reserva Para Financiar La	190,955,549.96	Transferencias Del Sector Eléctrico	De
1.2.10.02.04.01.02	067	Recursos Reserva Para Financiar La	800,000,000.00	Convenios	
1.2.10.02.05.01	001	Recursos Reserva Para Financiar La	869,604,347.47	Propios	
1.2.10.02.06.01	069	Recursos Reserva Para Financiar La	7,031,925.15	Contribución Parafiscal	
1.2.10.02.07.01	072	Recursos Reserva Para Financiar La	230,387,800.00	Estampilla Proanciano	
1.2.10.02.08.01	076	Recursos Reserva Para Financiar La	25,297,700.00	Tasa Prodeporte	
1.2.10.02.09.01	017	Recursos Reserva Para Financiar La	25,000,000.00	Alumbrado Publico	
1.2.10.02.10.01	078	Recursos Reserva Para Financiar La	241,963.82	Regalías Régimen Anterior	De
1.2.10.02.11.01	022	Recursos Reserva Para Financiar La	44,220,910.00	Fondo Seguridad	De
TOTAL EJECUCION DE RESERVAS DE INGRESOS 2022			3,289,925,480.10		

En el cuadro anterior, se evidencia la relación de las reservas presupuestales incorporadas al presupuesto del Municipio como equilibrio entre ingresos y gastos del software financiero de la entidad.

En lo que tiene que ver con la diferencia entre INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, esta obedece a que, por error de interpretación de los catálogos presupuestales vigentes, se adicionaron los recursos de (a transferencia de impuesto al cigarrillo por parte de la Gobernación del Tolima, como si fuese un impuesto del Municipio, cosa que no obedece a la realidad. En ese sentido, al momento de reportar a información al CUIPO dichos recursos se reportaron como una transferencia de otra entidad del gobierno, en este caso la Gobernación Departamental, en la clasificación NO TRIBUTARIO. Esa es la razón por la que se presenta la diferencia entre uno y otro.

Por lo anterior, solicitamos sean tenidos en cuenta nuestros argumentos y con mucho respeto señores equipo auditor, pedimos sea retirada esta observación y no haga parte del informe final de auditoría.

6. EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, PRESENTADO POR LA ALCALDIA DE CHAPARRAL TOLIMA

En lo que tiene que ver con las diferencias en la ejecución de gastos de Alcaldía Municipal, desconocemos el origen de las cifras registradas por la Contraloría en la casilla EJECUCION GASTOS con las que se realizan las observaciones, pues en el informe CUIPO del Periodo OCT- Dic 2022 la información registrada es la siguiente, según resumen del Excel extraído:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

216873168 - Chaparral MUNICIPIOS 01-12-2022 al 31-12-2022 CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO D_EJECUCION_DE_GASTOS				
VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS (Pesos)
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2	GASTOS	78,845,791,602
		2.1	FUNCIONAMIENTO	4,808,949,511
		2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2,242,026,010
		2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,242,026,010
		2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,490,124,310
		2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,490,124,310
		2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	670,092,795
		2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	670,092,795
		2.2.2.01	PRINCIPAL	569,860,692
		2.2.2.01.02	PRESTAMOS	569,860,692
		2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	569,860,692
		2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	569,860,692
		2.2.2.02	INTERESES	100,232,103
		2.2.2.02.02	PRESTAMOS	100,232,103
		2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	100,232,103
		2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	100,232,103
		2.3	INVERSION	73,366,749,296
		2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	447,901,282
		2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	447,901,282
		2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	357,628,387
		2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	357,628,387
		2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	274,495,716

Como se observa en el informe extraído de la página web del CHIP INFORME AL CIUDADANO - MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA — PERIODO OCT-DIC 2022, los compromisos de Administración central VIGENCIA ACTUAL — FUNCIONAMIENTO, ascienden a la suma de \$4808949.51 1 cifra que coincide con la registrada en la ejecución física del Municipio después de restar Concejo y Personería

Igualmente ocurre con la cifra de inversión, cuyo valor de compromisos en el informe CUIPO del periodo OCT-DIC 2022 del Municipio de Chaparral Tolima, extraído, asciende a la suma de 73.366.749.296, valor este que coincide con el valor de la ejecución física. Con lo anterior esperamos dar claridad a las observaciones señaladas y solicitamos sea retirada y no haga parte del informe final de auditarla.

Con lo anterior esperamos dar claridad a las observaciones señaladas y solicitamos sea retirada y no haga parte del informe final de auditarla.

7. CONTRATACION RENDIDA EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA

Que el municipio de Chaparral Departamento del Tolima, durante la vigencia del año 2022, celebros 399 contratos en las diferentes modalidades de selección, así como se relaciona a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

MODALIDADES DE CONTRATACION	CANTIDAD POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	16	\$38.347.261.341
SELECCIÓN ABREVIADA	31	\$4.087.508.924
CONCURSO DE MÉRITOS	4	\$1.250.407.962,83
MINIMA CUANTIA	67	\$1.316.826.721
DIRECTA	281	\$5.634.676.800,21
TOTAL CONTRATOS CELEBRADOS VIGENCIA 2022	399	\$50.636.681.749,04

Se considera que puede existir una equivocación en relación con las diferencias que evidencia el organismo de control durante la vigencia fiscal 2022, en referencia a la contratación rendida en el aplicativo SIA OBSERVA y la Contratación registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP I, equivocación que puede radicar a juicio de nuestra entidad EN PRIMER LUGAR a que si bien es cierto se llevaron a cabo los procesos de selección, unos no logran llevarse a feliz término razón por la cual se terminaron de manera anormal (evidenciado en SECOP I), EN SEGUNDO LUGAR se celebraron dos (02) Comodatos los cuales no tienen afectación presupuestal por lo tanto no se rinden en la plataforma SIA OBSERVA, TERCERO, que en el año 2021, se inició el proceso precontractual de la Selección Abreviada No. 29, Licitaciones Públicas No. 08 y 10, los cuales fueron celebrados en el año 2022, de igual manera en el año 2022, se celebraron los Contratos No. 344, 398 y 399, los cuales iniciaron su ejecución en el año 2023, por lo tanto fueron rendidos en esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto solicito en primera instancia la revisión de las situaciones administrativas dentro de la gestión contractual señaladas, y en segunda instancia me permito relacionar los procesos de selección que pueden estar generando la diferencia evidenciada por ustedes:

PROCESOS TERMINADOS ANORMALMENTE DESPUES DE CONVOCADOS

Nº	SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ESTADO
27	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHAPARRAL	\$13.000.000	DESIERTA
44	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE DANZA Y MÚSICA TRADICIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA DARIO ECHANDÍA OLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL FESTIVAL IPC DANZA CON COLOMBIA EN SU EDICIÓN N° XX, SEGÚN CÓDIGO PBIM 2022731680009.	\$4.621.000	DESIERTA
49	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON EL FIN DE MITIGAR LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA PRIVADA DE SU LIBERTAD Y	8.840.000	DESIERTA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

		ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.		
59	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, TINTAS Y TONER, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA.	\$18.155.970	DESIERTA
5	SELECCIÓN ABRAVIADA	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PÓLIZA MULTIRIESGO (INCLUIDO INCENDIO, TERREMOTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, VIDRIOS, AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS Y ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES QUE CUBRAN LOS BIENES DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.	\$154.395.000	DESIERTA
13	SELECCIÓN ABRAVIADA	COMPRA DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MOVILES PARA FAMILIAS RURALES EN CHAPARRAL.	\$61.487.972	DESIERTA

Nº	SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ESTADO
15	SELECCIÓN ABRAVIADA	SERVICIO DE TRNASPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y2 DEL SISBEN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA ZONA RURAL Y URBANA, PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR. VIGENCIA 2022	\$200.000.000	DESIERTA
18	SELECCIÓN ABRAVIADA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PÚBLICO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SANITARIAS DE ALGUNAS CALLES DEL BARRIO PARAISO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	\$82.501.950	DESIERTA
31	SELECCIÓN ABRAVIADA	COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CÓDIGO BPIM N° 2022731680002.	\$339.932.000	DESIERTA

COMODATOS REGISTRADOS EN SECOP I – NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA

44

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Se informa que en la vigencia 2022 se suscribieron 2 comodatos que se no se rinden en el aplicativo SIA OBSERVA, ya que estos no generan un gasto para el presupuesto del Municipio, los cuales relaciono a continuación:

NÚMERO COMODATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD
335	11/10/2022	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO COMODATO, EL CENTRO DE SALUD, LOCALIZADO EN EL BARRIO ROCIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	\$0,00	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATACIÓN DIRECTA
360	29/11/2022	CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS FEDECACAO, PARA LA ENTREGA DE UN LOTE, TERRENO UBICADO DENTRO DE LA GRANJA CAMACHO ANGARITA, CORREGIMIENTO EL LIMÓN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	\$0,00	FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS, FEDECACAO.	CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AO 2021 - QUE INICIARON Y FUERON RENDIDOS EN EL AÑO 2022 EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.

De igual manera se informa que en la plataforma SIA OBSERVA, se rindieron en la vigencia 2022, los siguientes contratos de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que iniciaron su ejecución en dicha vigencia.

NÚMERO CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD
344	24/10/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	\$1.911.800	FEMM SAS	MÍNIMA CUANTÍA
398	29/12/2022	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CIUDAD DE LOS REYES.	\$7.858.041.931	GASVIAL GV SAS	LICITACIONES PÚBLICAS
399	29/12/2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CIUDAD DE LOS REYES.	\$300.000.000	JUAN CARLOS MESA CASTILLO	CONCURSO DE MÉRITOS

PLAN DE MEJORAMIENTO

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Frente a este formato es preciso informar que el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Tolima, en ocasión a la auditoría de la vigencia 2019, a corte del 31 de diciembre de 2022, no se cumplió en su totalidad debido a que los hallazgos No 3, 8, 11 y el 20 aún persisten debido a que su porcentaje no alcanza el 100%, no obstante, lo anterior es importante indicar que los demás hallazgos ya fueron cumplidos en su totalidad.

De igual manera, dicho porcentaje no se ha alcanzado en su totalidad debido a que no se ha podido cumplir con la totalidad de la depuración de algunas cuentas del balance general toda vez que corresponde a información de muchos años atrás que ha sido imposible la obtención de soportes idóneos para realizar los ajustes contables, como también en importante dar la claridad que la Alcaldía Municipal está comprometida en culminar estos procesos.

Así mismo es importante resaltar que en ocasión a la auditoría realizada a la vigencia 2019, la Administración Municipal ha fortalecido considerablemente sus procesos y por ende esto se ve reflejado en el resultado institucional de su gestión.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA N°2, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA.

La Observación de Auditoría N°2, con incidencia Disciplinaria y Sancionatoria, cuenta con Criterio, CONDICIÓN, CAUSA y EFECTO. El Criterio, es la Resolución N°762 de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control fiscal y la forma de presentación de la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Tolima. La CONDICIÓN, esta descrita en forma clara al inicio de la observación. La CAUSA, recae en los funcionarios que llevan los registros de las cuentas bancarias en Tesorería y Contabilidad. El EFECTO, se indica en las diferencias presentadas en cada formato, expresando que la Información Contable, Presupuestal y Contratación, NO ES RAZONABLE.

El Equipo de Auditoría, volvió a revisar los formatos de la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, cargada por el sujeto de control fiscal en la plataforma del Sistema Integral de Auditorías "SIA". La información de los formatos, se cotejaron con los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, el SECOP I y el SIA OBSERVA, arrojando los siguientes resultados:

F01 CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO TESORERÍA FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	31.838.205.553,00	27.282.713,48

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO CONTAB. FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	31.842.949,00	22.887.317,48

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO EXTRACTOS FORMATO O2	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.865.488.266,48	32.116.063.026,00	-250.574.759,52

La Administración Municipal de Chaparral, admite que las diferencias reflejadas en las conciliaciones bancarias de algunas cuentas, fueron subsanadas.

Finalmente expresa, la Entidad Territorial, en lo inherente a las diferencias en el Movimiento Bancario, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2022, los inconvenientes de identificación de los terceros que solicitan la liquidación de los impuestos, certificaciones, etc., que una vez que realizan el pago, no reportan la transferencia oportunamente para hacer proceso de abono en el sistema.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se procede a **CONFIRMAR**, las diferencias presentadas al confrontar los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2022 y los saldos de bancarios de Tesorería, Contabilidad y Extractos Bancarios, reportados en el Formato, F01 CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

FORMATO F02 CDT– POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

Las pólizas de seguros, manejo y de vida, reportadas en el Formato F02-CDT, no cubren toda la vigencia fiscal de 2022, como se evidencia en cada una de las pólizas, con las fechas de expedición y el periodo de amparo.

La Administración Municipal de Chaparral, aporta en imagen, el cuadro de las pólizas, señalando la Entidad Aseguradora, el Número de la Póliza, Vigencia de la Póliza, el Riesgo Asegurado, Asegurados y el Tipo de Amparo. Se verificó, en este cuadro, el cubrimiento de las pólizas y se evidencia, que no cubren toda la vigencia fiscal de 2022. Adicionalmente en imagen, reportan los números de las pólizas de seguro, manejo y de vida. Las vigencias de estas pólizas y las fechas de modificación, evidencian que no cubren toda la vigencia fiscal de 2022. Se concluye que las Pólizas de Seguro, Manejo y de Vida, NO CUBREN TODA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, así:

PÓLIZA NÚMERO	VIGENCIA PÓLIZA	PERIODO NO CUBIERTO
I 2000228931 – 8927	DESDE 12/04/2022 HASTA 12/04/2023	01/01/2022 11/04/2022
1001206	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/08/2022	01/01/2022 06/06/2022 08/08/2022 31/12/2022
1004837	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/08/2022	01/01/2022 06/06/2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

		08/08/2022 31/12/2022
3006500	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/08/2022	01/01/2022 06/06/2022 08/08/2022 31/12/2022
1001697	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	01/01/2022 06/10/2022 08/10/2022 31/12/2022
3000501	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	01/01/2022 06/10/2022 08/10/2022 31/12/2022
1004837	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	01/01/2022 06/10/2022 08/10/2022 31/12/2022
1001206	DESDE 7/08/2022 HASTA 7/10/2022	01/01/2022 06/10/2022 08/10/2022 31/12/2022
3006500	DESDE 7/06/2022 HASTA 7/10/2022	01/01/2022 06/10/2022 08/10/2022 31/12/2022
3000499	DESDE 27/08/2022 HASTA 7/10/2022	01/01/2022 26/08/2022 08/10/2022 31/12/2022

PÓLIZA NÚMERO	VIGENCIA PÓLIZA	PERIODO NO CUBIERTO
3000560	DESDE 7/10/2022 HASTA 7/10/2022	01//01/2022 06/10/2022 08/10/2022 31/12/2022
3007063	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	01//01/2022 06/10/2022
1001279	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	01//01/2022 06/10/2022
1005088	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	01//01/2022 06/10/2022
3000680	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	01//01/2022 06/10/2022
3007065	DESDE 20/10/2022 HASTA 18/04/2023	01/01/2022 19/10/2022
1001771	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	01/01/2022 06/10/2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

1001031	DESDE 7/10/2022 HASTA 5/04/2023	01/01/2022 06/10/2022
---------	------------------------------------	--------------------------

El Equipo de Auditoría, revisó de nuevo el Formato 02, las Pólizas de Amparo de Fondos de Bines, rendido en la Cuenta Anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, a través del aplicativo "SIA" y se constató que las pólizas mencionadas por el sujeto de control fiscal, en la controversia al Informe Preliminar, no fueron suministradas, igualmente ocurrió en la rendición de la cuenta, para poder verificar que no cubre toda la vigencia fiscal de 2022, como se ilustra en el cuadro anterior. Por lo tanto, se procede a **CONFIRMAR**, que las Pólizas de Seguro, Manejo y de Vida, **NO CUBREN TODA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

F03- CDT "BOLETÍN DE ALMACÉN"

En el proceso de la revisión del formato F03- CDT "BOLETÍN DE ALMACÉN", se cotejaron el valor total del cuadro de este formato, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO ALMACÉN FORMATO 03	DIFERENCIAS
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14.612.000,00	14.112.000,00	500.000,00
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	496.249.654,80	81.059.104,00	415.190.550,80

La Administración Municipal de Chaparral, manifiesta que encontró una imprecisión por parte de la Entidad Fiscal y en un cuadro, imagen hacen referencia a las diferencias mencionadas, expresa que se evidencia la toma de cuentas a nivel 6 y no a nivel auxiliar, dejando por fuera en ambos rubros otros elementos que también hacen parte del boletín de almacén "Formato FO3CDT".

El cuadro presentado por la Entidad Territorial, no permite llegar al Saldo Final de Almacén y Contabilidad, haciéndole falta al Saldo Anterior, el Movimiento Débito y Crédito, de la Cuenta 1.6.35, Denominada Bienes Muebles en Bodega. La Subcuenta 1.6.3.5.04, Equipos de Comunicación y Computación, registra un Saldo Final de \$14.612.000, en el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022 y la Subcuenta 1.6.3.5.90 BIENES USADOS DEVUELTOS A BODEGA, con un saldo final de \$496.249.654,80. Los Saldos de Almacén, reportados en el Formato F-03-CDT, son los mismos del Informe Preliminar, con sus respectivas diferencias en estas Subcuentas (1.6.3.5.04 y 1.6.3.5.90). El cuadro de la Administración Municipal de Chaparral, no tiene los valores de Entradas, Bajas, Salidas y Ajustes, solamente reporta el Saldo Anterior, imposibilitando llegar al Saldo Final de Almacén. En conclusión, **SE CONFIRMA, LAS DIFERENCIAS, AL COTEJAR LOS SALDOS DEL BALANCE GENERAL, MODELO CGN 2005 001, DEL CHIP DE LA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS SALDOS DEL BOLETIN DE ALMACÉN, FORMATO F03-CDT.

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – F06 CDT

En el proceso de la revisión del formato F06 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BCE GENERAL 2021	FORMATO 06 DEMANDAS	DIFERENCIAS
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$566.558.950,00	\$5.229.488.312,30	-\$4.662.929.362,30
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$1.148.429.283,07	\$21.916.666.995,00	-\$20.768.237.706.93
TOTALES		\$1.714.988.233,07	\$27.196.155.307,30	-\$25.481.167.074.,23

La Administración Municipal de Chaparral, admite que los saldos de las cuentas Litigios y Demandas y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, no fueron conciliados con la Oficina Jurídica. La Conciliación, se realizó de conformidad con la Resolución N°180 de fecha 2 de julio de 2021, de la Contaduría General de la Nación.

El Municipio de Chaparral, adoptó la plantilla facilitada por la ANDJE, la cual permite calificar entre otros, el riesgo de cada uno de los procesos, así como también la provisión de los mismos. La plantilla viene formulada, por lo tanto, calcula y califica contablemente cada vez que se ingresa o se actualiza, "No se registra", "Cuentas de orden" y "Provisión contable"

El Área Contable, solo tiene en cuenta los valores que tienen concepto de provisión contable y cuentas de orden (probabilidad de pérdida alta y media), no se suman los valores de los procesos con clasificación remota.

La Administración Municipal de Chaparral muestra las imágenes de las plantillas ANDJE y el resultado.

CRITERIO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA	DE VALOR DE LA DEMANDA	CUANTIA DE LA PROVISION FORMATO F06CDT	VALOR ESTADOS FINANCIEROS
NO SE REGISTRAN	24,325,040,388.00	0.00	0.00
CUENTAS DE ORDEN	2,229,099,850.00	1,148,429,280.06	1,148,429,283.07
PROVISION CONTABLE	592,015,069.00	566,558,950.22	566,558,950.14
	27,146,155,307.00	1,714,988,233.28	1.714.988.233.21

Es evidente que existe una diferencia muy notoria entre el valor de las demandas y el valor que se debe provisionar, por lo que no es posible que sea comparable y medible como un mismo concepto.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ANÁLISIS FORMATO F06-CDT "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS"

El valor de la Provisión, según el Formato F06-CDT "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", se sumó y arrojó un valor total de \$5.229.483.312,30, correspondiente a la Cuenta 2.7.01.

Los "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", presentan un valor total de \$21.916.155.307,30, correspondiente a la Cuenta 9.1.20.

Estas dos (2) cuentas, suman un valor total de \$27.196.155.307,30, presentadas en el Formato F-06-CDT.

El formato F-06-0CDT, se cotejó con los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, arrojando la siguiente diferencia de -\$25.481.167.074.,23, como se ilustra en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BCE GENERAL 2021	FORMATO 06 DEMANDAS	DIFERENCIAS
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$566.558.950,00	\$5.229.488.312,30	-\$4.662.929.362,30
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$1.148.429.283,07	\$21.916.666.995,00	-\$20.768.237.706.93
TOTALES		\$1.714.988.233,07	\$27.196.155.307,30	-\$25.481.167.074.,23

La Resolución 762 de 2022, da las directrices para la rendición de la cuenta anual a los sujetos de control fiscal, a través del aplicativo SIA. En el FORMATO F06-CDT, no aparece en su diligenciamiento que se deben registrar en la provisión contable y cuentas de orden (probabilidad de pérdida alta y media) y que no se deben sumar los valores de los procesos con clasificación remota.

El Formato F06-CDT, presentan las siguientes columnas para hacer diligencia por el sujeto de control fiscal: DESPACHO JUDICIAL, MUNICIPIO, DEMANDANTE, RADICACIÓN, ACCIÓN, MOTIVO DE LA ACCIÓN, CUENTA DEMANDA (VALOR PRETENCIONES DEMANDANTE), VALOR PROVISIÓN Y ESTADO DE LA DEMANDA.

La plantilla ANDJE, no se menciona en la Resolución 762 de fecha 29 de diciembre de 2022. Por lo tanto, teniendo estas consideraciones SE CONFIRMA LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL FORMATO F06-CDT, LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ANÁLISIS A LA CONFRONTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS FRENTE AL CGR EJECUCION DE INGRESOS – VIGENCIA FISCAL 2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La Administración Municipal de Chaparral, expresa en las objeciones a las diferencias presentadas al confrontar los Recaudos Acumulados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, frente al reporte de la CGR, en los Ingresos Tributarios y No Tributarios, obedece a que por error de interpretación de los catálogos presupuestales vigentes, se adicionaron los recursos de (a transferencia de impuesto al cigarrillo por parte de la Gobernación del Tolima, como si fuese un impuesto del Municipio, cosa que no obedece a la realidad. Por lo tanto, SE CONFIRMA LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL RECAUDO ACUMULADO Y LOS REPORTES A LA CGR. Como se ilustra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RECAUDO ACUMULADO	CGR EJECUCIÓN INGRESOS	DIFERENCIAS
INGRESOS TOTALES	97.075.931.588,70	93.786.006.093,00	3.289.925.495,70
INGRESOS CORRIENTES	68.900.140.226,83	68.900.140.223,00	3,83
TRIBUTARIOS	11.140.016.937,38	11.112.485.243,00	27.531.694,38
NO TRIBUTARIOS	57.760.123.289,45	57.787.654.980,00	-27.531.690,55
RECURSOS DE CAPITAL	28.175.791.361,87	24.885.865.870,00	3.289.925.491,87
RECURSOS DEL BALANCE	13.376.898.792,87	10.086.973.301,00	3.289.925.491,87
RETIROS FONPET	14.798.892.569,00	14.798.892.569,00	0,00

CONFRONTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS FRENTE AL CGR EJECUCION DE GASTOS – VIGENCIA FISCAL 2022

La Administración Municipal de Chaparral, expresa que desconoce el origen de las cifras registradas por la Contraloría en la casilla EJECUCION GASTOS, con en el informe CUIPO del Periodo OCT- Dic 2022, la información registrada es la siguiente, según resumen del EXCEL extraído:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

216873168 - Chaparral MUNICIPIOS 01-12-2022 al 31-12-2022 CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO D EJECUCION DE GASTOS				
VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS (Pesos)
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2	GASTOS	78,845,791,602
		2.1	FUNCIONAMIENTO	4,808,949,511
		2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2,242,026,010
		2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,242,026,010
		2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,490,124,310
		2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,490,124,310
		2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	670,092,795
		2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	670,092,795
		2.2.2.01	PRINCIPAL	569,860,692
		2.2.2.01.02	PRESTAMOS	569,860,692
		2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	569,860,692
		2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	569,860,692
		2.2.2.02	INTERESES	100,232,103
		2.2.2.02.02	PRESTAMOS	100,232,103
		2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	100,232,103
		2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	100,232,103
		2.3	INVERSION	73,366,749,296
		2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	447,901,282
		2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	447,901,282
		2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	357,628,387
		2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	357,628,387
		2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	274,495,716

El Equipo de Auditoría, procedió a verificar los registros de la Ejecución Presupuestal de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, información presentada por la Alcaldía Municipal de Chaparral y los registros del CUIPO – CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO – CGR y acepta en el rubro presupuestal de Gastos Inversión, el Total de los Compromisos es de \$73.366.749.318,41, siendo el mismo valor en el informe CUIPO del Periodo OCT- Dic 2022, pero en los Gastos de Funcionamiento, si hay una diferencia de \$446.227.618,35. La Ejecución Presupuestal de Gastos, \$5.255.177.129,35 y en el Informe CUIPO \$4.808.949.511. Por lo tanto, al existir diferencia en el rubro Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, en los registros presupuestales de la Administración Municipal de Chaparral y el del CUIPO – CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO – CGR, SE CONFIRMA y se ilustra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL COMPROMISOS	CGR EJECUCIÓN GASTOS	DIFERENCIAS
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	82.581.944.723,69	82.139.520.119,00	442.424.604,69
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	79.292.019.243,59	78.849.594.643,00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.255.177.129,35	4.808.949.511,00	446.227.618,35
CONCEJO MUNICIPAL	296.231.707,00	296.231.707,00	0,00
PERSONERÍA MUNICIPAL	149.995.908,00	149.995.908,00	0,00
ALCALDÍA MUNICIPAL	4.808.949.514,35	4.362.721.896,00	446.227.618,35
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	670.092.795,83	670.092.795,00	0,83
GASTOS DE INVERSIÓN	73.366.749.318,41	\$73.366.749.296	22,41
RESERVA DE APROPIACIÓN VIGENCIA FISCAL 2021	3.289.925.480,10	3.289.925.476,00	4,10
TOTALES	82.581.944.723,69	82.135.717.105,34	446.227.618,35

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, en la vigencia fiscal de 2022, registró en el aplicativo del SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, 397 contratos, por valor de \$50.186,75 millones de pesos. En la consulta del SECOP I, la Administración Municipal, cargó 416 contratos, cuantificados por un valor de \$33.732,45 millones de pesos, arrojando una diferencia de 19 contratos, que ascienden a la suma de \$16.454,29 millones pesos. Los registros de los contratos en las plataformas del SIA OBSERVA y del SECOP I, muestran diferencias en las diferentes modalidades de la contratación y en el valor total de los contratos, como se ilustra en el siguiente cuadro comparativo, indicando que la información contractual, NO ES RAZONABLE.

SIA OBSERVA			SECOP I		DIFERENCIAS SECOP I VS SIA	
TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
280	CONTRATACIÓN DIRECTA	12.435.647.308,21	283	5.729.658.800,00	-3	6.705.988.508,21
31	SELECCIÓN ABREVIADA	3.958.979.046,00	44	5.455.054.559,00	-13	-1.496.075.513,00
66	MÍNIMA CUANTÍA	1.302.914.921,00	78	1.475.184.794,00	-12	-172.269.873,00
16	LICITACIÓN PÚBLICA	31.060.800.949,00	7	19.822.148.507,00	9	11.238.652.442,00
4	CONCURSO DE NÉRITOS	1.428.407.995,83	4	1.250.407.962,00	0	178.000.033,83
397	VALOR TOTAL CONTRATOS	50.186.750.220,04	416	33.732.454.622,00	-19	16.454.295.598,04

RESPUESTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL, SOBRE LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Chaparral, manifiesta, que, en los procesos de selección, unos terminaron de manera anormal (evidenciado en el SECOP I). Dos (2) Contratos de Comodato, los cuales no tienen afectación presupuestal, no se rindieron en la plataforma SIA OBSERVA. En el año 2021, se inició el proceso precontractual de la Selección Abreviada N°29, Licitaciones Públicas No. 08 y 10, los cuales fueron celebrados en el año 2022. En el año 2022, se celebraron los Contratos No. 344, 398 y 399, los cuales iniciaron su ejecución en el año 2023, por lo tanto, fueron rendidos en esta vigencia.

ANÁLISIS A LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL SIA OBSERVA Y SECOP I, VIGENCIA FISCAL DE 2022

COMODATOS REGISTRADOS EN SECOP I — NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA

Se informa que en la vigencia 2022, se suscribieron 2 contratos de comodatos que se no rindieron en el aplicativo SIA OBSERVA, estos no generan un gasto para el presupuesto del Municipio, los cuales relaciono a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

NÚMERO COMODATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD
335	11/10/2022	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO COMODATO, EL CENTRO DE SALUD, LOCALIZADO EN EL BARRIO ROCIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	\$0,00	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATACIÓN DIRECTA
360	29/11/2022	CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS FEDECACAO, PARA LA ENTREGA DE UN LOTE, TERRENO UBICADO DENTRO DE LA GRANJA CAMACHO ANGARITA, CORREGIMIENTO EL LIMÓN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	\$0,00	FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS, FEDECACAO.	CONTRATACIÓN DIRECTA

El comodato es un contrato o préstamo de uso, por el que una de las partes (comodante), entrega a la otra (comodatario) una cosa no fungible para que use de ella durante cierto tiempo, transcurrido el cual habrá de devolverla. No genera un gasto para el presupuesto.

¿Qué obligaciones tiene el comodatario?

La persona que recibe prestado un objeto intangible quedará sujeto a los siguientes deberes:

- ✓ Tendrá que satisfacer los **gastos ordinarios** necesarios para el uso y conservación de la cosa prestada.
- ✓ Será **responsable de la pérdida** de la cosa, aunque ésta fuera por caso fortuito, en los casos enumerados a continuación:
 - Si destinara el objeto a un uso diferente del debido.
 - Si conservara la cosa en su poder más tiempo del establecido.
 - Si el objeto fue entregado en tasación.
- ✓ **No estará obligado a pagar los deterioros** que aparezcan en la cosa por el mero uso de la misma.
- ✓ **No podrá retener** el objeto prestado hasta que el comodante le devuelva lo que le debiera.
- ✓ Todos los comodatarios a quienes se presta conjuntamente algo, habrán de **responder solidariamente**.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

¿Cuáles son las obligaciones del comodante?

Las obligaciones que ha de cumplir todo comodante son:

- ✓ Podrá reclamar la cosa prestada, solo cuando se haya concluido el uso para el que se prestó. Si necesitara utilizarla urgentemente, lo que podrá reclamar únicamente es su restitución.
- ✓ El comodante podrá, sin embargo, reclamar el objeto prestado si en el contrato no se hubiera estipulado ni el uso, ni la duración del comodato.
- ✓ Tendrá que pagar los gastos extraordinarios que surgieran a raíz del uso de la cosa.
- ✓ El comodante deberá avisar de los vicios del objeto prestado (si los tuviera), porque de lo contrario, responderá de todos los daños que sucedieran por esas Causas.

El concepto del contrato de comodato y de manera general se enuncia las obligaciones del comodatario y del comodante, porque no se enuncian en las objeciones.

El objeto del contrato de comodato es muy generalizado. Se debieron aportar los contratos de comodato para conocer las condiciones en los que se entrega estos bienes de propiedad del Municipio de Chaparral.

Por no generar un gasto para el presupuesto, se tendrá en cuenta en la cantidad de contratos cargados en la plataforma del SECOP I y no se tendrá en cuenta en la cantidad de contratos cargados en la plataforma del SIA OBSERVA.

CONTRATOS INICIADOS EN EL AÑO 2021 (ETAPA PRECONTRACTUAL) Y CONTRATADOS Y EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Manifiesta, el sujeto de control fiscal que, en el año 2021, se inició el proceso precontractual de la Selección Abreviada N°29, Licitaciones Públicas No. 08 y 10, los cuales fueron celebrados en el año 2022. En el año 2022, se celebraron los Contratos No. 344, 398 y 399, los cuales iniciaron su ejecución en el año 2023, por lo tanto, fueron rendidos en esta vigencia.

El proceso precontractual del año 2021, de la Selección Abreviada N°29 y las Licitaciones Públicas N°08 y 10, los cuales fueron celebrados en el año 2022. En esta eventualidad, nos permitimos expresar que, en la Etapa Precontractual, deben estar soportada con los siguientes documentos: El Aviso de Convocatoria Pública; Avisos en la Página Web, Proyecto de Pliego de Condiciones; Estudios y Documentos Previos. Estos contratos, debieron contar con la disponibilidad presupuestal, siendo el documento que asegura la existencia de recursos necesarios para asumir las obligaciones futuras. Teniendo la disponibilidad presupuestal, que se da en la Etapa Precontractual y que celebraron en la vigencia fiscal de 2022, debieron haber quedado en la Reserva de Apropiación, siendo el compromiso legal, porque el objeto de estos contratos, no se cumplió en la vigencia fiscal de 2021 y los contratos y su ejecución, se dio en la vigencia fiscal de 2022. Por lo tanto, estos contratos, no se tendrán en cuenta para establecer las diferencias entre los registros contractuales entre el SIA OBSERVA y el SECOP I.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

De igual manera se informa que en la plataforma SIA OBSERVA, se rindieron en la vigencia 2022, los siguientes contratos, teniendo en cuenta que iniciaron su ejecución en dicha vigencia.

CONTRATO 348. FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO 349. FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO 350. FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA N°2, REVISIÓN DE CUENTA

ANÁLISIS A LOS CONTRATOS 348, 349 Y 350 DE FECHAS 6 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CELEBRADOS Y EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Teniendo la disponibilidad presupuestal, que se da en la Etapa Precontractual, en la vigencia fiscal de 2021 y que celebraron en la vigencia fiscal de 2022, debieron haber quedado en la Reserva de Apropiación, siendo el compromiso legal, porque el objeto de estos contratos, no se cumplió en la vigencia fiscal de 2021 y los contratos y su ejecución, se dio en la vigencia fiscal de 2022. Por lo tanto, estos contratos, no se tendrán en cuenta para establecer las diferencias entre los registros contractuales entre el SIA OBSERVA y el SECOP I.

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2022 - QUE INICIARON Y FUERON RENDIDOS EN EL AÑO 2023 EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA

De igual manera, no se rindió en la plataforma SIA OBSERVA, los siguientes contratos, no iniciaron su ejecución en a vigencia 2022.

NÚMERO CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD
344	24/10/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	\$1.911.800	FEMM SAS	MÍNIMA CUANTÍA
398	29/12/2022	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAÑ TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CIUDAD DE LOS REYES.	\$7.858.041.931	GASVIAL GV SAS	LICITACIONES PÚBLICAS
399	29/12/2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CIUDAD DE LOS REYES.	\$300.000.000	JUAN CARLOS MESA CASTILLO	CONCURSO DE MÉRITOS

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Teniendo la disponibilidad presupuestal, que se da en la Etapa Precontractual, vigencia fiscal de 2022 y que celebraron en año fiscal de 2023, debieron haber quedado en la Reserva de Apropriación, siendo el compromiso legal, porque el objeto de estos contratos, no se cumplió en la vigencia fiscal de 2022 y los contratos y su ejecución, se dio en la vigencia fiscal de 2023. Por lo tanto, estos contratos, no se tendrán en cuenta para establecer las diferencias entre los registros contractuales entre el SIA OBSERVA y el SECOP I.

PROCESOS TERMINADOS ANORMALMENTE DESPUES DE SER CONVOCADOS

Nº	SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ESTADO
27	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHAPARRAL	\$13.000.000	DESIERTA
44	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE DANZA Y MÚSICA TRADICIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA DARIO ECHANDÍA OLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL FESTIVAL IPC DANZA CON COLOMBIA EN SU EDICIÓN N° XX, SEGÚN CÓDIGO PBIM 2022731680009.	\$4.621.000	DESIERTA
49	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON EL FIN DE MITIGAR LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA PRIVADA DE SU LIBERTAD Y ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	8.840.000	DESIERTA
59	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, TINTAS Y TONER, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA.	\$18.155.970	DESIERTA
5	SELECCIÓN ABRAVIADA	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PÓLIZA MULTIRIESGO (INCLUIDO INCENDIO, TERREMOTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, VIDRIOS, AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS Y ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES QUE CUBRAN LOS BIENES	\$154.395.000	DESIERTA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

		DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.		
--	--	---	--	--

Fuente: Controversia al informe final

Nº	SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ESTADO
13	SELECCIÓN ABRAVIADA	COMPRA DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MOVILES PARA FAMILIAS RURALES EN CHAPARRAL.	\$61.487.972	DESIERTA
15	SELECCIÓN ABRAVIADA	SERVICIO DE TRNASPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y2 DEL SISBEN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA ZONA RURAL Y URBANA, PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR. VIGENCIA 2022	\$200.000.000	DESIERTA
18	SELECCIÓN ABRAVIADA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PÚBLICO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SANITARIAS DE ALGUNAS CALLES DEL BARRIO PARAISO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	\$82.501.950	DESIERTA
31	SELECCIÓN ABRAVIADA	COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CÓDIGO BPIM N° 2022731680002.	\$339.932.000	DESIERTA

Fuente: Controversia al informe final

ANÁLISIS A LOS CONTRATOS TERMINADOS ANORMALMENTE DESPUES DE SER CONVOCADOS

No se aporta los Actos Administrativos que demuestren las razones de la terminación anormal, después de ser convocados.

En términos generales, la terminación de un contrato estatal se produce bien por el vencimiento del plazo, bien por la realización del objeto contratado antes del vencimiento del plazo, bien por el ejercicio de la facultad unilateral de la administración de terminarlo anticipadamente, entre otras circunstancias.

Adicionalmente, el artículo 17 de la Ley 80 de fecha 28 de octubre de 1993, expresa:

"Que la entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. *Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.*
2. *Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.*
3. *Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

4. *Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato”.*

Se desconoce totalmente, las razones de la terminación anormal de estos contratos, después de ser convocados y limita el ejercicio del control fiscal.

El Equipo de Auditoria, procedió a verificar, en la plataforma del SECOP I, el Acto Administrativo, en el cual se incluye las razones, para dar por terminados los contratos anteriormente detallados en el cuadro anterior:

En los contratos celebrados en la modalidad de Mínima Cuantía, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y terminados anormalmente, se hizo la consulta en el SECOP I, con la finalidad de constatar si contaban con la Resolución, por medio de la cual se declara desierta y arrojó los siguientes resultados:



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

Resultado de la Consulta [Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

4 registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	54	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	*COMPRA DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, TINTAS Y TONER CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA*.	Tolima : Chaparral	\$18.155.970,00	Fecha de Carga en el Sistema 02-DEC-22
2	49	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	*ADQUISICION DE ELEMENTOS CON EL FIN DE MITIGAR LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA PRIVADA DE SU LIBERTAD Y ATENCION DE PERSONAS EN SITUACIONES DE CARACTER EXCEPCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL*.	Tolima : Chaparral	\$8.840.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 24-OCT-22
3	44	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA DARIO ECHANDIA OLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL FESTIVAL IPC DANZA CON COLOMBIA EN SU EDICION N° XX SEGUN CODIGO PBIM 2022731680009	Tolima : Chaparral	\$4.621.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 05-OCT-22
4	27	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	MANTENIMIENTO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHAPARRAL	Tolima : Chaparral	\$13.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 21-06-2022

4 registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Los procesos marcados con se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.

Se tomó al azar, el Proceso de Mínima Cuantía N°027 de 2022, el cual tenía por objeto el Mantenimiento de las Llantas para la Maquinaria y Vehículos de la Administración Municipal de Chaparral, por un valor de \$13 millones de pesos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°377 de fecha 15 de marzo de 2022.

La consulta arrojó, que, si se cargó la Resolución Número 000797 de fecha 21 de junio de 2022, por medio de la cual se declara Desierta, el Proceso de Mínima Cuantía N°27 de 2022.

60

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

En los contratos celebrados en la modalidad de Selección Abreviada, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y terminados anormalmente, se hizo la consulta en el SECOP I, con la finalidad de constatar si contaban con la Resolución, por medio de la cual se declara desierta y arrojó los siguientes resultados:

En el SECOP I, registra que, en la vigencia fiscal de 2022, en la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada, no aparece ningún contrato, terminado anormalmente después de ser convocado, según se evidencia en la imagen:

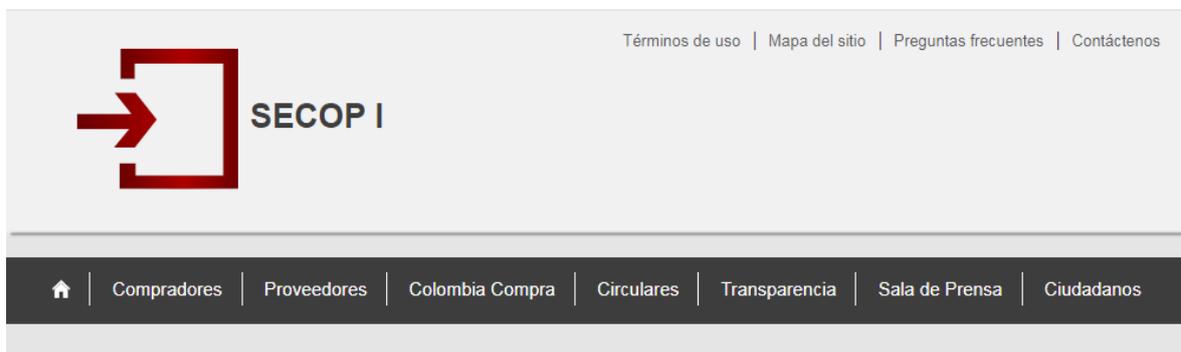
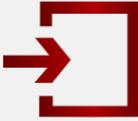


Imagen SECOP I, después de dar la opción de BUSCAR:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

🏠
Compradores
Proveedores
Colombia Compra
Circulares
Transparencia
Sala de Prensa
Ciudadanos

Resultado de la Consulta [Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados [\[volver\]](#)

Por lo anteriormente expuesto y que no aclara el sujeto de control fiscal, al faltar soportes legales y no dar claridad de fondo a las diferencias de los contratos cargados en el SIA OBSERVA y en el SECOP I, en la vigencia fiscal de 2022, SE CONFIRMA, lo expresado en el Informe Preliminar.

El Plan de Mejoramiento, no se ha cumplido en su totalidad desde la Auditoría de la vigencia fiscal de 2019, con corte a 31 de diciembre de 2022. Quedan pendientes cuentas por depurar en el Balance General y que se evidencia al presentar los mismos saldos desde la vigencia fiscal de 2018, se cita la carencia de las escrituras de terrenos urbanos y rurales y las edificaciones pendientes por legalizar.

Por las consideraciones expuestas y el análisis de las objeciones presentadas por el sujeto de control fiscal y por faltar soportes legales para aclarar la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA N°2, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA, SE CONFIRMA y se eleva a Hallazgo Administrativo N°2, con incidencia Disciplinaria y Sancionatoria.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°3 PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA VIGENCIA 2019

Criterio:

Resolución N.762 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICIÓN:

La Contraloría Departamental del Tolima, en la vigencia fiscal de 2020, realizó Auditoría Especial a la Alcaldía Municipal de Chaparral – Tolima, con alcance al año 2019, el cual arrojó los siguientes hallazgos, inherentes a los Estados Financieros, encontrándose que el plan de mejoramiento suscrito, se cumplió parcialmente, algunas de las metas establecidas, no se cumplieron en la fecha pactada, más aún, siguen las mismas falencias en la información contable como se puede observar a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

No. Hallazgo	Porcentaje Avance
3	72%
8	65%
10	72%
11	60%
20	70%

- Terrenos pendientes de legalizar y sin depurar
- Edificaciones pendientes de legalizar y sin depurar
- Bienes en propiedad de terceros sin depurar

CAUSA:

Falta de controles para mitigar los riesgos en los registros contables.
Falta de seguimiento y monitoreo de las acciones de mejora, establecidas en el plan de mejoramiento como resultado de la Auditoría Especial vigencia 2019, por parte de la oficina de Control Interno.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras reportadas en los estados financieros

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHAPARRAL

Frente a este formato es preciso informar que el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Tolima, en ocasión a la auditoría de la vigencia 2019, a corte del 31 de diciembre de 2022, no se cumplió en su totalidad debido a que los hallazgos No 3, 8, 11 y el 20 aún persisten debido a que su porcentaje no alcanza el 100%, no obstante, lo anterior es importante indicar que los demás hallazgos ya fueron cumplidos en su totalidad.

De igual manera, dicho porcentaje no se ha alcanzado en su totalidad debido a que no se ha podido cumplir con la totalidad de la depuración de algunas cuentas del balance general toda vez que corresponde a información de muchos años atrás que ha sido imposible la obtención de soportes idóneos para realizar los ajustes contables, como también es importante dar la claridad que la Alcaldía Municipal está comprometida en culminar estos procesos.

Así mismo es importante resaltar que en ocasión a la auditoría realizada a la vigencia 2019, la Administración Municipal ha fortalecido considerablemente sus procesos y por ende esto se ve reflejado en el resultado institucional de su gestión.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA N°3

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Una vez evaluada la respuesta dada por el sujeto de control respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, relacionado al plan de mejoramiento de la Auditoría Especial vigencia 2019, este ente de control determina que los elementos de justificación dados por la administración municipal para desvirtuar la observación de auditoría no son de recibo por este despacho, pues están claramente evidenciadas las acciones incumplidas por el sujeto de control, tal como lo relaciona en el cuadro anterior.

Por lo tanto, en las acciones en las que no se obtuvo un avance del 100% del plan de mejoramiento de la vigencia 2019, deberán ser incorporados al nuevo plan de mejoramientos de la vigencia 2022, con el objetivo de que las falencias administrativas sean superadas.

Por lo anteriormente expuesto y la aceptación de sujeto de control fiscal, que no se ha cumplido en su totalidad, el plan de mejoramiento de la Auditoría de la vigencia fiscal de 2019, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar, procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°4 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

CONDICION

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La Alcaldía de Chaparral, con NIT 800.100.053-1, no publicó dentro de los tres (3) días siguientes, los documentos y actos administrativos, del Proceso de Contratación, celebrados en la vigencia fiscal de 2022, incumpliendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

En el siguiente cuadro se evidencia que la Alcaldía Municipal de Chaparral, no publicó los documentos y actos administrativos, dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración.

ITEM	NO. DEL CONTRATO	FECHA DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE EXTEMPORANIDAD
1	154	15/02/2022	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4/04/2022	45
2	190	15/07/2022	REGISTRO PRESUPUESTAL	2/08/2022	15
3	224	31/08/2022	ACTA DE LIQUIDACION	22/11/2022	80
4	396	25/07/2022	INFORME DE SUPERVISION	11/08/2022	14
5	363	12/12/2022	INFORME DE SUPERVISION	12/01/2023	28
6	169	15/07/2022	ACTA DE SUSPENSION 1	3/11/2022	108
7	386	29/12/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN	27/02/2023	57
8	355	22/12/2022	ACTA DE SUSPENSION 3	24/02/2023	61
9	394	30/12/2022	ACTA DE LIQUIDACION	2/02/2023	31
10	225	30/08/2022	ACTA DE PRORROGA	22/11/2022	81
11	297	16/12/2022	INFORME DE SUPERVISION 3	3/02/2023	46
12	85	13/12/2022	INFORME DE SUPERVISION 6	24/02/2023	70
13	151	2/05/2022	INFORME DE SUPERVISION 1	19/07/2022	75
14	001	15/03/2022	ACTA DE LIQUIDACION	10/05/2022	53
15	380	26/12/2022	ACTA DE LIQUIDACION	24/02/2023	57

CAUSAS

- ✓ Falta de controles que permitan verificar el cumplimiento de la obligación del contratista de registrar oportunamente los contratos en el SECOP
- ✓ Incumplimiento de las funciones del Supervisor al no verificar la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP

EFECTO

- ✓ Transgresión al principio de publicidad o transparencia definido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ Limita el derecho de posibles proponentes de participar en los procesos de contratación.
- ✓ Restringe el derecho de los ciudadanos de conocer las actuaciones de la administración en los procesos de la contratación

REPUESTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL A LA OBSERVACIÓN **DE AUDITORIA N°4 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO**

En cuanto al EFECTO relacionado con el principio de publicidad observado por el respetado organismo de control, se tiene que en primer lugar no se encuentra vulneración al mandato legal establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, así como tampoco se observa la limitación.

De proponentes o la obstrucción de información ciudadana, toda vez que las actuaciones señaladas objeto De falta de publicación se encuentran en la fase de EJECUCION

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CONTRACTAL, etapa que se encuentra por fuera del mandato legal por no concebirse estas actuaciones DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad a la observación N°04 frente a los documentos relacionados por el organismo de control, con la venia del mismo, nos permitimos plantear dos fundamentos, uno en materia jurídica, y otro en materia fáctica, con el fin de exponer las razones en marco del principio de legalidad del porque esos documentos no surtieron la publicación a la que hace alusión esta observación, así:

El primer fundamento que, en materia jurídica se establece es que a partir de la obligatoriedad señalada en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual se encuentra establecido en la PARTE 2: REGLAMENTACIONES. TITULO 1: CONTRATACION ESTATAL. CAPITULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA. SECCION 1: CONCEPTOS BASICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA. SUBSECCION 7, es el siguiente: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal esté obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el EFECTO en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. De conformidad al artículo se deriva la obligación de publicar en la plataforma SECOP I, es imperioso resaltar que los tres días hábiles se relacionan con los procesos que se surten en las diferentes modalidades para seleccionar al contratista, razón por la cual debe observarse este límite de tiempo para garantizar la transparencia, igualdad, responsabilidad y eficiencia de los procesos de contratación.

De igual forma, y el segundo fundamento fáctico concierne a los documentos que relaciona el organismo de control, los cuales corresponden a la etapa de EJECUCION CONTRACTUAL, y que a su vez no se constituye como documento o acto administrativo del proceso de contratación. Es así como se señala que el certificado de disponibilidad presupuestal no fue publicado en la plataforma, no encontrando la entidad normatividad que contenga tal mandato legal para la publicación del mismo en la etapa del proceso de contratación donde se selecciona al contratista proveedor, sin embargo cabe anotar que la obligación contenida en el documento de estudios previos es señalar la información básica del CDP certificado de disponibilidad presupuestal, así como el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. Por lo anteriormente enunciado se solicita al organismo de control la verificación de lo aquí manifestado, con el fin de precaver la incidencia frente a una conducta posiblemente atípica en materia disciplinaria, en cuanto a la CONDICIÓN descrita en la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 4

66

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Una vez evaluada la respuesta dada por el sujeto de control respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima frente a la publicación extemporánea la información contractual en el SECOP I, durante la vigencia 2022, este ente de control determina que los elementos de justificación dados por la administración para desvirtuar la observación de auditoría no son de recibo por este despacho, pues está claramente evidenciada la falta de oportunidad de la publicación de la información en el aplicativo SECOP, tal como lo establece la normatividad que sustenta dicha observación.

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

En ese orden de ideas, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°5

CRITERIO

Decreto 1082 de 26 de mayo 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los

67

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Capítulo II Manual de contratación de la entidad

Contrato 154 de fecha 31 de marzo de 2022. Clausula 5

CONDICIÓN

En la revisión legal y documental del Contrato N°154, celebrado el 31 de marzo de 2022, suscrito con el Contratista J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S, Representada, por FABIAN ANDRÉS JAIME OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.825.181, expedida en la Ciudad de Ibagué, pactado por un valor de \$566.978.095, con la finalidad de Construir Unidades Sanitarias en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Chaparral y en un plazo de 3 meses, contados a partir del Acta de Inicio. En la Clausula 5 quedó establecido la construcción de UNIDADES SANITARIAS (35 UNIDADES URBANAS y (6 UNDS) UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL”, se constató en el Acta de Comité de Obra N°001, una reevaluación de los valores presentados en el presupuesto del contrato, por actividades de mayor valor a lo acordado, en las estructuras de la Unidades Sanitarias, que exigían ser modificadas para garantizar la estabilidad del proyecto, además se requerían unas adiciones en algunas viviendas de beneficiarios para poder hacer la unidad, necesitando un reforzamiento del terreno donde se construirán”. Se evidencia que no se cumplió con construcción de 6 unidades sanitarias en la zona rural, quedando al final 5 unidades sanitarias.

La observación presentada, obedece a una inadecuada planeación y conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se debe tener en cuenta en los estudios y documentos previos, siendo el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Aspectos que permiten determinar la conveniencia y oportunidad del proyecto y la entrega del total de las unidades, tal como se planteó en la necesidad y justificación del contrato, conforme a las expectativas de la comunidad y el cumplimiento del objeto social.

CAUSA

Falencias en atención a los principios de planeación y economía, que se evidencia en la etapa precontractual, así como la ausencia de estudios y diseños.
Inadecuada supervisión en la ejecución del contrato.

EFECTO

Una de las familias de la población objeto del contrato, no fue beneficiada con el proyecto tal como se había planeado inicialmente.
Incumplimiento del objeto contractual al suprimirse la entrega de 1 unidad sanitaria en la zona rural del Municipio de Chaparral.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION N°5

De acuerdo al EFECTO de incumplimiento del objeto contractual se tiene que por parte de la entidad se verifico el objeto del mismo el cual señala: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA URBANA Y UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, se evidencia que no existe elementos materiales, ni formales para hacer CAUSAS antes de una vulneración al principio de legalidad concerniente al estatuto general de Contratación de la administración pública en cuanto al cumplimiento del objeto contractual pactado entre las partes, al constituirse la CONDICIÓN enunciada como una solución amparada por el ordenamiento jurídico Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la cual se define: de los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual; razón suficiente que se motivó en materia técnica para haber adoptado una solución viable y eficaz en sede de ejecución contractual.

Desarrollado la presente respuesta y atendiendo la OBSERVACION DE AUDITORIA No.5, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA según la CONDICION, CAUSA Y EFECTO; en la CAUSA registrada de la observación número 05, la administración municipal se permite contestar la evaluación de falencias por incumplimiento a los principios de planeación y economía en la etapa precontractual, así como tampoco se encuentra conforme frente a la ausencia de estudios, diseños y la inadecuada supervisión en ejecución del contrato, por lo s.s.: a. La entidad Territorial se permite señalar que no acepta la observación, dado a que en ningún momento se desconoció el principio de Planeación, lo cual se explica en ítem dos (2) del presente documento "FALENCIAS EN EL PRINCIPIO DE PLANEACION Y ECONOMIA" y es de aclarar que al remitirnos a la Cláusula Quinta del contrato hace referencia al "VALOR DEL CONTRATO" y no a la cantidad de unidades sanitarias, como se menciona en la observación "CONDICION".

b. AUSENCIA DE ESTUDIOS V DISENOS- La administración municipal a través de la secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo, cuentan con diversos planos tipo para las construcciones de obra y adecuaciones para suplir las necesidades de la comunidad. Estos diseños son los insumos para la elaboración de los presupuestos.

De esta manera se tiene de parte de la entidad que no es cierta la observación en cuanto a que no existe el principio de la planeación y economía ya que existen insumos previos, y suficientes con sus respectivos presupuestos; además de dejar constancia que son se incumplió el objeto contractual, solo precavido el presupuesto público debido que la unidad seleccionada para no ejecutarse, la usuaria con sus recursos propios ejecuto la misma. Razón suficiente para aceptar el balance financiero del contrato, en pro del equilibrio económico del mismo, y con el objeto de proteger el presupuesto público, al ser concedores la unidad existente en el predio seleccionado, de lo cual se aportan evidencias.

Por lo anterior, se solicita al organismo de control se reitera a observación y se observe por parte de los mismo que no hubo daño patrimonial.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

FALENCIAS EN EL PRINCIPIO DE PLANEACION Y ECONOMIA

La administración realiza socializaciones con la comunidad rural y urbana atendiendo diversas peticiones, para este caso la construcción de unidades sanitarias las cuales se soportan con las diferentes solicitudes de la comunidad. Previo a ello se realizan visitas al sitio para así evidenciar y confirmar dichas necesidades expuestas.

Luego de confirmar a través de las visitas la necesidad, se procede a elaborar el presupuesto teniendo en cuenta el diseño tipo, cuantificando cantidades y valores de cada una y de acuerdo con el sitio. Luego de las visitas se obtuvo un listado final el cual arrojó un total de cuarenta y uno (41) beneficiarios, de los cuales treinta y cinco (35) para la zona urbana y seis (6) de la zona rural.

Esto teniendo en cuenta el presupuesto asignado para ese sector.

INADECUADA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Desde la adjudicación y perfeccionamiento del contrato de obra número 154 de 31 de marzo del año 2022 se realiza el acta de inicio, el cual cuenta con su respectiva interventoría según contrato número 155 del 01 de abril del año 2022. El cual procedió desde un inicio realizar las visitas respectivas a los sitios donde se proyectó la construcción de las unidades sanitarias, realizando observaciones a tener en cuenta para el proceder a la ejecución del contrato en mención. De esta manera durante la ejecución se realiza mesa técnica para aclarar inquietudes, observaciones y mitigar posibles inconvenientes que pueden allegarse a generarse en el desarrollo de la obra.

En el transcurso de inicio de ejecución del contrato se llevó a cabo a mesa técnica 001, con el fin de tratar observaciones arquitectónicas sobre el diseño tipo. Llegando a la conclusión que se hace necesario realizar modificaciones en el diseño en razón a que el área del lavadero queda a la intemperie ocasionando inconformidad a los futuros beneficiarios de dichas unidades sanitarias, se aclara como una observación por parte de la supervisión técnica.

Entre el tiempo de la planeación del proyecto, la adjudicación, perfeccionamiento del contrato y el dar inicio a la ejecución de las unidades sanitarias de la zona rural se evidenció que en el predio de un beneficiario ya se contaba con la unidad sanitaria construida con recursos del propietario; posterior a ello se realiza mesa técnica para debatir y tomar decisiones para dejar claridad sobre este recurso el cual tiene una representación del 2,45% del valor del contrato.

Se reasignó el recurso para el mejoramiento de las demás unidades sanitarias en ambos sectores se utilizó específicamente en la ampliación de la placa impermeabilizada de entre piso, las columnas de soporte que en total son dos esquineras y todos los acabados arquitectónicos iniciales presentados en el diseño aprobado en mesa técnica.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 5

En primera instancia el municipio se refiere a la cláusula quinta "valor", sin embargo, es de recordar que el número de unidades sanitarias que la misma cláusula menciona 35 unidades sanitarias urbanas y 6 rurales. Por consiguiente, es incoherente lo afirmado en la controversia y es así como la CONDICIÓN, menciona el contenido de la mencionada cláusula quinta.

Así mismo, la administración afirma que cuenta con los respectivos estudios y diseños tipo; pero es de anotar que se evidencian inconvenientes con el término "tipo", en razón a que no fue observado la totalidad de la topografía de los sitios beneficiados, tampoco se cuenta con el concepto y las Causales de elaborar o no los estudios de suelos por razones como pendientes, cercanías de fuentes hídricas, antecedentes de inestabilidad, etc. Así mismo un diseño tipo, no se encuentra acorde con el entorno de la vivienda beneficiada, clima, orientación, acometidas, entre muchos otros; Es así como se aprecia el inconveniente presentado como lo fue la necesidad de un "reforzamiento de terreno", lo que debe hacer parte de la pre factibilidad o factibilidad del proyecto, es decir, en la etapa precontractual, debido a que un terreno, se puede apreciar en etapa previa de la obra y del contrato.

De igual manera se aprecia inconformidad con el diseño arquitectónico por parte de la comunidad, lo que indica claramente que no hubo un proceso de socialización con la comunidad, así como no se tuvo en cuenta sus factores culturales o de necesidad de la misma.

Es de resaltar que el acta de comité de obra No. 001, a que se hace referencia al incremento de los costos en la fabricación de las unidades sanitarias y por ello fue necesario sacrificar una unidad, para cubrir los valores adicionales. Y no como se justifica en la actual controversia que se indica que fue que una de las familias ya había construido por su cuenta, la unidad que se suprimió. También es de indicar que la alcaldía municipal no adjunto ningún documento donde la posible beneficiaria hubiera manifestado, lo expuesto por ustedes.

En ese orden de ideas, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 6, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Decreto 1082 de 26 de mayo 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Planeación

Ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019, Artículo 38, numeral 1 Art 23 de Ley 80 de 1993

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CONDICIÓN

En la revisión del contrato 224, celebrado el 11 de agosto de 2022, suscrito con el contratista JO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SAS, pactado, por un valor total de \$91,757,200, con la finalidad de "SUMINISTRAR MENAJE, EQUIPOS Y DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR Y REPOSICION DE LOS MISMOS", el Equipo de Auditoría, decide verificar en algunas Instituciones Educativas de la Zona Urbana del Municipio de Chaparral, la entrega y utilización de estos elementos.

Se realizó visita a algunas de las Instituciones Educativas del Área Urbana del Municipio de Chaparral, beneficiarias del contrato en comento, las cuales se enuncian a continuación: Nuestra Señora del Rosario, Murillo Toro y Soledad Medina. Los elementos de menaje suministrados por la Alcaldía de Chaparral, se evidenció que estaban almacenados en las bodegas de las Instituciones Educativas, pero se resalta que estos elementos de menaje y equipos, no se están utilizando, porque en la inspección ocular a estas instituciones, se comprobó que no cuentan con la construcción de las cocinas y comedores para poder dar el uso adecuado a estos elementos mencionados anteriormente que tienen como finalidad satisfacer las necesidades a la población educativa, en la preparación y suministro de la alimentación escolar.

Se demuestra falta de planeación de la Administración Municipal, para comprar elementos innecesarios que se encuentra almacenados en las bodegas de estas Instituciones del Área Urbana, desde hace aproximadamente 6 meses, tal como se demuestra con los registros fotográficos y en el Acta Número 10.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CAUSA

Falencias en los principios de planeación y economía, para poder determinar que entidades realmente contaban con el servicio de cocina y restaurante para la población estudiantil.

Falta de planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en este proceso contractual de elaborar de los Estudios Previos.

EFECTO

Afectando a población estudiantil en los programas de alimentación escolar al no contar con los sitios adecuados para su preparación y consumo.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION N°6

Se viene realizando un proceso de optimización y mejoramiento en la infraestructura para las sedes de las diferentes Instituciones educativas del municipio en articulación con los Rectores, envista de la preocupación de los mismos por implementar las jornadas únicas, nos permitimos ratificar que las sedes del área rural a las que se le asignó el menaje cuentan con cocina, al igual que la sede urbana Soledad Medina; sedes en donde se viene ejecutando el Programa de Alimentación Escolar (PAE), y existe jornada Única como 10 certifican los Rectores, y que en las sedes del área urbana se viene realizando las adecuaciones pertinentes en el Colegio del Rosario y Medalla Milagrosa; en el Manuel Murillo Toro se cuenta con el espacio de cocina y comedor, y la Administración Municipal doto con menaje las anteriores, con el fin de viabilizar la implementación de la jornada única, pues se debe contar con la infraestructura y el menaje pertinente para dicha aprobación.

Respetuosamente me permito anexar actas de consejos directivos como evidencia de la solicitud de la jornada Única por parte de las instituciones educativas y evidencia fotográfica.

Por lo anterior, se solicita al equipo auditor el retiro de a observación, ya que, en concordancia con la respuesta dada, no se ha faltado al principio de planeación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 6

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de control respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, este ente de control determina que los elementos de justificación dados por la Administración Municipal para desvirtuar la observación de auditoría no son de recibo por este despacho, pues están claramente evidenciados en el registro fotográfico la no utilización de los elementos de menaje y almacenados en los diferentes colegios y con infraestructura no apta para dar uso adecuado al menaje.

El contratista cumplió con el objeto del contrato el cual tenía como finalidad *SUMINISTRAR MENAJE, EQUIPOS Y DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ESCOLAR Y REPOSICION DE LOS MISMOS”, pero el objeto social no se cumplió, por lo anteriormente expuesto.

En ese orden de ideas, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6 CON DISCIPLINARIA.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°.7, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015. -Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Planeación. Decreto 1082 de 2015

CONDICIÓN

Los objetos de los contratos 224 y 190, no se encuentran incluidos en el inventario de necesidades del Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el SECOP I con fecha 31 de enero de 2022. Los objetos de los contratos antes mencionados, se citan a continuación:

Contrato 224: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL. CODIGO BPIN 2022731680021."*

Contrato 190: *"CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN MERCADO CAMPESINO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO CHAPARRALUNO"*

El equipo de auditoría, verificó en el plan anual de adquisiciones, que los objetos, de estos contratos no están incluidos.

CAUSA

Falta de controles para realizar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones y su publicación en el SECOP I.

Falta de planeación para pronosticar la demanda de bienes y servicios del Ente Público durante la vigencia fiscal.

Falta de controles en los procesos de programación y planeación del gasto público, en cual tiene inicio en el Proceso de Contratación.

EFFECTO

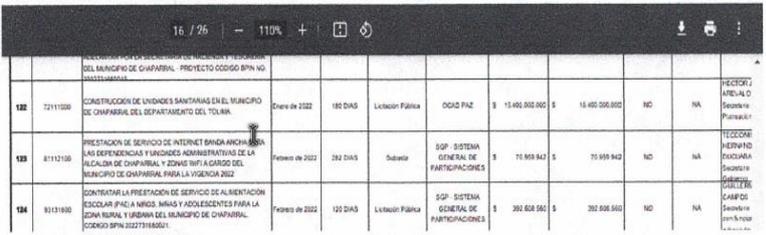
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Adquisición de bienes y servicios no ajustados a la situación real de la entidad, lo que puede conllevar al uso ineficiente de los recursos públicos.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION N°7

Respecto a esta observación 07 contrario a 10 referido por el ente fiscal, me permito manifestar que los bienes y servicios relacionados en contrato No. 224 y No. 190 se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

El Contrato N°224, Se evidencia que es registrado en el Plan anual de Adquisiciones aprobado mediante resolución N° 00063 del 28 de enero 2022 que en el ítem N° 124, tal como se puede Observar en el siguiente pantallazo:



Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS	TIPO	SISTEMA	IMPORTE	IMPORTE	ESTADO	ESTADO
122	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PROYECTO CODIGO BPN NO 00333AB0016	Enero de 2022	185 DIAS	Licitación Pública	ODIO PNE	\$ 15.480.000.000	\$ 15.480.000.000	NO	NA
123	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE CHAPARRAL Y ZONAS WIFI A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA LA VIGENCIA 2022	Febrero de 2022	282 DIAS	Subasta	SOP- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 75.959.942	\$ 75.959.942	NO	NA
124	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL. CODIGO BPN 00227318061	Febrero de 2022	122 DIAS	Licitación Pública	SOP- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 302.808.500	\$ 302.808.500	NO	NA

Los bienes y servicios establecidos Contrato N° 190, se registraron en el Plan anual de Adquisiciones aprobado mediante resolución N° 00063 del 28 de enero 2022 que en el ítem N° 208 se evidencian el objeto del contrato en mención y en la actualización N° 2 del PAA del año 2022, ítem N° 190, fue realizada las actualizaciones correspondientes al desarrollo del objeto del contrato.

Se adjuntan los links donde puede ser evidenciada la información del PAA:
<https://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionYControl/plan-anualadquisiciones-PAA-1-2022-Chaparral-Tolima.Pdf>
<https://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/InformacionFjnciera/PAA-2-2022-plan-anualadquisiciones-Chaparral-Tolima.PDF>

Por lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente al Equipo Auditor sea retirada del Informe final de Auditoria esta observación toda vez que como se expuso anteriormente, el ente territorial no está faltando al principio de planeación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 7

Con relación al contrato No. 224 una vez verificada la información por el equipo auditor, se pudo constatar que efectivamente, está registrado en el plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP I, el objeto contractual.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Con relación al Contrato No. 190, una vez verificada la información por el Equipo Auditor, se pudo constatar que no está registrado en el Plan Anual de Adquisiciones publicado, en el SECOP I, el objeto contractual "CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN MERCADO CAMPESINO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO CHAPARRALUNO" que en la casilla 208 del Plan Anual de Adquisiciones conforme a lo indicado por la administración municipal aparece publicado el objeto contractual:

208	30131500	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL FONDO SISTEMA APOYO A LA ECONOMIA CAMPESINA	Agosto de 2022	30 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	PROPIOS	\$ 124.200.000	\$ 124.200.000	NO	NA	JOSE NELSON GARZÓN Secretario de Desarrollo Agropecuario
-----	----------	--	----------------	---------	----------------------	---------	----------------	----------------	----	----	---

"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL FONDO SISTEMA APOYO A LA ECONOMIA CAMPESINA". Los objetos contractuales difieran, al igual que el valor y la fecha del proceso de contratación.

En ese orden de ideas, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7 CON DISCIPLINARIA.

HALLAZGO N°8, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Artículo 209 Constitución Política

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Planeación - Estudios Previos. Decreto 1082 de 2015

Numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

CONDICIÓN

En la revisión legal y documental del contrato 363, celebrado el 02 de diciembre de 2022, suscrito con el contratista NELSON FABIAN TORRES TAMOS, con el objeto de "**COMPRAR DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MOVILES PARA FAMILIAS RURALES EN CHAPARRAL**" pactado, por un valor de \$61.487.972, con un plazo de ejecución de 10 días, se evidenció en el trabajo de campo de la auditoria que transcurridos (82 días) después de la celebración del contrato, las estufas no han sido entregadas a la población que sería beneficiada con estos elementos, como se demuestra en los registros fotográficos y acta No. 09.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

Revisados los estudios previos y las cláusulas del contrato no aparece la priorización e identificación de la población y familias beneficiarias con el objeto del contrato.



CAUSA

Falta de planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en el proceso contractual, se vulneraron los principios de la administración pública.

No se identificaron las familias beneficiarias de las estufas, se evidencia falencias en la supervisión y controles en la ejecución del contrato

EFECTO

La población beneficiada no ha recibido las estufas para mejorar la calidad de vida y del ecosistema, tal como se estableció en la necesidad.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION DE AUDITORIA, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°8

Respecto a su observación relacionada con el Contrato 363 de 2022, cuyo objeto era "COMPRAR ESTUFAS ECOEFICIENTES MOVILES PARA FAMILIA RURALES DE CHAPARRAL"

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

pongo en su conocimiento que las mismas fueron entregadas a los beneficiarios el día 27 de marzo de 2023, según consta en las actas y registro fotográfico que se adjuntan.

Contrario a su aseveración, antes del inicio del proceso, se identificaron familias potenciales a ser atendidas, solo que sus nombres no se plasmaron en los estudios previos ni en el contrato, pues son datos que no necesariamente, en términos de nuestra normatividad vigente en materia de contratación, deben citarse en tales documentos. Lo que se quiere dejar claro es que la relación Municipio — Proveedor, se limita solo a que este último haga entrega de unos bienes en las calidades y con la oportunidad requerida, en el sitio donde se indique, cosa que se cumplió a cabalidad según consta en el informe y acta de supervisión. Debe entenderse que el contrato no genera relación alguna entre el proveedor y los potenciales beneficiarios, ni implica obligaciones del primero para con los segundos.

No hay falencias en la supervisión ni en el control en la ejecución pues la función del supervisor designado se limita al recibo a satisfacción de los bienes contratados, siempre y cuando cumplan con la cantidad y características solicitadas. El contrato se ejecutó de manera correcta, en los tiempos previstos, los materiales cumplieron con las cantidades y calidades exigidas y en general se actuó congruentemente con su clausulado, lo que se tradujo en una correcta entrega de las estufas eco eficientes, en el tiempo previsto, acorde al requerimiento técnico consagrado en el acto y en el lugar acordado con el supervisor. Ello permitió la liquidación correcta del citado contrato confirmado por la ausencia de hallazgos por parte de ustedes en lo que a esta parte del trámite respecta.



Por lo tanto, se solicita al equipo auditor retirar la observación, toda vez que como se indica los elementos fueron entregados a los beneficiarios y recibido en las condiciones pactadas en el contrato, así mismo, no se evidencia la configuración de una falta disciplinaria, ni el menoscabo del patrimonio público.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 8

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad y los soportes que se adjuntaron (registro fotográfico y actas de entrega), se evidenció que efectivamente el Municipio de Chaparral,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

el 27 de marzo de 2023 realizó la entrega de las ESTUFAS ECOEFICIENTES MOVILES PARA FAMILIA RURALES DE CHAPARRAL. Procediendo el Ente Territorial, a resarcir la omisión de entrega de los bienes aludidos, el cual fue reversado, según documentos soportes constituyéndose así un **BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR "CUALITATIVO"**.

De acuerdo a los argumentos expuestos y analizados los documentos adjuntos a la controversia, ahora bien, este despacho considera necesaria la permanencia de la observación como hallazgo de auditoria con incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que los hechos ocurrieron y en el trabajo de campo se evidenciaron que transcurridos (82 días) después de la terminación del contrato, las estufas no habían sido entregadas a la población que sería beneficiada con estos elementos, como se demuestra en los registros fotográficos y acta No. 09 y que efectivamente no se tuvo una buena planeación al no realizar la entrega inmediata a la población beneficiada.

La observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar, procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°08, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA y recae la responsabilidad, no en la supervisión del contrato, sino en el responsable de la ejecución del proyecto como es el caso del secretario de Desarrollo Rural.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°9, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Artículo 209 de la Constitución Política

Artículo 2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Estudios previos, planeación

Numeral 1, Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria

Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual.

Cláusula 4: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CONDICIÓN

El Contrato 169 de 2022, tenía por objeto la "*construcción a todo costo de box coulvert en la carrera 1e entre el barrio tuluni y barrio el triunfo en el área urbana del Municipio de Chaparral Tolima*", celebrado el 27 de mayo de 2022 y plazo para su ejecución, a partir del Acta de Inicio, que se dio con fecha 31 de mayo de 2022. El término fijado fue de 3 meses. El contrato en comento ha tenido varias Actas de Suspensión, las cuales se citan a continuación:

Suspensión 1: Para que el box coulvert fragüe de fecha 15 de julio de 2022.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Suspensión 2: Falta de adecuación y estabilización del terreno en el sitio de la obra lo que hace imposible terminar dos actividades del contrato de fecha 02 de noviembre de 2022. El referido Contrato, a la fecha de la auditoría, 08 de marzo de 2023, se encuentra suspendido, se está a la espera de que se construya la vía para poder finalizar algunas de las obligaciones programadas en el contrato, situaciones que se generaron por una inadecuada planeación desde el inicio de la obra, al no tenerse en cuenta en los estudios previos y diseños de la obra, la construcción de la vía.

EL box coulvert hace parte integral de las condiciones técnica de la construcción de la vía, siendo este una de las obras de arte. Por consiguiente, este ente de control no entiende la razón por la cual es una obra independiente y por ello se aprecian los traumatismos presentados en la ejecución contractual.

CAUSA

Falta de controles en el cumplimiento de los principios de planeación y economía, lo que se evidencia en la etapa precontractual y falencias en los estudios y diseños, al no tener en cuenta la construcción de la vía que hace parte integral de la obra civil del box coulvert.

Falta de controles en la supervisión de la obra civil.

EFECTO

Retrasos o suspensiones injustificados, incumplimiento al objeto social, Evasión a un proceso de selección abierto.

Dificultades en la movilidad de la población urbana de los barrios TULUNI y EL TRIUNFO del Municipio de Chaparral, al no contar con la construcción de la vía.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION N°9

Atendiendo la OBSERVACION DE AUDITORIA No.9, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA según la CONDICION, CAUSA Y EFECTO recibido en el informe presentado con código F37-PM-CF-02 con fecha de aprobación 07-03-2023 enviado por la DIRECCION TECNICA FISCAL Y MEDIO AMBIENTE de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA al CONTRATO 169 DEL 31 DE MAYO DE 2022 cuyo objeto es la: CONSTRUCCION A TODO COSTO DE BOX COULVERT EN LA CARRERA IE ENTRE EL BARRIO TULUNI Y BARRIO EL TRIUNFO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA; donde se manifiesta en a observación presentada por la Contraloría, que este contrato obedece a una inadecuada planeación y economía en la elaboración de los estudios y diseños al no tener en cuenta la construcción de la vía que hace parte integral de la obra civil del box culvert.

La Alcaldía Municipal de Chaparral y la Secretaria de Planeación, infraestructura y Desarrollo, expresan que: La construcción del Box Couvert nace de una necesidad debido a un represamiento de lodos y diversos sedimentos que impiden el libre flujo de las aguas en el sector de la carrera entre el barrio Tuluni y el barrio el Triunfo; esta obstrucción se

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

presentaba en una Alcantarilla de 24" la cual se ponía en riesgo la vida de los habitantes aledaños a las márgenes de la quebrada el municipio dispuso de una visita al sitio con personal idóneo de la secretaria de planeación con el fin de evaluar y dar solución a esta problemática dejando como resultado de esta visita una proyección para la construcción de un box culvert con el fin de subsanar este impase.

Es de aclarar y resaltar que en la observación de auditoría N9 en el ítem "CAUSA" se manifiesta falta de controles en el cumplimiento de los principios de planeación y economía lo que se evidencia en la etapa precontractual y falencias en los estudios y diseños en la construcción de la vía, manifestamos que no ha sido así ya que el contrato de Construcción del Box Culvert se realizó el 31 de mayo de 2022 y el contrato de la construcción de pavimento se realizó el 29 de diciembre de 2022 con una diferencia en tiempos de 7 meses, por ende en su momento no se tenía proyectado la construcción de la pavimentación de dicha vía.

La supervisión del proyecto por parte de la secretaria de planeación infraestructura y desarrollo SI realizó las actividades correspondientes a la supervisión dejando constancia en Actas las justificaciones de cada una de las suspensiones que se realizaron y que se mencionan en dicha Observación: SUSPENSION No. 1: con fecha 15 de julio de 2022, en esta fecha se suspende temporalmente debido a que la estructura del Box debe fraguar para poder continuar con las actividades de la obra siguiente ACTA DE REINICIO No. 1 con fecha 19 de octubre de 2022

SUSPENSION No. 2: con fecha 2 de noviembre de 2022; se suspende teniendo como fundamento la legalización y perfeccionamiento del Acta Modificatoria en la cual el contratista solicita la modificación en la forma de pago, como también por la falta de adecuación en terreno para la construcción de Andenes, Barandas y Sumideros.

Aclaremos que se realizaron las adecuaciones pertinentes de las vías alternas para permitir a libre movilidad en el sector tanto vehicular como peatonal.

Finalmente, tampoco hay un incumplimiento al objeto del contrato ya que se ha ejecutado el 78.99% del valor contratado.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 9 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

El Municipio afirma que no hubo presuntas falencias en la planeación ni en la supervisión, teniendo en cuenta por ejemplo que la suspensión n° 1 se debió a CAUSA del fraguado del concreto y en la suspensión n° 2, se debe a modificación de la forma de pago y a la adecuación del terreno para andenes.

De acuerdo con lo anterior, es preciso recordar que el fraguado del concreto, denominado también curado, es un proceso totalmente normal dentro del proceso constructivo, como lo puede evidenciar cualquier profesional de la arquitectura o la ingeniería; proceso que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

alcanza su máxima resistencia a los 28 días. Es decir, es un factor totalmente previsible y que no se entiende cómo en un contrato de obra no se tiene en cuenta este momento dentro de la ejecución. Por consiguiente, no es posible que está razón de lugar a una suspensión.

Así mismo, tampoco entiende este ente de control, cómo se contrata una obra pública presuntamente, sin el terreno adecuado, sea por responsabilidad del contratante o por responsabilidad del contratista; es decir, es un factor que se debe tener en cuenta en la etapa de factibilidad y precontractual, para poder iniciar la obra, existiendo un vacío en los estudios previos al no tener en cuenta la construcción de la vía que hace parte integral de la obra de arte, notándose que no hubo una adecuada planeación, al respecto, *"Afirma la Corte Constitucional que el principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio. De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso (Sentencia C-300 de 2012)"*².

Por otra parte, se menciona el 78,99% de ejecución como argumento, que no existe incumplimiento al contrato. Ante esta afirmación, en ningún momento se menciona incumplimiento al objeto contractual. Se mencionan los hechos relacionados como lo es las falencias en la planeación del contrato, desde el punto de vista constructivo, y es así como se aprecian los tropiezos que hoy se presentan con las suspensiones que no cuentan con Causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de control respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, determina que los elementos de justificación dados por la Administración Municipal para desvirtuar la observación de auditoría, no son de recibo por este Despacho y existe mérito suficiente, dados en una inadecuada planeación, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar procediendo a elevar la observación a **HALLAZGO DE AUDITORIA N°9, CON DISCIPLINARIA.**

HALLAZGO DE AUDITORIA N°10, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Artículo 209 de la Constitución política
Art 3 de Ley 80 de 1993.
2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Art 83 de la Ley 1474 de 2011

Art 51 de la Ley 80 de 1993

Decreto 007 de 25 de agosto de 2022 Por el cual se declara calamidad pública en el municipio de Chaparral

Capitulo II Manual de Contratación

CONDICIÓN

En la revisión del contrato 394 de 2022, el cual tenía por objeto “La adquisición de materiales con destino a la ejecución del proyecto de inversiones del programa Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en el Municipio de Chaparral – Tolima”, pactado en la suma de \$136.544.360. El Equipo de Auditoría, constató que estos materiales, estaban almacenados en las Bodegas del Coliseo del Municipio de Chaparral y que no fueron entregados a la población afectada por la oleada invernal, como consta en el en el acta 09 y en los registros fotográficos, expuestos al deterioro, daño o pérdida.

Se hace claridad que el contratista entrego desde el 30 de diciembre de 2022, el suministro de los materiales de construcción y alimentos no perecederos, según entrada de almacén No 001. Pero a la fecha de la auditoria, 07 de marzo de 2023, (65 días después), no se han entregado a la población afectada por la oleada invernal.

En el contrato 394 de 2022, no se priorizaron a las familias afectadas por la oleada invernal, con el suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de viviendas y alimentos no perecederos. Esa inconsistencia también se encuentra en los estudios previos del contrato.

El Decreto 007 de 25 de agosto de 2022, por el cual se declara calamidad pública en el Municipio de Chaparral, tenía vigencia de 6 meses y expiró el 25 febrero de 2023. Transcurridos 6 meses a la declaratoria de calamidad pública, se evidencia que no se cumplió con el objeto de mitigar la situación presentada, hechos que fueron corroborados por el equipo de auditoria en la visita ocular al sitio donde se encuentran ubicados estos elementos, encontrándose represados, con los cuales se pretendía mitigar la situación de calamidad pública, configurándose falta de planeación y gestión de los recursos públicos, Además de incumplir con los fines de la contratación estatal consagrados en el Art 3 de Ley 80 de 1993.

A continuación, se ilustra en un cuadro la relación de los materiales y elementos del referido contrato y los registros fotográficos, que obran como prueba.

Tabla de elementos comprados:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Teja de zinc de 2,14metros calibre 34	Unidad	800	31.500	25.200.000
Cemento	Bulto	800	33.000	26.400.000
Bloque H4	Unidad	13027	1.680	21.885.360
Manguera de 1/2" rollo X 90 mt	Rollo	100	45.000	4.500.000
Manguera de 1" rollo X 90 mt	Rollo	40	85.000	3.400.000
Varilla corrugada 9 mm	Unidad	500	25.000	12.500.000
Tubo PVC liviano sanitario 4"	Unidad	100	70.000	7.000.000
Manguera de 3"	Rollo	20	155.000	3.100.000
Colchonetas de 1,9X1,2X0,10 metros	Unidad	30	140.000	4.200.000
Mercados	PRESENTACION	CANTIDAD		
Aceite vegetal x 1000cc	litro	274	13.500	3.699.000
Arroz	libra	2740	2.100	5.754.000
Azucar	libra	274	2.500	685.000
sal	kilo	274	2.000	548.000
Pastas	259gr	548	1.350	739.800
Café	250gr	274	8.000	2.192.000
Chocolate	libra	274	6.500	1.781.000
Harina Maiz	Libra	274	2.800	767.200
Leche en polvo	375gr	274	14.400	3.945.600
Frijol	libra	274	6.500	1.781.000
Lenteja	libra	274	3.500	959.000
Elementos Aseo	PRESENTACION	CANTIDAD		
Jabon Polvo	libra	274	4.500	1.233.000
Jabon Barra	unidad	548	1.400	767.200
Jabon Tocador	unidad	274	1.800	493.200
Papel higienico	Rollo	1096	1.400	1.534.400
limpido	litro	274	2.200	602.800
Crema dental x 60ml	unidad	274	3.200	876.800
TOTAL				136.544.360

Tal como se evidencia en el registro fotográfico y acta no. 09 de fecha 07 de marzo de 2023:

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61



Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61



Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61



Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61



CAUSA:

- ✓ Falencias en los principios de planeación y economía.
- ✓ No identifico a la población afectada por la calamidad pública.
- ✓ Incumplimiento de las funciones del supervisor.

EFECTO:

La población afectada por la calamidad pública, no se benefició de los materiales de construcción para el mejoramiento de viviendas y el suministro de alimentos no perecederos.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION DE AUDITORIA N°10, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

Referente a las observaciones del equipo auditor, relacionadas con el contrato 394 de 2022 cuyo objeto fue la "ADQUISICION DE MATERIALES CON DESTINO A LA EJECUCION DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, me permito aclarar lo siguiente:

La Administración Municipal previo proceso contractual realiza la identificación de las familias afectadas y las registra mediante el formato censo que la Gemación del Tolima ha definido para tal fin. A raíz de la cantidad de afectados, que desborda la capacidad de respuesta del municipio, el alcalde presenta esta relación ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres —CMGRD quien recomienda la declaratoria de calamidad pública la cual no obedece al capricho del mandatarlo local, sino a un proceso planeado y justificado, según se puede verificar en las actas del CMGRD. Dichas familias, además, fueron inscritas en el registro único de damnificados — RUD de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD. La base de datos reposa en esta Alcaldía y no fue solicitada por el equipo auditor al momento de la visita.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

No es una inconsistencia la no inclusión de la totalidad de los beneficiarios en los estudios previos ni en el contrato, pues no hay una norma que manere explícita y taxativa así to indique.

La Administración Municipal, convocó por medios radiales y llamadas telefónicas a las familias potenciales beneficiarias previamente censadas e inscritas en nuestros registros de damnificados para el día 27 de marzo del año en curso y se hizo entrega de materiales a 134 de ellas, las 140 restantes no se hicieron presentes en el día citado, creemos que debido a dificultades para la movilidad por afectaciones viales, por falta de recursos para desplazarse, por deficiencias en la red de telefonía móvil o sencillamente porque no escucharon el mensaje institucional, esto implica que a la fecha, aun se siguen entregando los bienes a quienes se acercan a la dependencia encargada de la gestión del riesgo.

A pesar de que no lo parezca, el manejo de comunidades es difícil y no tenemos los mecanismos legales, ni consideramos prudente obligarlas a atender nuestro llamado. Es importante comprender que enfrentar este tipo de emergencias tiene muchas variables que no son de nuestro control y una de ellas es la receptividad de las comunidades.

Insisto en que no hay falencias en la supervisión pues esta, cumplió a cabalidad sus funciones, verificando que el contratista cumpliera con sus obligaciones contractuales en los tiempos previstos, supliendo las necesidades del contratante en las cantidades y calidades requeridas en el contrato en mención, por lo que pudo liquidarse bilateralmente sin novedad alguna como ustedes mismos lo pudieron verificar.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 10, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

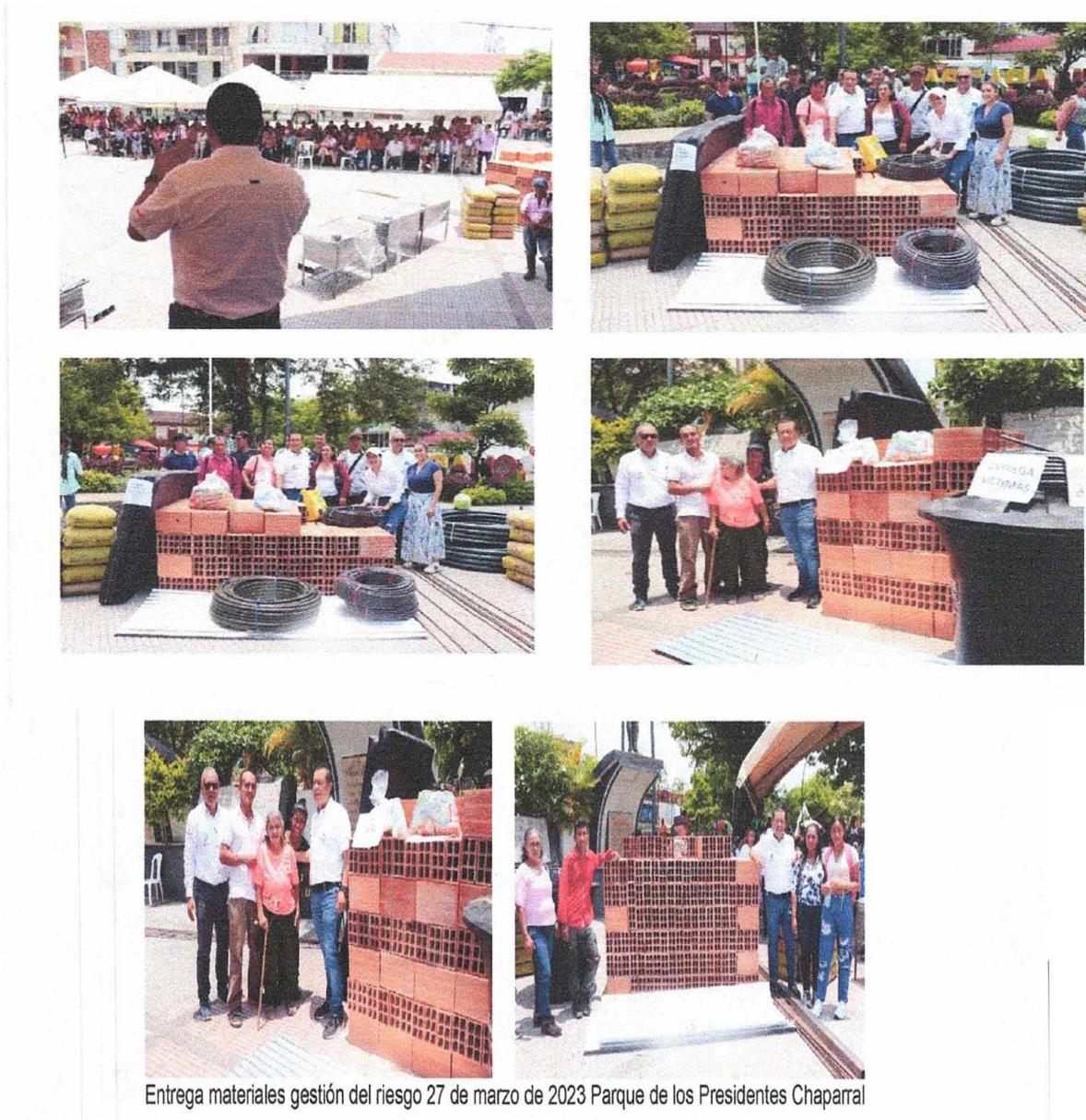
De acuerdo a la respuesta dada por la entidad y los soportes que se adjuntaron (registro fotográfico y actas de entrega), se evidencia que el Municipio de Chaparral, el 27 de marzo de 2023 ha estado realizando la entrega de materiales de construcción y alimentos no perecederos, procediendo el ente municipal a resarcir la omisión de entrega de los bienes aludidos, el cual fue reversado, según documentos soportes constituyéndose así un **BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR "CUALITATIVO"**.

El Equipo Auditor, considera que de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la permanencia de la observación como hallazgo de auditoria con incidencia disciplinaria, en el trabajo de campo, se evidenció que transcurridos (65 días), después de la celebración del contrato, los materiales no habían sido entregadas a la población que sería beneficiada con estos elementos, como se demuestra en los registros fotográficos y Acta No.09 y que efectivamente, no hubo, una buena planeación al no realizar la entrega inmediata a la población afectada por la oleada invernal.

La observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar, procediendo a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°10, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, la responsabilidad no recae en la supervisión del contrato, sino en el responsable de la ejecución del proyecto como es el caso del secretario de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Desarrollo Rural, porque el Contratista entregó los materiales en el plazo pactado en el Contrato 394 de 2022.



Entrega materiales gestión del riesgo 27 de marzo de 2023 Parque de los Presidentes Chaparral

HALLAZGO DE AUDITORIA N°11, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

CRITERIO

Artículo 209 de la Constitución política
Art 3 de Ley 80 de 1993.
LEY 1952 Art. 38 numeral 1

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Estatuto de Rentas Estampilla Adulto Mayor art 313
 LEY 610 de 2000 art 3 y 6
 Clausula c literal o Contrato 297
 Ley 1474 articulo 83-84
 Contrato 297
 Ley 80 de 1993 Art. 3
 Art 18 del Decreto 111 de 1996
 Y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen

CONDICIÓN

En la revisión legal y documental del Convenio Cooperacional N°297, celebrado el 8 de septiembre de 2022 y suscrito con la Fundación para Ancianos de Chaparral, pacto por un valor de \$386.363.600, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O VULNERABILIDAD; CON LA FUNDACIÓN PARA ANCIANOS DE CHAPARRAL, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL", pactado en \$386.363.600. De los cuales el Municipio aporto \$292.805.600 y la fundación \$93.558.000. El plazo de ejecución, se pactó hasta el 30 de diciembre de 2022. En la presentación de los gastos para legalizar los recursos entregados a la Fundación en comento, se constató compras de refrigerios para los empleados de esta organización, camibuses, zapatos, asesoría contable, software contable, bonificación a empleados, bonos de regalos, obsequios y póliza a todo riesgo, para los empleados de la Fundación para Ancianos de Chaparral. A continuación, se relacionan estos gastos, que no tienen que ver con el objeto del contrato:

ELEMENTOS	VALOR	SOPORTES
COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EMPLEADOS	\$2.175.000,00	COMPROBANTES DE EGRESO DE LA FUNDACIÓN NO 5256, 5335, 5429 Y 5455. INFORMES DE ACTIVIDADES 01-02-03-04 COMPROBANTES DE EGRESO NO. 0000100550- 101000 -101212 -101647 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
COMPRA DE CAMIBUSOS PARA EMPLEADOS:	\$1.700.000,00	COMPROBANTE DE EGRESO FUNDACIÓN NOÚMERO 5267-5339. INFORMES DE ACTIVIDADES 01-02 COMPROBANTES DE EGRESO NO 100550 -101000. DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
COMPRA DE ZAPATOS PARA EMPLEADOS	\$3.985.761,00	COMPROBANTE NOTA DE CONTABILIDAD NO. 932 INFORME DE ACTIVIDADES 02 COMPROBANTES DE EGRESO NO 101000 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
COMPRA DE BONOS PARA EMPLEADOS: (BONO TARJETA DE REGALO)	\$1.500.000,00	COMPROBANTE DE EGRESO NO 5445 INFORME DE ACTIVIDADES 04 COMPROBANTES DE EGRESO NO 101647 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

COMPRA DE OBSEQUIOS PARA EMPLEADOS (VINO Y GALLETAS)	\$278.600,00	COMPROBANTE DE EGRESO NO 5446 INFORME DE ACTIVIDADES 04 COMPROBANTES DE EGRESO NO 101647 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
PAGO DE BONIFICACIÓN PARA EMPLEADOS	\$4.000.000,00	SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA. INFORME DE ACTIVIDADES 02 COMPROBANTES DE EGRESO N°100550 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
PAGO DE ASESORÍA CONTABLE	\$1.200.000,00	COMPROBANTE DE EGRESO NO 5220, NOTA DE CONTABILIDAD 931-938-942 INFORMES DE ACTIVIDADES 01-02-03-04 COMPROBANTES DE EGRESO N°.100550-101000-101212- 101647 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
PAGO DE PROGRAMA CONTABLE	\$2.459.600,00	COMPROBANTE DE EGRESO FUNDACIÓN NÚMERO 5152-5258. INFORMES DE ACTIVIDADES 01-02 COMPROBANTES DE EGRESO NO 100550 -101000. DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
PAGO DE PÓLIZA TODO RIESGO Y DE MANEJÓ	\$1.477.981,00	COMPROBANTE DE EGRESO FUNDACIÓN NO. 5396. INFORMES DE ACTIVIDADES 03 COMPROBANTES DE EGRESO NO 101212 DE LA ALCALDIA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 4224727937-1
TOTAL GASTOS	\$18.776.942,00	

Estos gastos, detallados en el cuadro anterior, no tienen ninguna relación con el objeto del Convenio 297 de fecha 8 de septiembre de 2022, el cual consistía en brindar protección y asistencia social integral a las necesidades de las personas adultas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad; con la Fundación para Ancianos de Chaparral, en el Municipio de Chaparral, estos recursos los utilizó esta Organización, para su propio beneficio y generando un daño patrimonial a las arcas del Tesoro de la Alcaldía de Chaparral por valor de \$18.776.942,00. Adicionalmente, se incumplió el principio de Especialización, señalado en el Artículo 18 del Decreto 111 de fecha 15 de enero de 1996, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal.

La fuente de Recursos para el Convenio Cooperacional N°297 de 2022, es la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y el Acuerdo N°00019 de fecha 21 de diciembre de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Chaparral Tolima, señala en Artículo 313, la Destinación de la Estampilla:

La ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será de obligatorio cumplimiento y aplicado en su totalidad, en un setenta por ciento (70%), para financiar LOS CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009 y el treinta por ciento (30%) restante para los CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

El Registro Presupuestal No.1175 de fecha 08 de septiembre de 2022, demuestra los rubros que tuvieron afectación:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
3314104008-150	Servicio de atención y protección Integral	Estampilla pro anciano	\$77.736.000
Código	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
3314104008-150	Servicio de atención y protección Integral	Estampilla pro anciano	\$77.736.000
3314104008-150	Servicio de atención y protección Integral	Estampilla pro anciano	\$77.736.000
3314104008-150	Servicio de atención y protección Integral	Estampilla pro anciano	\$59.597.600
Total			\$292.805.600

Tal como se evidencia en las ejecuciones presupuestales de gastos de la vigencia 2022, extractos bancarios de los meses octubre, diciembre de 2022 y enero de 2023 de la cuenta de ahorros No. 4224727937-1 de Bancolombia con nombre Estampillas Pro anciano del municipio de Chaparral.

CAUSA

Falta de controles en la supervisión en el Contrato N°297 de 2022, inherentes a los registros presupuestales y los documentos soporte para legalizar los gastos otorgados para darle cumplimiento a objeto del referido contrato.

Falta de controles en la verificación de las actividades reportadas por la fundación Ancianos de Chaparral y los gastos efectuados por ellos.

EFECTO

El cambio de destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor generó un presunto daño patrimonial a las arcas del tesoro de la Alcaldía Municipal de Chaparral, por valor de \$18.776.942

Incumplimiento al Principio de Especialización Presupuestal.

Incumplimientos al objeto contractual.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION DE AUDITORIA N°11, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

En vista de La observación N°11 del informe preliminar de La Contraloría, frente a La aprobación del pago de elementos de dotación y de funcionamiento de la Fundación de ancianos de Chaparral en virtud del contrato de cooperación N°297 de 2022, es importante tener en cuenta lo estipulado en la Ley 1276 de 2009, la cual señala que:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

"Artículo 3°. Modificase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para La Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional (...)

Artículo 50 Modificase el artículo 40 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley. (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Como soporte de lo ya expuesto, el Ministerio del Interior, ante la consulta: Cuál es el alcance jurídico y material del uso de los recursos de la estampilla adulto mayor en una entidad territorial que se puede contratar con estos recursos y que está prohibido, mediante concepto OF12021-29462-OAJ.1400, enuncia:

"Por esta razón las entidades territoriales tienen la competencia para adoptar y recaudar el recurso proveniente de este gravamen, de igual forma, pueden celebrar o suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, en relación con el objeto a desarrollar, el cual lo justifica en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, además tiene una destinación expresa en la ley para la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

Para concluir se logra establecer que el alcance jurídico y material de la presente consulta está definido en la normativa descrita y referenciada, siendo su objetivo final la protección del adulto mayor, toda vez que el recaudo de este gravamen está dirigido a una población vulnerable que requiere de cuidados y atenciones especiales."

De igual forma, encontramos que el Ministerio de Salud, en su concepto con el radicado 44169 señala que:

"De conformidad con el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto de gastos está conformado por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, y hacen parte de éstos los servicios persona/es, gastos generales y transferencias. Los servicios personales son aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contratos, etc., y están integrados por los conceptos de sueldo, personal de nómina, bonificación por servicios prestados, jornales, horas extras, dominicales y estivos, recargo por trabajo nocturno, auxilio de transporte, prima técnica, de servicios, de vacaciones, suplemmentarios, viáticos, honorarios, servicios técnicos y subsidio familiar. Los gastos generales son los Causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración y hacen parte de estos conceptos, entre otros, compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, servicios de comunicación y transporte, etc. Las transferencias, son todos los egresos de presupuesto general a favor de personas naturales, jurídicas o instituciones con fines específicos." (Negrilla fuera del texto) https://www.minsalud.ciovc.gov.co/Normatividad/Nuevo/CONCEPTO%20UR_ID_I-CO-%20Radicado%2044169%20de%202002.df Expuesto lo anterior y en la misma vía de acreditar la validez de los soportes presentados por la Fundación para Ancianos de Chaparral en la radicación de las cuentas de cobro que fueron revisados y aprobados por la supervisión del Convenio de Cooperación N 297 de 2022, que se señalan como observaciones de auditoría con incidencia disciplinaria y fiscal, queda soportado que son gastos generados por el efectivo desarrollo y funcionamiento de dicha entidad sin ánimo de lucro, Indispensables para garantizar la atención integral a las necesidades de las personas adultas mayores que se encuentran en dicha fundación, lo que guarda completa relación con el objeto del convenio de cooperación citado.

Lo anterior, se expone como soporte jurídico por medio del cual se realizó la cancelación de los conceptos objetados per el equipo auditor en virtud del convenio de cooperación, toda vez que eran gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación para ancianos de Chaparral, por lo tanto, no se avizora el incumpliendo al principio de especialización presupuestal y el objeto contractual.

Ahora bien, con relación a la incidencia fiscal, no se acepta porque de acuerdo con los argumentos expuesto no existe DANO FISCAL, elemento esencial para que se configura un hallazgo con presunta incidencia fiscal, toda vez que los pagos están debidamente soportados con los comprobantes de egresos evaluados por el equipo auditor, y como se sustentó en párrafos anteriores, fueron gastos permitidos por la norma que lo regula.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 11

En el marco legal de la destinación de la Estampilla Pro Adulto Mayor, se encuentra la Ley 687 de fecha 15 de agosto de 2001, "*por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986*" que autoriza la emisión de una estampilla pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación. En el artículo 4º señala:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

"ARTÍCULO 4o. Modificado por el art. 5, Ley 1276 de 2009. El producido de la estampilla será aplicado en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad en su respectiva jurisdicción.

El recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa, al número de ancianos indigentes que atienda el ente distrital o municipal en sus Centros de Bienestar del Anciano.

Y en el Artículo 5º, expresa:

ARTÍCULO 5o. Modificado por el art. 8, Ley 1276 de 2009. La administración y ejecución de los programas al anciano que se realicen con el producto de la estampilla, será responsabilidad de los distritos, municipios y departamentos los cuales se podrán llevar a cabo por la administración directamente o a través de entidades promotoras (organizaciones no gubernamentales o entidades especializadas, instituciones o centros debidamente reconocidos sin ánimo de lucro)".

Teniendo en cuenta el marco legal, se procede a analizar lo expresado por la Administración Municipal de Chaparral, en las objeciones presentadas a la Observación de Auditoría N°11 con incidencia Disciplinaria y Fiscal.

LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, y hacen parte de éstos los servicios personales, gastos generales y transferencias.

La discriminación de los Servicios Personales y Gastos Personales, es aceptable, porque están dentro del Decreto 111 de fecha 15 de enero de 1996 y demás normas concordantes, pero se dan para una Entidad Territorial, como lo es la Alcaldía Municipal de Chaparral.

El Convenio Cooperacional N°297, celebrado el 8 de septiembre de 2022 y suscrito con la Fundación para Ancianos de Chaparral, pacto por un valor de \$386.363.600, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O VULNERABILIDAD; CON LA FUNDACIÓN PARA ANCIANOS DE CHAPARRAL, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"*, pactado en \$386.363.600. De los cuales el Municipio aporto \$292.805.600 y la fundación \$93.558.000.

En la revisión legal y documental del Convenio Cooperacional en comento, se constató que de los recursos aportados por la Alcaldía Municipal de Chaparral y transferidos a la Fundación para Ancianos de Chaparral, por valor de \$18.776.942,00, evidenciado en las ejecuciones presupuestales de gastos de la vigencia 2022, extractos bancarios de los meses octubre, diciembre de 2022 y enero de 2023 de la cuenta de ahorros No. 4224727937-1 de Bancolombia con nombre Estampillas Pro anciano del Municipio de Chaparral. Estos recursos del Ente Territorial, los utilizó la citada Fundación, para compra de refrigerios; compra de camibusos para empleados; compra de zapatos para empleados; compra de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

bonos para empleados (bono tarjeta regalo); compra de obsequios para empleados; pago de asesoría contable; pago de programa contable; póliza de riesgo y manejo.

Las dadas que recibieron los empleados, con recursos de la Entidad Territorial, no pertenecen a la planta de personal de la Administración Municipal de Chaparral, como se demuestra con la planta de personal entregada al Equipo de Auditoría, son empleados de la Fundación para Ancianos de Chaparral, por lo tanto los refrigerios, obsequios y dotación, los tenía que asumir la mencionada fundación, con sus recursos propios, al igual que la asesoría contable, programa contable y póliza de riesgo y manejo. Estos gastos de la referida fundación, no tienen ninguna relación con la atención integral del Adulto Mayor, como lo es la alimentación, salud, actividades lúdicas, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar un presunto daño patrimonial al Estado, por valor de \$18.776.942, generado por el cambio de destinación de los recursos de la Estampilla Pro Adulto Mayor.

Adicionalmente la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia Unificación SU No. 620 de 1996, precisa el concepto de daño en materia fiscal de la siguiente manera:

"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio."

Por lo anteriormente expuesto, se CONFIRMA, la Observación N° 11, con incidencia Disciplinaria y Fiscal y se eleva a Hallazgo de Administrativo, con incidencia Disciplinaria y Fiscal

HALLAZGO DE AUDITORIA N°12

CRITERIO

Artículo 298, Estampilla Pro Cultura y 313 Pro Anciano. Estatuto De Rentas del Municipio
Artículos 83-84 Ley 1474 de 2011
Numeral 1 Art 38 Ley 1952 de 2019. Código Disciplinario
Contrato N°001 de fecha 5 de enero de 2022

CONDICIÓN

En la revisión legal y documental del Contrato N°001 de fecha 5 de enero de 2022, suscrito con el Contratista CORPOCREAR, pactado por valor de \$108.185.000, se constató que las Estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar de Adulto Mayor, no estaban adheridas al contrato y debidamente anuladas, como lo señala el Acuerdo 000019 de fecha 21 de diciembre de 2017, por medio del cual se adoptó El Estatuto de Rentas del Municipio de Chaparral. Este

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

tributo de la Alcaldía Municipal de Chaparral, se canceló en las cuentas de ahorro de las referidas estampillas, por valor de \$5.408.900. En el Acta N°07 de fecha 2 de marzo de 2023, quedó anotada esta irregularidad, la no adhesión de la Estampillas en el Contrato.

CAUSA

Falta de supervisión y controles al contrato
Falta de controles en el manejo de estampillas

EFECTO

La no adhesión de las estampillas a los contratos, da lugar a que puedan ser reutilizadas.

RESPUESTA ALCALDIA DE CHAPARRAL FRENTE A LA OBSERVACION N°12

La Administración Municipal dando cumplimiento a la obligatoriedad del tributo establecido en el estatuto de rentas del municipio de Chaparral, una vez perfeccionado el contrato No 001 de 2022 suscrito con la CORPORACION PARA LA CREACION DE EQUIDAD BIENESTAR Y VIDA SALUDABLE DE LA POBLACION EN ESTADO DE VULNERABILIDAD (CORPOCREAR), se realizó la liquidación de las estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar de Adulto Mayor sobre el valor del contrato, las cuales fueron debidamente canceladas así como consta en el recibo de pago aportado a la Administración Municipal.

No obstante lo anterior si bien es cierto dichas estampillas no fueron adheridas ni anuladas en el cuerpo del contrato por un error involuntario, es evidente que el valor liquidado fue cancelado por el contratista así como consta en el recibo de pago de estampillas No. 0012 del 5 de enero de 2022 y el cual reposa original a folio 654 del contrato No. 01 de 2022, así mismo es importante indicar que el valor de las estampillas liquidado ingreso a las cuentas bancarias del municipio destinadas para tal fin.

En cuanto al EFECTO planteado referente a que existe la posibilidad de que se adhieran a otros contratos, informamos que no existe la posibilidad debido a que al momento del perfeccionamiento de los contratos, se genera la liquidación de las estampillas y una vez verificado el ingreso del dinero a las cuentas de ahorro se procede a expedir el respectivo recibo de pago y se procede con la adhesión y anulación de las estampillas en el cuerpo del contrato, para así proceder con el registro presupuestal respectivo.

Finalmente es de resaltar, que la omisión identificada corresponde a 1 de 15 contratos de la muestra seleccionada y evaluada por el equipo auditor; Lo que evidencia que no es representativo y tampoco fue recurrente, ya que obedeció al primer contrato de la vigencia 2022; por lo tanto, se solicita al equipo auditor retirar lo observado, ya que el hecho ocurrido solo en 1 contrato, es decir, no es material con relación al total de la población de los contratos.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 12

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Una vez evaluada la respuesta dada por el sujeto de control respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, relacionado a la no adhesión de la Estampillas de Pro Cultura y Pro Bienestar de Adulto Mayor en el Contrato, este ente de control determina que los elementos de justificación dados por la administración municipal para desvirtuar la observación de auditoría no son de recibo por este despacho, pues están claramente evidenciadas en el Acta N°07 de fecha 2 de marzo de 2023 y confirmadas por la administración municipal. Es de resaltar que en el Artículo 298, Estampilla Pro cultura y 313 Pro Anciano del Estatuto de Rentas del Municipio expresa tácitamente la obligatoriedad de adherirlas.

En ese orden de ideas, la observación se **CONFIRMA** en los términos presentados en la Informe Preliminar procediendo a elevar la observación a **HALLAZGO DE AUDITORIA N°12**

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 13

Manual de políticas contables desactualizado

Criterio

Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación

“Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

Resolución 218 del 13 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación

“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

CONDICIÓN

El manual de políticas contables del Municipio de Chaparral Tolima, adoptado mediante Resolución 00000183 del 01 de marzo de 2018, se encuentra desactualizado, toda vez que no se encuentra ajustado a las Resoluciones 211 del 9 de diciembre de 2021 y la Resolución 218 del 13 de diciembre 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación por medio de las cuales se establecen lineamientos contables y normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

La Resolución 533 de 2015, en su artículo 3° incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la Resolución, estas normas han sido modificadas por las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación Números 113 de 2016 y 484 de 2017, la Resolución 425 de noviembre de 2019, y esta a su vez fue modificada por la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021, es decir que para la vigencia 2022 el Municipio de Chaparral Tolima debió aplicar las normas establecidas en esta resolución y modificar su manual de políticas contables para ajustarlo a la normatividad vigente.

CAUSA

- ✓ Falta de manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables
- ✓ Falencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo por inaplicabilidad de las normas vigentes

EFECTO

- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales
- ✓ Posibles errores en los registros contables

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Si bien, le asiste razón al auditor, al aseverar que el manual de políticas contables esta desactualizado con relación a las actualizaciones del marco normativo para entidades de gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación, no es menos cierto que el proceso contable (reconocimiento-medición-revelación y presentación) de los hechos económicos de la alcaldía de Chaparral, se ajustan a las directrices emitidas por la Contaduría, a través de las resoluciones que modifican y actualizar los elementos que conforman el marco normativo (marco conceptual normas -Catalogo general de cuentas — procedimientos contables, entre otros), ya que prevalecen por encima del manual de políticas que tenga la entidad.

Por lo tanto, el municipio no ha incurrido en incumplimiento de disposiciones e informes ineficaces.”

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 13

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad, se evidenció que efectivamente el municipio de Chaparral a diciembre 31 de 2022 tenía desactualizado el manual de políticas contables y aunque los hechos económicos de la entidad se hayan realizado de acuerdo a las directrices impartidas por la Contaduría General de La Nación, el sujeto de control debió ajustar el manual con los procedimientos, lineamientos y prácticas contables en procura de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

lograr una información confiable, por consiguiente **la observación de auditoría No.13 se confirma y se configura como hallazgo administrativo.**

En relación a la CAUSA y EFECTO de la observación se ajustarán de acuerdo a lo controvertido por la entidad. *"el Municipio no ha incurrido en incumplimiento de disposiciones e informes ineficaces."*

HALLAZGO DE AUDITORIA No.14

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS- NO REVELAN LA INFORMACION NECESARIA DE LA ENTIDAD

Criterio

- ✓ **Contaduría General de la Nación Resolución 193 de 2020** "Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016".
- ✓ **Artículo 1º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución número 441 de 2019, el cual quedará así:
- ✓ Artículo 2º. A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 354 de 2007, modificada por la Resolución número 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes parámetros:
- ✓ **Manual de procesos y procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación.**

El Plan General de Contabilidad Pública define que: Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos: ...Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. Relacionan la información adicional que permita efectuar análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, atendiendo a los principales conceptos que conforman los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Manual de Políticas contables del Municipio de Chaparral- numeral 1.1.5 Presentación de notas a los estados financieros.

CONDICIÓN

Efectuado el análisis bajo este criterio se observó que las Notas a los Estados Financieros del Municipio de Chaparral Tolima, correspondiente a la vigencia 2022, **carecen de información adicional** sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos que permitan interpretar las cifras registradas que coadyuven a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal y de cualquier ente de control, funcionario o ciudadano para que pueda comprender la situación financiera del Municipio.

Las notas específicas son muy generales, por lo que no permiten obtener elementos sobre el tratamiento contable, análisis de las cifras y determinar a su composición en detalle cómo se observa a continuación:

Nota 5, efectivo y equivalente del efectivo; en esta nota no se revela información específica y significativa que coadyuben a la interpretación de los saldos bancarios, es decir, no explica la cantidad de cuentas de ahorro o corriente que posee el municipio en las diferentes entidades, las fuentes de los recursos que se manejan entre otros, como se observa a continuación:

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Comprende tanto la caja como los depósitos en instituciones financieras a la vista.

La caja menor fue legalizada y cerrada en la vigencia teniendo en cuenta la normativa vigente mediante acto administrativo. Los recursos financieros se operan con tres Entidades Financieras Banco Agrario, Bancolombia y Davivienda el control a las cuentas bancarias se viene realizando mediante la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales

El efectivo hace parte del ACTIVO CORRIENTE

El activo corriente representa el 14,59 % del total del activo, para el cierre del mes de Diciembre de 2022

	diciembre-22	diciembre-21	\$	%
ACTIVO				
CORRIENTE	<u>76.200.639.310</u>	<u>53.911.856.968</u>	<u>22.288.782.343</u>	<u>0.41</u>
EFFECTIVO	<u>31.861.260.628</u>	<u>28.693.935.442</u>	<u>3.167.325.186</u>	<u>0.11</u>
CAJA MENOR	0	0	0	0.00
DEPOSITO EN INSTITUCIONES	31.861.260.628	28.693.935.442	3.167.325.186	0.11

Nota 6 Inversiones en instrumentos derivados, en no se detalla que clase de inversión tiene la Entidad, donde se encuentra la inversión, el número y valor de acciones, etc.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

En el proceso de depuración se evidenció la existencia de inversiones, pero estas se encuentran en proceso de depuración y teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada con CGN se registró una de las inversiones en cuentas de orden con certificado de las empresas donde el municipio posee inversiones, las cuales se han formalizado los valores y se registrarán teniendo en cuenta el marco 10/34

normativo para inversiones. Este rubro solo pertenece al municipio de chaparral, las agregadas no tienen información sobre inversiones. Rubro con una participación del 0.22% sobre el activo total, para el cierre del mes de Diciembre de 2022.

	diciembre-22	diciembre-21	\$	%
12 INVERSIONES	484,759,092	484,759,092	0	100.00
1230 Sociedades De Economía Mixta	484,759,092	484,759,092	484,759,092	100.00

Las **Notas 7 cuentas por cobrar, Nota 10 propiedad planta y equipo, Nota 21 cuentas por pagar** entre otras, estas no revelan la información necesaria para su entendimiento e interpretación.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Corresponde a cuentas por pagar causadas al cierre del mes Diciembre de 2022 del grupo 24 y constituye el 48.49% del total del pasivo

	diciembre-22	diciembre-21	\$	%
CORRIENTE	45,632,165,537	39,221,753,130	5,410,412,406	0.16
24 CUENTAS POR PAGAR	29,085,486,458	37,267,460,727	-8,181,974,270	-0.22
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVI	16,545,817,944	6,557,526,401	9,988,291,543	1.52
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCER	1,955,326,080	14,713,156,076	-12,757,829,996	-0.87
2424 DESCUENTOS DE NOMINA	100,265,201	58,011,784	42,253,417	0.73
2430 SUBSIDIOS ASIGNADOS	546,878,078	381,282,388	165,595,690	0.43
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPI	242,602,787	129,303,595	113,299,192	0.88
2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y	388,340,058	372,710,059	16,629,999	0.04
2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	908,524	681,898	227,025	0.33
2460 SENTENCIAS	0	18,731,526	-18,731,526	0.00
2480 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN	816,082,222	816,082,222	0	0.00
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8,489,265,164	14,219,974,778	-5,730,709,614	-0.40

Fuente: notas estados financieros 2022

Por lo anterior, las notas a los estados financieros no revelan en forma detallada los elementos sobre el tratamiento contable y los saldos reflejados en los estados financieros.

CAUSA

Estas situaciones son originadas por la no revelación de toda la información necesaria para el entendimiento de las notas a los Estados Contables, lo que denota debilidades en los procedimientos en la elaboración de las mismas y limitan su efectividad como mecanismos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

de control y garantía sobre las características cualitativas de comprensibilidad de la información.

EFFECTO

Poco análisis y entendimiento de la situación financiera del municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“El Municipio acata lo observado por el equipo auditor, toda vez que al verificar las notas a los estados financieros reportados al CHIP, efectivamente no cumplen con los criterios de evaluación, por lo tanto, la alcaldía de Chaparral definirá e implementará las acciones correspondientes, en observancia a los Lineamientos de la Contaduría General de la Nación”.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 14

Analizada la respuesta dada, se confirmó una vez más que las notas a los estados financieros no revelan en forma detallada los elementos sobre el tratamiento contable y los saldos reflejados en los estados financieros, toda vez que la entidad en la controversia acepta que estas no cumplen con los criterios de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, la observación de Auditoría No. 14 se CONFIRMA **y se configura como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 15

Cuentas bancarias inactivas

Criterios

- ✓ Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, Contaduría General de la Nación, por medio la cual se “Adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad contable”
 - 2. Características de la información contable
 - 2.1 Razonabilidad
 - 2.1.16 Conciliación de la Información.
- ✓ **Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación**
 - 4.1 Características fundamentales: la relevancia
 - 4.2 Característica de mejora: la oportunidad.
- ✓ **Ley 1777 del 01 de febrero de 2016** *“Por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos”.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- ✓ **Circular Externa N° 001 del 5 de enero de 1999** aclarada por la circular Externa 54 de 1999 y modificada a su turno por la Circular Externa 15 de 2000, proferidas por la entonces Superintendencia Bancaria de Colombia –hoy Superintendencia Financiera "reglamenta e imparte instrucciones acerca del tratamiento que debe darse a los saldos existentes en las cuentas bancarias (depósito de dinero en cuenta corriente bancaria y/o cuenta de ahorro) inactivas por no uso"

Cabe mencionar que el término previsto para declarar una cuenta de ahorro o corriente como inactiva es de seis meses (6) para las dos cuentas. Sobre este punto en particular, debe anotarse que el concepto de cuenta inactiva se encuentra definido en la Circular Externa 001 de 1999

CONDICIÓN

Revisadas las 42 cuentas corrientes reportada por el Municipio de Chaparral, en el libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2022, se identificaron 19 cuentas inactivas con saldo de \$124 millones y 5 cuentas de ahorro con saldo de \$956 mil pesos, algunas cuentas no presentaron movimiento débito ni crédito y otras presentaron movimientos mínimos generados por los rendimientos financieros. Como se observa a continuación:

codigo	nombre cuenta	saldo inicial 2022	movimiento debito	movimiento crédito	saldo final 2022
111006010126701	Cta 26701 Fondos Comunes (02724)	21.276.546,15	31.851,00	0,00	21.308.397,15
111006010126735	Cta Ah 26735 Fondo Nacional De Regalias (02805)	105.943,27	9,00	105.889,27	63,00
111006010142047	Cta. Aho. 42047 Impuesto De Industria Y Comercio M	15.203.027,00	3.064,00	0,00	15.206.091,00
111006010153358	Asignaciones Directas Sgr- Municipio De Chaparral	6.648.545,43	3.324,00	0,00	6.651.869,43
111006010154026	Cta. Aho. 767054026 Alcaldía Municipal- Margen Come	136.145,55	13,00	136.074,55	84,00
111006010221589	Cta Aho 21589 Contrato De Donacion N° 34/4430 Forta	248.276,89	124,10	0,00	248.400,99
111006010237105	Cta Aho N° 37105 Conv. Interad. N° 623 Construccion Co	9.566,49	3,65	0,00	9.570,14
111006010237563	Cta Aho. N° 37563 Conv. Interad. N° 623 Construccion C	45.644,97	21,90	0,00	45.666,87
111006010284171	84171 Cta Aho Fondo Compensación Ley 56/81 Hidroe	51.478,31	25,55	0,00	51.503,86
111006010301394	Cta Aho. 167470001394 Atención Integral A La Primera	4.044.205,30	16.169,93	0,00	4.060.375,23

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

codigo	nombre cuenta	saldo inicial		movimiento		movimiento		saldo final	
		2022		debito		crédito		2022	
111006010304075	Cta Aho 04075 Conv. 00719/2015 Saneamiento Basico	1.993.820,09		1.994,68		0,00		1.995.814,77	
111006010304356	Desahorro Fonpet - Sector Reserva Pensional Genera	3.465.178,86		3.466,72		0,00		3.468.645,58	
111006010304364	Convocatoria N° 001 De 2016 Iva A La Telefonía Celula	25,00		0,12		0,00		25,12	
111006010319134	Cra Aho Conv 34/04992 Mantenimiento Vias Tercerias	2.599.806,65		2.600,94		0,00		2.602.407,59	
111006010321536	Cta Aho Mtra Educac Calidad 167400121536	18,14		0,00		0,00		18,14	
111006010330826	Otras Cuentas Acreedoras De Control Por Contra	1.358,60		1,27		0,00		1.359,87	
111006010330842	Cta Aho 167400130842 Escuelas De Formacion Artística	1.819,71		0,87		1.820,58		0,00	
111006010390566	Cta Aho 90566 Conv, 1108 Recuperacion, Mejoramiento	9.244.274,11		9.248,46		0,00		9.253.522,57	
111006010432888	3288-8 Educacion Por Calidad Sgo A	59.570.290,21		239.652,35		0,00		59.809.942,56	
111005010220043-	CTA AHO 20043 CONV INTERINSTITUCIONAL DE COOPERA	52.680,47		25,55		0,00		52.706,02	
111005010232758 -	CTA AHORROS 42244032758 CONVENIO 47/441 FORTALE	603.766,69		299,30		0,00		604.065,99	
111006010221589-	CTA AHO 21589 CONTRATO DE DONACION N° 34/4430 F	248.276,89		124,00		0,00		248.400,89	
111006010237105-	CTA AHO N° 37105 CONV. INTERAD. N° 623 CONSTRUCCI	9.566,49		3,65		0,00		9.570,14	
	TOTAL CUENTAS INACTIVAS							125.628.501,01	

CAUSA

Falta de Depuración contable permanente y sostenible

EFEECTO:

Menos inversión social

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"(...) En relación a la anterior tabla, vienen relacionadas 23 cuentas y las 2 últimas se encuentran repetidas (Cta Aho 21589 Contrato De donación N° 34/4430 F y Cta Ahorro N° 37105 Conv. Interad. N° 623 Construcc) por lo tanto se resumen las cuentas a 21 cuentas. En ese grupo de cuentas descritas anteriormente suman \$107.036.675.37 lo cual representan un 85% del total de \$125.370.529.88. las demás cuentas que aún se encuentran activas con saldos mínimos y movimientos de rendimientos financieros y con valores bajos, podemos informar que estas se encuentran en proceso de revisión para su respectiva cancelación ante las entidades financieras.

(...) Adicionalmente los criterios descritos, como la Resolución 119 de 2006 y la Resolución 533 de 2015; no le aplican a lo observado, toda vez que, los saldos de las cuentas inactivas están conciliadas y corresponden al saldo en bancos y en libros auxiliares, es decir, los saldos están libre de errores significativos, son razonables y cumplen con las características cualitativas de la información financiera, sin evidenciar imposibilidades o incorrecciones.

Por lo anterior, se solicita al equipo auditor considerar el retiro de la observación, ya que en materia contable no se evidencia irregularidad alguna, por presentar saldos en los estados financieros debidamente soportados".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 15

Una vez valorados los argumentos expuestos por el municipio de Chaparral Tolima (**cuadro de cuentas bancarias**) se observó que la entidad a diciembre 31 de 2022 tenía 22 cuentas bancarias inactivas con saldo de \$125 millones como quedó plasmado en la presente observación.

En relación a los argumentos relacionados con las cuentas bancarias repetidas "(**cta Aho 21589** Contrato De donación N° 34/4430 F y **Cta Aho N° 37105** Conv. Interad. N° 623 Construcción)" no se acepta la respuesta, ya que estas corresponden a dos cuentas de ahorro con diferente número, con código contable y saldos diferentes; por consiguiente, la observación se confirma en aras de que la entidad adelante las acciones pertinentes para la cancelación de las mismas ante las entidades financieras a que haya lugar.

En lo que respecta a "*los saldos de las cuentas inactivas que están conciliadas, que corresponden al saldo en bancos y en libros auxiliares que están libre de errores significativos, que son razonables y cumplen con las características cualitativas de la información financiera, sin evidenciar imposibilidades o incorrecciones*", no significa que por el hecho de estar conciliados los saldos bancarios estén libres de incorrecciones o sobrestimaciones, ya que algunos de ellos corresponden a convenios sin liquidar y posiblemente el municipio deba reintegrar estos recursos que no le corresponde.

Por lo anterior, la observación de auditoría administrativa número 15 se mantiene **y se configura como hallazgo administrativo**

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 16

INVERSIONES – DESACTUALIZADAS

Criterios

La Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, **la Representación Fiel**, la cual a letra dice:

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos.

La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. (...)"

- ✓ Manual de políticas contables de la entidad numeral 1.1.9. Depuración Contable Permanente

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CONDICIÓN

Revisado el grupo 12 Inversiones e instrumentos derivados del municipio de Chaparral, se observó que los saldos reflejados en el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2022, se encuentran desactualizados, ya que el mismo saldo viene desde la vigencia 2021, no presentó ninguna variación lo que significa que las inversiones (acciones) no fueron actualizadas a valores de mercado como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP 2021	SALDO FINAL CHIP 2022	VARIACION
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	484.759.092	484.759.092	0
1.2.30	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	484.759.092	484.759.092	0

Igualmente, en las notas a los estados financieros (NOTA 6) se aclara que las inversiones se encuentran en procesos de depuración, lo que indica que el saldo reflejado en la cuenta 1.2. INVERSIONES se encuentra subestimado en la suma de \$484 millones y estos saldos presentan incertidumbre toda vez que la entidad no posee los respectivos títulos valores que acrediten su propiedad.

CAUSA

Falta de controles e implementación de procesos y procedimientos para la actualización de las Inversiones.

EFECTO

Información contable poco confiable. Estados financieros inciertos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“El equipo auditor tiene la razón en lo concerniente al saldo presentado en el grupo 12 — Inversiones e instrumentos derivados, toda vez que efectivamente no se realizó la medición posterior de la inversión. Por lo tanto, se implementarán las acciones correspondientes tendientes a revelar un saldo razonable en los estados financieros”

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 16

La observación de auditoría administrativa No. 16 se mantiene **y se configura como hallazgo administrativo** ya que el sujeto de control manifiesta en su escrito de controversia que las inversiones se encuentran desactualizadas y no fueron objeto de medición posterior a la inversión.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.17

CUENTAS POR COBRAR SIN DEPURAR

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

1.3.16 Venta de bienes

1.3.22 Administración de la seguridad social en salud

Criterio

- ✓ Resolución 533 de 2015 CGN y sus modificaciones (**ver instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, 1.2 Cuentas por cobrar**)

"De acuerdo al nuevo Marco normativo, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otro, los impuestos, las multas, las tasas y las transferencias".

- ✓ **El Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera para las entidades de Gobierno, estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice:**

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes." (...)

- ✓ **Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación**

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

CONDICIÓN

Los saldos de la cuenta contable **1.3.16 Venta de bienes y 1.3.22 Administración de la seguridad social en salud** presentan incertidumbre en la suma de **\$43 millones y \$960 millones** respectivamente, toda vez que la entidad tiene partidas por identificar y

110

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

conciliar de años anteriores, las cuales carecen de soportes idóneos y no fueron objeto de depuración contable, inobservando con ello la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 001 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP 2021	SALDO FINAL CHIP 2022	VARIACION
1.3.16	VENTA DE BIENES	43.467.750	43.467.750	0
1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	960.471.309	960.471.309	0
	TOTAL	1.003.939.059	1.003.939.059	-

Igualmente se evidenció en el Estado de Situación Financiera que en las últimas dos vigencias estas cuentas no presentaron movimientos, indicando con ello que la entidad no ha adelantado acciones para identificar los terceros y recuperar esta cartera; por lo tanto, las cifras reflejadas presentan incertidumbre.

CAUSA

- ✓ Falta de depuración contable permanente
- ✓ Comité de sostenibilidad contable inoperante
- ✓ Deficiencias en los mecanismos de Control interno

EFECTO

Incertidumbre en los estados financieros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Le asiste razón al equipo auditor, al observar que los saldos al cierre del 2022 de las cuentas contables, VENTA DE BIENES — código 1316 y ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD — código 1322, presentan el mismo saldo at 2021, es decir, está pendiente la depuración correspondiente y la gestión de cobro a que haya lugar, lo cual hará parte de las acciones pertinentes implementadas”

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 17

La observación de auditoría administrativa No. 17 se mantiene **y se configura como hallazgo administrativo**, ya que el sujeto de control manifiesta en su escrito de controversia que las cuentas por cobrar, objeto de la presente observación se encuentran en pendientes de depuración y actualización.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORIA No.18

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Criterio

- ✓ **Ley 1952 de 2019 art 38 numeral 42** “Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”

El Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera para las entidades de Gobierno, estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice:

“Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.” (...)

- ✓ **Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación**

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

LEY 1952 de 2019 Art. 57 Numeral 11

CONDICIÓN

El Municipio de Chaparral Tolima a diciembre 31 de 2022, registró en el Estado de Situación Financiera información correspondiente a la PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO grupo 1.6. la suma de \$58.854 millones; cifra que presenta incertidumbre en la suma de **\$8.207 millones**, en las cuentas que se relacionan a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP 2022	INVENTARIO ESCRITURAS	SIN TITULO VALOR
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	58.854.572.534		8.207.768.007
1.6.05	TERRENOS	2.927.162.837	822.001.748	2.105.161.089
1.6.05.01	URBANOS	1.379.298.100	822.001.748	557.296.352
1.6.05.02	RURALES	1.475.565.737	-	1.475.565.737
1.6.05.04	TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR	72.299.000	-	72.299.000
1.6.40.27	EDIFICACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR	5.078.561.610	0	5.078.561.610
1.6.55.25	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD DE TERCEROS	146.495.779	0	146.495.779
1.6.60.11	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO DE PROPIEDAD DE TERCEROS	143.481.921	0	143.481.921
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	464.422.631	0	464.422.631
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	269.644.976	0	269.644.976

Situación que se evidenció en la visita realizada a la entidad (oficina de almacén y contabilidad), donde se solicitaron los títulos valores de los bienes registrados en el grupo propiedad planta y equipo evidenciándose que carecen de los mismos, toda vez que al grupo auditor le fue entregado el inventario de escrituras por valor de \$822 millones correspondientes a bienes inmuebles, de los demás bienes no se obtuvo evidencia alguna como quedó plasmado en el acta 08 del 8 de marzo de 2023 en la que intervienen el Almacenista, Secretario General de Gobierno y el grupo auditor.

De acuerdo al inventario de escrituras suministrados por la oficina de almacén en formato Excel al grupo auditor, se observó que el Municipio no tiene actualizados los bienes inmuebles de la entidad en su contabilidad; que la información que posee la oficina de almacén difiere a la que se encuentra registrada en los libros contables; igualmente, se observó en las notas de carácter específico de los estados financieros vigencia 2022, NOTA 10 en el grupo PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO la siguiente aclaración: ***“ Este grupo contable se encuentra en depuración , ya que se tienen elementos entregados a terceros y se espera el proceso de depuración de estos valores para realizar los ajustes requeridos, situación socializada en comité de sostenibilidad contable y tarea en cabeza del almacén general”***, lo que significa que el saneamiento contable no se ha llevado a cabo y por ende los saldos son inciertos.

CAUSA

El Municipio de Chaparral Tolima no cuenta con una base de datos veraz que sustente el valor registrado en el Estado de Situación Financiera de la propiedad planta y equipo del Municipio.

Falta de actualización y depuración para determinar la tenencia, el uso y titularidad de los bienes inmuebles.

EFECTO

Sobrestimación de los saldos en el grupo 1.6 propiedad planta y equipo.

Estados financieros inciertos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

“Que de acuerdo a la observación de auditoria nos permitimos indicar que la Entidad ha realizado acciones administrativas para realizar la depuración de la Propiedad, Planta y Equipo, que nos lleven al Reconocimiento de Estimaciones, Actualización de Valores y Depuración Contable.

(...) Que durante el año 2022 se enfocaron actividades para poder avanzar en la depuración de los bienes inmuebles, que han sido de constante trazabilidad durante el tiempo por lo complejo y dispendioso que se hace la consecución de material que identifique los bienes y contar con un archivo idóneo y certero para el cotejo de los mismos; ya que desde hace aproximadamente unos 20 años, este grupo de Propiedad, Planta y Equipo ha tenido movimiento y en años anteriores (2008 aproximadamente), no se tenían unos lineamientos establecidos para reconocer un bien de uso público que se respaldara mediante actos o documentos probatorios ser dueños del mismo.

Sin embargo, el Municipio de Chaparral, con el ánimo de adelantar cada una de las tareas pendientes suscribió el contrato de Prestación de servicios N° 361 del 2022 y N° 030 del 2023 el cual se evidencia en la plataforma del SECOP, contrato con el cual a la fecha el Municipio ha logrado avanzar en la depuración de los Bienes y en el desarrollo del mismo “

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 18

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control, se observó que el municipio de Chaparral para la vigencia 2022 inició acciones tendientes a identificar los bienes inmuebles de la entidad con la suscripción de los contratos 361 de 2022 y 030 de 2023, sin embargo, el impacto de los mismos no se ha visto reflejado en los saldos contables ya que las cifras registradas en los estados financieros (grupo 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO) carecen de los respectivos títulos valores.

En aras de que el municipio de Chaparral Tolima siga adelantado lo pertinente para la actualización de la base de datos del grupo propiedad planta y equipo y la titularidad de los mismos, así como su debida conciliación entre Contabilidad y Almacén, se confirma **y se configura como hallazgo administrativo.**

Se retira la incidencia disciplinaria, al observar que la inició acciones tendientes a identificar los bienes inmuebles de la entidad con la suscripción de los contratos 361 de 2022 y 030 de 2023.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA N°. 19 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS SIN IDENTIFICAR

Criterio

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- ✓ **Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación.**

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

- ✓ **Manual de políticas contables municipio de Chaparral numeral 1.1.3 Actividades de análisis, verificaciones y ajustes**

- Emitir, comunicar y enviar oportunamente los actos administrativos y/o documentos soportes pertinentes, para facilitar el reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos, tanto en su propio proceso contable, como en el de las entidades públicas con las que haya realizado transacciones y operaciones.

LEY 1952 de 2019 Art. 57 numeral 11

CONDICIÓN

A diciembre 31 de 2022, el Municipio de Chaparral, tenía registrado en el Estado de Situación Financiera, la suma de **\$1.281 millones**, correspondientes a **Recaudos por clasificar**, en la subcuenta **2.4.07.20**, de los cuales la entidad no tenía identificados los terceros y los conceptos como se observó en el Libro Auxiliar y cuyos registros se realizaron a nombre del Municipio de Chaparral, situación que genera incertidumbre en los Ingresos de Municipio, inobservando con ello lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y los procedimientos contables establecidos por la Contaduría general de la Nación (CGN) para el registro transitorio de las consignaciones sin identificar, situación que genera incertidumbre en las cifras reportadas como se observa a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

FECHA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL	NIT	NOMBRE
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.504.938,00	0,00	10.889,00	30.515.827,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.515.827,00	0,00	935,00	30.516.762,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.516.762,00	0,00	13.742,00	30.530.504,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.530.504,00	0,00	29.540,00	30.560.044,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.560.044,00	0,00	6.524,00	30.566.568,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.566.568,00	0,00	15.497,00	30.582.065,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.582.065,00	0,00	11.061,00	30.593.126,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.593.126,00	0,00	398,00	30.593.524,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.593.524,00	0,00	2.156,00	30.595.680,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.595.680,00	0,00	3.800,00	30.599.480,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.599.480,00	0,00	1.883,00	30.601.363,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.601.363,00	0,00	884,00	30.602.247,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima
19/01/2022	Ingresos Predial Y C. autonoma Recibo No: 0000	30.602.247,00	0,00	190,00	30.602.437,00	800100053,1	Municipio De Chaparral Tolima

CAUSA

Partidas pendientes de identificar y clasificar.

Falta de gestión administrativa para la consecución de la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los ingresos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables.

EFEECTO

Sobrestimación de los pasivos en la suma de \$1.281 millones al revelar en el estado de situación financiera recaudos por clasificar las cuales representan el 2.14% del total del pasivo, lo que afectó la razonabilidad de los estados financieros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 19

“Al observar el cuadro anexo, se puede identificar que esas transacciones no corresponden al saldo de la subcuenta referenciada en la observación y la imagen corresponde a la cuenta 24070303 fondo de atención y prevención de desastres que tiene un saldo de \$4.428.687

Ahora bien, la cuenta objeto de la observación corresponde a la 240720 recaudos por clasificar, y los libros auxiliares fueron entregados al equipo auditor, en ellos se puede demostrar que la cuenta tuvo movimientos créditos y débitos y un saldo resultante el cual obedecen al proceso de registro y depuración las partidas que se registran en dicha cuenta, por lo tanto, no existe falta de gestión para la consecución de la información, por ser esta una actividad de seguimiento de las partidas de las conciliaciones bancarias”.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 19

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Una vez analizada la respuesta dada por el Municipio de Chaparral, este ente de control acepta los argumentos presentados y procede a **ELIMINAR LA OBSERVACIÓN.**

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA N°20

DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LITIGIOS Y DEMANDAS

Criterio

Resolución No. 080 del 2 de junio de 2021 CGN

CONDICIÓN

En la revisión de la información correspondiente a los litigios y demandas, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, el Estado de Situación Financiera vs reporte del formato F_06 rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA se observó que el Municipio de Chaparral tenía 29 procesos en contra por valor de \$27.146 millones y cuya provisión ascendía a la suma de **\$5.229** millones de los cuales la entidad solo contabilizó como provisión en la cuenta 2.7.01 litigios y demandas la suma de **\$566** millones, presentándose una **subestimación por valor de \$4.662** millones, inobservando con ello la Resolución 080 de 2021 CGN.

Por otra parte, revisados los registros contables de la cuenta de orden acreedoras 9.1.20. LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, se observó que esta se encuentra **subestimada en la suma de \$20.768 millones**, ya que no se encuentran reconocidos contablemente en valor total de los procesos en las respectivas cuentas de Orden Acreedoras – Pasivos contingentes, generando con ello incertidumbre en las cifras de los estados financieros, como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	REPORTE SIA F_21	DIFERENCIAS SALDOS PENDIENTES DE CONTABILIZAR
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	566.558.950	5.229.488.312	4.662.929.361,86
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.148.429.283	21.916.666.995,00	20.768.237.711,93
	TOTAL	1.714.988.233	27.146.155.307	25.431.167.073,79

La información financiera presenta incorrecciones materiales en la suma de \$25.431 millones, puesto que no cumple con una de las características primordiales como lo es la representación fiel, por otra parte, no permite una adecuada determinación de la situación de endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad.

CAUSA

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA **CONTROLADA**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- ✓ Los saldos contables no fueron conciliados con la oficina jurídica para ser rendidos a los diferentes entes de control
- ✓ Desconocimiento de la normatividad vigente (Resolución 080 de 2021 CGN)
- ✓ Debilidades de control interno contable

EFECTO

Deficiencias en el registro de la provisión contable por concepto de litigios y demandas e incertidumbre en los saldos contables pendientes por depuración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 20

"Respecto a este punto, la Administración realizó la respectiva conciliación de conformidad a la Resolución No 080 del 2 de julio de 2021 de la Contaduría General de la Nación, procediendo a realizar registros contables con información previamente identificada y clasificada de los procesos, de forma que se tiene en cuenta su porcentaje de probabilidad de pérdida (alto, medio y remota) según el análisis realizado por el área jurídica con apoyo de la herramienta proporcionada por la Agenda Nacional de Defensa Jurídica del Estado y que hace parte del denominado "Sistema Unico de información Litigiosa del Estado Ekogui, según 10 dispuesto en la norma ídem.

(...) En ese orden de ideas, el Municipio de Chaparral adoptó la plantilla facilitada por la ANDJE, la cual permite calificar entre otros, el riesgo de cada uno de los procesos, así como también la provisión de los mismos. Es de anotar, que la plantilla viene formulada, por lo tanto, calcula y califica contablemente cada vez que se ingresa o se actualiza, en "No se registra", "Cuentas de orden" y "Provisión contable"

(...) De Igual forma, respetuosamente informamos que el reporte del formato f06cdt, contiene todos los procesos del municipio de Chaparral, sin embargo, el área contable solo tiene en cuenta los valores que tienen concepto de provisión contable y cuentas de orden (probabilidad de pérdida alta y media) en sus registros, por lo que no se suman los valores de los procesos con clasificación remota

El valor que la Contraloría, hace referencia del total de formato f06 que asciende a \$27.146.155.307, corresponde a los valores de la columna denominada cuantía de la demanda, hecho que concierne a una imprecisión en la percepción de la Entidad Fiscal, porque el valor de las provisiones son las de la columna denominada valor provisión, y que asciende \$1.714.988.233, (sin la suma de los procesos con clasificación de probabilidad de pérdida remota) para que estas puedan ser comparables con los registros efectuados en los estados financieros del Municipio de Chaparral, como se explicó previamente el valor de la demanda no es objeto de provisión, sin haber surtido sus etapas de criterio para probabilidad de pérdida, conforme a la Resolución 080 del 2 de Julio de 2021 y 353 del 1 de noviembre 2016.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 20

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad y verificada la relación de los procesos firmados por el asesor jurídico, se constató que el valor de las provisiones del municipio a diciembre 31 de 2022 ascendía a la suma de **\$1.714 millones**, cifra que fue registrada en los libros contables de acuerdo a los hechos económicos de la entidad, por consiguiente, **la observación de auditoría administrativa No. 20 se elimina.**

Por otra parte, al cotejar el valor de la provisión reportada en el F_06, vs a la provisión en libros se observaron diferencias en la suma de \$3.514 millones, como se observa a continuación:

Alcaldía Mpal. De Chaparral								
(C) Despacho Judicial	(C) Municipio	(C) Demandante	(C) Radicación	(C) Acción	(C) Motivo De La Acción	(D) Cuantía Demanda	(D) Valor Provisión	(C) Estado Demanda
Juzgado Civil Circuito	Chaparral	Gerardo Herrera	731683103001 202100 10100	Accion popular	Baños en entidades financieras	-	-	26-10-21. Se contesta demanda
Juzgado Civil Circuito	Chaparral	Sebastian Colorado	731683103001 202100 053 00	Accion popular	Baños en entidades financieras	-	-	12-10-21. Aud pacto de cumplimiento-fallida-
Juzgado Civil Circuito	Chaparral	Fredy Humberto Bonilla	7,31683E+22	Ordinario laboral	Contrato realidad	56.297.821,00	46.908.318,41	10-10-22. 12 Admivo al despacho admisión
Juzgado 3 Administrativo	Ibagué	Tatiana Alejandra Trujillo	73001333300 3 202100223 00	Reparación directa	Fallecimiento de Wilson Velasco en la via entre Ortega y Chaparral	1.670.491.128,00	215.282.074,90	12-7-22 Se contesta demanda
TOTAL REPORTE PROVISION F-06							5.229.488.312,30	
REGISTROS CONTABLES							1.714.988.227,00	
DIFERENCIA							3.514.500.085,30	

Significa lo anterior que el F_06 no fue rendido conforme a los procesos que se adelantan en contra del municipio, situación que generó incertidumbre en las cifras reportadas en la rendición de la cuenta vigencia 2022.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 21, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

Decreto 111 de 1996 Art 14 y 89

Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación

Ley 819 de 2003

Resolución 018 del 16 de enero de 2023 Constitución de Reservas de Apropiación de la entidad

Resolución 011 del 10 de enero de 2023 Constitución de cuentas por pagar de la entidad.

CONDICIÓN

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

En el contrato 396 cuyo objeto contractual es *"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNICOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL"*.

En la Resolución 018 de fecha 16 de enero de 2023, se constituyó la Reserva de Apropriación de la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima y en la revisión se constató que se incluyó el Contrato 396 de 2022, siendo un error presupuestal, porque el contratista, cumplió con el objeto del contrato dentro de la vigencia fiscal de 2022, tal como se evidencia con el Comprobante de Entrada al Almacén Municipal de los elementos descritos en el citado contrato, además de contar con las respectivos Comprobante de Responsabilidad, firmados por los funcionarios de la Administración Municipal y los informes de ejecución del contratista y del supervisor. Se hace claridad que, al contratista, no se le realizó ningún pago, por lo tanto, de debió incluir en la Resolución de Cuentas por Pagar. Adicionalmente la Reserva de Apropriación Presupuestal del referido contrato, se constituyó por un valor de \$7 millones de pesos, valor que es inferior al valor total del contrato, que es \$168.762.500, existiendo una diferencia de \$161.762.500, se recalca de nuevo que al contratista no se le canceló el valor de contrato.

La Reserva de Apropriación del Contrato 386 de 2022, suscrito con el contratista DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO, pactado por un valor de \$68.743.200, con el objeto de *"SUMINISTRAR ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA2"*, Se constituyó por el valor de \$2.403.200, quedando por constituir en la Reserva de Apropriación el valor de \$66.430.000, según el valor del contrato, aclarando que el objeto del contrato, no se ejecutó en la vigencia fiscal de 2022.

La Reserva de Apropriación, se constituye, cuando se tiene Registro Presupuestal, pero el objeto del contrato, no se cumplió dentro del año fiscal y será pagado dentro de la vigencia siguiente.

El Contrato 396 de 2022, se ejecutó dentro del año fiscal, pero al contratista no se le realizó, ningún pago, por lo tanto, se debió incluir en la Resolución de Cuentas por Pagar y no en la Resolución 018 de fecha 16 de enero de 2023, por medio de la cual se Constituyó la Reserva de Apropriación Presupuestal.

CAUSA

Inobservancia de los requisitos para la constitución de las Reservas de Apropriación Presupuestal y Cuentas por Pagar en los referidos contratos.

EFECTO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2022, en el grupo contable de cuentas por pagar, subestimados.

Reserva de Apropriación Presupuestal quedaron subestimadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 21

En el Comprobante de Almacén, se puede evidenciar que la fecha de ingreso corresponde al mes de enero del año 2023, por tanto, el contratista para la vigencia 2022 no habla culminado todas las actividades y por tanto se procedió a constituir la Reserva Presupuestal del Contrato por el valor total ya que el mismo fue Terminado en el mes de enero del año 2023.

Se adjunta evidencia de la Entrada al Almacén N° 000000000001 de fecha 2 de enero de 2023.

562


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

SECCION DE ALMACEN
ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

ENTRADA No: 000000000001 FECHA: 02 Enero 2023 **Contrato de Suministro No: 396 De Fecha: 27 Diciembre 2022**

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL.

CONTRATISTA: 1.110.060.558.0 TORRES RAMOS NESTOR FABIAN. Subtotal \$168,762,500.00 Valor Iva \$0.00 Total Entrada : \$168,762,500.00

MOVIMIENTO DE INVENTARIOS							
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	43211611	1635900112	Teclado Genérico Con Conexión Usb	20.00		40,400.00	808,000.00
Unidad	43211612	1635900112	Mouse Usb	20.00		23,230.00	464,600.00
Unidad	43211605	1635900112	Upe - 1000hrs - 400w - 8 Salidas (4 Reguladas Con Respaldo + 4 Con Supresión De Picos)	10.00		363,600.00	3,636,000.00
Unidad	43211602	1635900112	Estabilizador 8 Tomas 1000 Wt	10.00		70,700.00	707,000.00
Unidad	43211606	1635900112	Memoria Usb De 32 Gb	5.00		27,270.00	136,350.00
Unidad	43211606	1635900112	Memoria Usb De 64gb	2.00		38,380.00	76,760.00
Unidad	43211606	1635900112	Memoria Micro Sd 32 Gb	2.00		30,300.00	60,600.00
Unidad	43211606	1635900112	Memoria Micro Sd 64 Gb	2.00		40,400.00	80,800.00
Unidad	6010490902	1635900112	Switch 8 Puertos	5.00		50,500.00	252,500.00
Unidad	6010490902	1635900112	Switch 16 Puertos	2.00		313,100.00	626,200.00
Unidad	6010490902	1635900112	Switch 24 Puertos	2.00		358,550.00	717,100.00
Unidad	6010490902	1635900112	Switch 48 Puertos	2.00		939,300.00	1,878,600.00
Unidad	6010490902	1635900112	Switch Instantáneo 300 Mbps 2 Antenas	2.00		136,350.00	272,700.00
Unidad	30191501	1635900112	Escalera Metálica	1.00		391,890.00	391,890.00
Unidad	26121604	1635900112	Roller Cable Utp Cat 6e Caja X 100 Mts	3.00		277,250.00	833,250.00
Unidad	30123400	1635900112	Ponchadora	1.00		121,200.00	121,200.00
Unidad	32131001	1635900112	Terminales Rj 45 Bolsa 100 Unidades	2.00		43,430.00	86,860.00

DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA **REVISADO CONTABILIDAD**
ALMACENISTA GENERAL **Preparado por: FEDERMAN**

Pagina N° 1 de 3 Impreso: 02/02/2023 05:30:24 PM

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

563

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 MUNICIPIO DE CHAPARRAL

SECCION DE ALMACEN
 ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

ENTRADA No: 00000000001 FECHA: 02 Enero 2023 **Contrato de Suministro No: 396 De Fecha: 27 Diciembre 2022**

OBJETO COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL.

CONTRATISTA 1.110.060.558.0 TORRES RAMOS NESTOR FABIAN. **Subtotal \$168,762,500.00 Valor Iva \$0.00 Total Entrada : \$168,762,500.00**

MOVIMIENTO DE INVENTARIOS							
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	321310012	1635900112	Caja Para Switch Medida (25cmx25cmx25cm)	2.00		101,000.00	202,000.00
Unidad	321310012	1635900112	Caja Para Switch Medida (40cmx40cmx40cm)	2.00		146,450.00	292,900.00
Unidad	321310012	1635900112	Caja Para Switch Medida (80cmx90cmx90cm)	3.00		282,800.00	848,400.00
Unidad	26121607	1635900112	Extensión Eléctrica X 10 Mt.	2.00		45,450.00	90,900.00
Unidad	13101604	1635900112	Canaleta Plástica X 2.5 Mt X 30mm	5.00		19,100.00	95,500.00
Unidad	13101604	1635900112	Canaleta Plástica X 2.5 Mt X 50mm	5.00		14,039.00	70,195.00
Unidad	13101604	1635900112	Canaleta Plástica X 2.5 Mt X 75mm	5.00		25,250.00	126,250.00
Unidad	31161504	1635900112	Chabros Con Tornillos De 5/16x100 Lind	5.00		30,300.00	151,600.00
Unidad	4511150302	1635800112	Trípode Para Cámara Fotográfica	1.00		242,400.00	242,400.00
Unidad	4511150303	1635800112	Apurador Laser	3.00		92,920.00	278,760.00
Unidad	4511150301	1635900112	Presentador De Diapositivas Inalámbrico	2.00		85,850.00	171,700.00
Unidad	43201802	1635900112	Microfona De Solapa Inalámbrica	2.00		126,270.00	252,540.00
Unidad	45111502	1635040205	Camara Web Para Video Conferencias Full Hd 30fps Color Negro	1.00		552,470.00	552,470.00
Unidad	43231501	1635900112	Licencia Antivirus Ref: Small Office Security 2022 Para 20 Días / 20 Móvil / 2 Server / 12 Meses	1.00		1,444,300.00	1,444,300.00
Unidad	43231506	1635900112	Licencia Antivirus Ref: Internet Security 2022 Mult / 10 Dispositivos / 12 Meses	1.00		449,450.00	449,450.00
Unidad	43231501	1635900112	Licencia Perpetua De Microsoft Office 2016	1.00		1,111,000.00	1,111,000.00
Unidad	43231501	1635900112	Licencia Zoom	1.00		1,141,300.00	1,141,300.00

DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL REVISADO CONTABILIDAD Preparado por: FEDERMAN

Pagina N° 2 de 3 Impreso: 02/02/2023 05:30:24 PM

564

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 MUNICIPIO DE CHAPARRAL

SECCION DE ALMACEN
 ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

ENTRADA No: 00000000001 FECHA: 02 Enero 2023 **Contrato de Suministro No: 396 De Fecha: 27 Diciembre 2022**

OBJETO COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL.

CONTRATISTA 1.110.060.558.0 TORRES RAMOS NESTOR FABIAN. **Subtotal \$168,762,500.00 Valor Iva \$0.00 Total Entrada : \$168,762,500.00**

MOVIMIENTO DE INVENTARIOS							
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	4321150113	1635040201	Portatil Corporativo Hp 240 GB, Intel Core i5 1135g7, Disco Duro 1 Tb, Dd-4 8gb, No Dvd, Pantalla 14" Hd, Windows 10 Pro.	5.00		4,211,700.00	21,058,500.00
Unidad	4321150113	1635040201	Portatil Thinkpad E14, Intel Core i7 1165g7, Ssd 512 Gb, Dd-4 8gb, No Dvd, Pantalla 14" Fhd, Windows 10 Pro, Lector De Huella, Negro	2.00		7,536,620.00	15,073,240.00
Unidad	43212101	1635040201	Impresora Multifuncional W6 Recarga Continua Marca Epson, Ecotank L3250	14.00		1,313,000.00	18,382,000.00
Unidad	43211507	1635040201	Epson Ds 650 Escáner De Alta Resolución De Imágenes En Color, Escritos De Alta Velocidad A Doble Fax	1.00		5,230,875.00	5,230,875.00
Unidad	43211601	1635900112	Disco Duro 1 Terá Externo - 2.5 Usb 3.0 - Negro - Antiguapas	10.00		308,050.00	3,080,500.00
Unidad	43231507	1635900112	Licencia Windows 10 Pro 64 Bits	5.00		1,147,360.00	5,736,800.00
Unidad	391120	1635040201	Computador Todo En Uno Hp - Alto 205 64 Amd Ryzen 5 3500a, Ssd 512 Gb , Dd-4 8gb, No Dvd, Pantalla 23.8" Fhd, Windows 10 Pro, Negro	15.00		4,938,900.00	74,083,500.00
						33,846,094.00	168,762,500.00

CONTABILIZACION					
C.COSTO	CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
00	1635900112	1110060558.0	Otros Elementos De Consumo	28,545,295.00	0.00
00	24910102	1110060558.0	Bienes Par Entradas De Almacen	0.00	168,762,500.00
00	1635040205	1110060558.0	Equipos De Comunicacion Alcaldia	552,470.00	0.00
00	1635040201	1110060558.0	Equipos Comp. Alcaldia	141,364,735.00	0.00

DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL REVISADO CONTABILIDAD Preparado por: FEDERMAN

Pagina N° 3 de 3 Impreso: 02/02/2023 05:30:24 PM

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Es por esta razón que al contrato N° 396, se le constituyo la reserva de apropiación y se constituyó de acuerdo a que el mismo corresponda a la vigencia 2022, porque contaba con un Registro presupuestal, pero el objeto del contrato no se cumplió dentro del año fiscal, y por tanto se deberá pagar en la vigencia siguiente.

Respecto al Contrato N°386 del año 2022, se indica que dicho contrato tuvo una ejecución dentro de la vigencia correspondiente a un 58.18% el cual dicha cuenta fue incluida en la Resolución de cuentas por pagar, quedando una ejecución al realizar para el año 2023 del 41.82% del valor total del contrato; este valor que corresponde a la suma de \$28.744.300, se le constituyo la reserva de apropiación y se constituyó de acuerdo a que el mismo corresponda a la vigencia 2022, ya que contaba con un Registro presupuestal, pero el 41.82% del total del contrato no se cumplió dentro del año fiscal, y por tanto se deberá pagar en la vigencia siguiente.

Se adjunta evidencia de la Entrada al Almacén N° 00000000105 de fecha 28 de diciembre de 2022, donde se evidencia el pago parcial del contrato el cual equivale 58.18% de la ejecución parcial del contrato N°386.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

SECCION DE ALMACEN
ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022					
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTIVO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA PRIMER PAGO						
CONTRATISTA	5.887.926.6 CAMPOS OLIMBAYO OLIVER ALBERTO.	Subtotal \$39.998.900.00	Valor Iva \$0.00 Total Entrada : \$39.998.900.00				
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS							
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	31151901902	1635900109	Filtro Acepi Motor Cil. Ref B6979	1.00		59.500,00	59.500,00
Unidad	31151901905	1635900109	Filtro Acabo Motor 120g. Ref B76	1.00		82.500,00	82.500,00
Unidad	311519019021	1635900109	Filtro Aire Secundario Motor 120g. Ref. Rs1503	1.00		256.000,00	256.000,00
Unidad	311519019022	1635900109	Filtro Premium Motor 120g. Ref Rs3002	1.00		229.500,00	229.500,00
Unidad	311519019023	1635900109	Filtro Aire Premium Camion Hino Rs3734-camion Hino	1.00		27.000,00	27.000,00
Unidad	31151902002	1635900109	Filtro Aire Secundario Rs Tpr#22968 Sy	1.00		67.695,00	67.695,00
Unidad	31151901902055	1635900109	Filtro Pol 382#m7 155#trna Q7105-camion Hino	1.00		84.500,00	84.500,00
Unidad	31151901902056	1635900109	Filtro Combustible Pp 11682#trn-9c2-camion Hino	1.00		32.000,00	32.000,00
Unidad	31151902000	1635900109	Filtro Combustible Trampa Pm 194-0 -camion Hino	1.00		18.000,00	18.000,00
Unidad	31151902001	1635900109	Filtro Aire Premium Da 4570#s3544 -retro 580	2.00		96.600,00	193.200,00
Unidad	31151902013	1635900109	Filtro Aire Secundario 2570#s3545 -rs E545- Retro 580	2.00		70.500,00	141.000,00
Unidad	31151902004	1635900109	Filtro Servo Transmision 6R50 Mpg-retro 580	2.00		288.000,00	576.000,00
Unidad	31151901977	1635900109	Filtro Aceite Bt 7237-retro 580	2.00		47.000,00	94.000,00
Unidad	31151902007	1635900109	Filtro Combustible Bf-7922-retro 580	2.00		56.000,00	112.000,00
Unidad	31151903056	1635900109	Filtro A1345#p-retro 580	2.00		59.100,00	118.200,00
Unidad	31151902028	1635900109	Filtro Aire Premium Ap 4637-voquetea Cq534-og535-og533	3.00		160.500,00	481.500,00

(Firma)
DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA
ALMACENISTA GENERAL

REVISADO CONTABILIDAD

(Firma)
Preparado por FEDERMAN

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	SECCION DE ALMACEN ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO						
ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022							
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA-PRIMER PAGO								
CONTRATISTA	5.897.926.0 CAMPOS QUIBAYO OLIVER ALBERTO.		Subtotal \$39.998.900.00 Valor Iva \$0.00 Total Entrada: \$39.998.900.00						
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS									
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL		
Unidad	31151902008	1635900109	Filtro Aire Secundario Ap 4636-volqueta Cq534-cq533-cq535	3.00		131.500.00	394.500.00		
Unidad	31151901949	1635900109	Filtro Combustible Volqueta Cq534-cq535-cq533	3.00		47.000.00	141.000.00		
Unidad	31151902099	1635900109	Filtro Combustible B7030a408-cq535-cq534 Cq533	3.00		95.500.00	286.500.00		
Unidad	31151902056	1635900109	Filtro A1345 Separador De Agua -volqueta Cq533-cq534 Cq535	3.00		74.500.00	223.500.00		
Unidad	311519360	1635900109	Filtro Aire Acondicionado Acp 139-volqueta Intermecional 2017	1.00		83.000.00	83.000.00		
Unidad	31151902011	1635900109	Filtro Aceite B7177 Volqueta Istar 2017	1.00		85.000.00	85.000.00		
Unidad	31151902012	1635900109	Filtro Aire Primario P635170-volqueta Istar 2017	1.00		282.000.00	282.000.00		
Unidad	31151902097	1635900109	Filtro Combustible BF-7922-volqueta Istar 2017	1.00		57.500.00	57.500.00		
Unidad	31151901959	1635900109	Filtro Separador Aceite, Volqueta Istar 2017, Ref.aa2474	1.00		65.000.00	65.000.00		
Unidad	31151902015	1635900109	Filtro Secundario BF 46683-8 -volqueta Istar 2017	1.00		251.600.00	251.600.00		
Unidad	31151902016	1635900109	Filtro Aire Primario Da8146(vn30223)enote 845	2.00		321.500.00	642.000.00		
Unidad	31151902017	1635900109	Filtro Aire Secundario Da9146(vn30024)enote 845	2.00		352.800.00	705.600.00		
Unidad	311519019068	1635900109	Filtro Separador F7596(pp2016-30)enote 845p	2.00		48.000.00	96.000.00		
Unidad	31151901977	1635900109	Filtro Aceite Bf 7237-moto 845b	2.00		95.200.00	190.400.00		
Unidad	31151902007	1635900109	Filtro Combustible Bf-7922-enote 845b	2.00		47.500.00	95.000.00		
Unidad	31151902018	1635900109	Filtro Combustible 84348920h1 6ff1365-moto 845b	2.00		94.500.00	189.000.00		
Unidad	311519060	1635900109	Filtro Hidraulico Iar 9501323154 2f 7b B9422-moto 845b	2.00		255.300.00	510.600.00		
DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL				REVISADO CONTABILIDAD				Preparado por FEDERMAN	

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	SECCION DE ALMACEN ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO						
ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022							
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA-PRIMER PAGO								
CONTRATISTA	5.897.926.0 CAMPOS QUIBAYO OLIVER ALBERTO.		Subtotal \$39.998.900.00 Valor Iva \$0.00 Total Entrada: \$39.998.900.00						
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS									
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL		
Unidad	31151902019	1635900109	Filtro Aire Primario Ap 4863-doble Troque	1.00		142.000.00	142.000.00		
Unidad	31151902020	1635900109	Filtro Aire Secundario Ap 4862-doble Troque	1.00		129.800.00	129.800.00		
Unidad	311519019069	1635900109	Filtro Doble Troque Inter, 7690 Ref fa 19624	1.00		57.000.00	57.000.00		
Unidad	31151902047	1635900109	Filtro Aceite A223-doble Troque	1.00		179.000.00	179.000.00		
Unidad	31151902023	1635900109	Filtro Diferencial B23394-otoble Troque	1.00		23.600.00	23.600.00		
Unidad	311519019068	1635900109	Filtro Agua, Doble Troque Inter 7690, Ref Wf2122	1.00		49.000.00	49.000.00		
Unidad	311519019060	1635900109	Filtro Separador Aceite, Volqueta Istar 2017, Ref.aa2474	1.00		67.600.00	67.600.00		
Unidad	31151902024	1635900109	Filtro Combustible A23-enote Cas 416	1.00		35.000.00	35.000.00		
Unidad	31151906502	1635900109	Filtro Aceite B2-a1-moto Cas 416	1.00		28.700.00	28.700.00		
Unidad	311519019017	1635900109	Filtro Pomarko, Retro Caterp, Ref Pa2575	1.00		206.700.00	206.700.00		
Unidad	311519019018	1635900109	Filtro Secundario, Retro Cat 416b, Ref Pa2730	1.00		224.300.00	224.300.00		
Unidad	31151902026	1635900109	Filtro Hidraulico 1261817 Caterpillar 7 B9887empg	1.00		422.500.00	422.500.00		
Unidad	31151902027	1635900109	Filtro Aire Pa 2419-vibrocompactador	2.00		56.000.00	112.000.00		
Unidad	31151902028	1635900109	Filtro Aceite Bf 427-vibrocompactador	2.00		35.000.00	70.000.00		
Unidad	31151902029	1635900109	Filtro Aire Primario Pf 2977 8n-vibrocompactador	2.00		52.000.00	104.000.00		
Unidad	311339012030	1635900109	Filtro Combustible Bf-1356-vibrocompactador	2.00		62.100.00	124.200.00		
Unidad	31151902031	1635900109	Filtro Aire Primario Bb3885-bulldozer Case	2.00		158.000.00	316.000.00		
Unidad	31151902032	1635900109	Filtro Aire Secundario Bb3754-bulldozer Case	2.00		282.000.00	564.000.00		
DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL				REVISADO CONTABILIDAD				Preparado por FEDERMAN	

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CHAPARRAL		SECCION DE ALMACEN ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO							
ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022							
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PRIMER PAGO								
CONTRATISTA	5.887.926.0 CAMPOS QUIMBAYO DUVER ALBERTO.	Subtotal \$39,998,900.00	Valor Iva \$0.00 Total Entrada : \$39,998,900.00						
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS									
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL		
Unidad	31151902033	1635900109	Filtro Hidraulico B1-8320-bulldozer Case	2.00		350,000.00	700,000.00		
Unidad	31151901977	1635900109	Filtro Aceite B1 7237-bulldozer Case	2.00		82,000.00	164,000.00		
Unidad	31151902035	1635900109	Filtro Combustible B1-7954-bulldozer Case	2.00		165,000.00	330,000.00		
Unidad	31151902007	1635900109	Filtro Combustible B1-7922-bulldozer Case	2.00		49,000.00	98,000.00		
Unidad	31151902004	1635900109	Filtro Servo Transmision 8850 Mpg-bulldozer Case	2.00		218,000.00	436,000.00		
Unidad	311519019068	1635900109	Filtro Separador P1596/tp2010-39-bulldozer Case	2.00		36,000.00	72,000.00		
Unidad	31151902001	1635900109	Filtro Aire Primario Da 4570/ra3544-retro 590	2.00		160,000.00	320,000.00		
Unidad	31151902013	1635900109	Filtro Aire Secundario 2570/ra3545-retro 590	2.00		84,000.00	168,000.00		
Unidad	31151902004	1635900109	Filtro Hidraulico 8850 Mpg-retro 590	2.00		237,000.00	474,000.00		
Unidad	31151901977	1635900109	Filtro Aceite B1 7237-retro Case 590	2.00		51,500.00	103,000.00		
Unidad	31151902035	1635900109	Filtro Combustible B1-7954-retro 590	2.00		112,000.00	224,000.00		
Unidad	31151902007	1635900109	Filtro Combustible B1-7922-retro 590	2.00		47,500.00	95,000.00		
Unidad	31151902041	1635900109	Filtro Transmision B1-8439 Mpg-retro 590	2.00		251,000.00	502,000.00		
Unidad	31151902006	1635900109	Filtro Aire Primario Ap 4637/volqueta Cq468	1.00		175,000.00	175,000.00		
Unidad	31151902008	1635900109	Filtro Aire Secundario Ap 4636/volqueta Cq468	1.00		156,500.00	156,500.00		
Unidad	311519019068	1635900109	Filtro Aceite A48ap-volqueta Cq468	1.00		76,000.00	76,000.00		
Unidad	31151902042	1635900109	Filtro Combustible A581ap-volqueta Cq468	1.00		97,100.00	97,100.00		
DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL				REVISADO CONTABILIDAD				Preparado por: FEDERMAN	
Pagina N° 4 de 7				Impreso: 03/01/2023 04:38:15 PM					

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CHAPARRAL		SECCION DE ALMACEN ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO							
ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022							
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PRIMER PAGO								
CONTRATISTA	5.887.926.0 CAMPOS QUIMBAYO DUVER ALBERTO.	Subtotal \$39,998,900.00	Valor Iva \$0.00 Total Entrada : \$39,998,900.00						
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS									
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL		
Unidad	31151902044	1635900109	Filtro Separador Agua A 1212ap-volqueta Cq468	1.00		90,500.00	90,500.00		
Unidad	31151902009	1635900109	Filtro Aceite B7030/a408-volqueta Cq468	1.00		76,000.00	76,000.00		
Unidad	311519019064	1635900109	Filtro Combustible, Volqueta Cq468, Ref. F266/a588	1.00		97,100.00	97,100.00		
Unidad	31151902006	1635900109	Filtro Aire Primario Ap 4637-volqueta Cq468	1.00		175,000.00	175,000.00		
Unidad	31151902008	1635900109	Filtro Aire Secundario Ap 4636-volqueta Cq468	1.00		156,500.00	156,500.00		
Unidad	31151902044	1635900109	Filtro Separador Agua 11212ap-volqueta Cq468	1.00		90,500.00	90,500.00		
Unidad	311519019077	1635900109	Filtro Aceite 11x1-70140/b339-oruga	2.00		56,000.00	112,000.00		
Unidad	311519019076	1635900109	Filtro Hidraulico 318A-01320/b260-oruga	2.00		126,000.00	252,000.00		
Unidad	311519019078	1635900109	Filtro B70460/b1390-oruga	2.00		86,000.00	172,000.00		
Unidad	311519019079	1635900109	Filtro Hidraulico 31q529340/p39362-oruga	2.00		143,000.00	286,000.00		
Unidad	311519019080	1635900109	Filtro Aire Cabina 11q62051p-oruga	2.00		112,000.00	224,000.00		
Unidad	311519019081	1635900109	Filtro Hidraulico 31r10150-oruga	2.00		92,000.00	184,000.00		
Unidad	311519019082	1635900109	Filtro Combustible 11m-72011-oruga	2.00		136,000.00	272,000.00		
Unidad	311519019083	1635900109	Filtro Aire P320195-oruga	2.00		182,000.00	364,000.00		
Difon*20	12188901	1635900101	Aceite Motor 15w40 Avestado	18.00		155,000.00	2,790,000.00		
Calson*4i	12181602	1635900101	Aceite Transmision 80w90	18.00		145,000.00	2,610,000.00		
Galaxy*li	12181602	1635900101	Aceite Transmision 85w140	28.00		118,000.00	3,304,000.00		
DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL				REVISADO CONTABILIDAD				Preparado por: FEDERMAN	

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

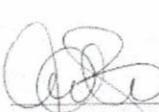
SECCION DE ALMACEN
ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022					
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA-PRIMER PAGO						
CONTRATISTA	5.887.926.0 CAMPOS QUMBAYO OLIVER ALBERTO	Subtotal \$39,998,900.00	Valor Iva \$0.00 Total Entrada: \$39,998,900.00				
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS							
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Batón*206	1218160101	1635900101	Acetite Hidraulico Iso 68	22.00		232,000.00	5,104,000.00
Glicer*48	12181607	1635900101	Refrigerante Conteno	5.00		36,000.00	280,000.00
Glicer*48	12181607	1635900101	Refrigerante Larga Vida	5.00		69,000.00	345,000.00
Batón*58	15121901	1635900101	Grasa Roja Lito	1.00		53,000.00	53,000.00
Unid*250	14151117	1635900101	Aditivos Para Combustante	5.00		31,000.00	155,000.00
Unid*250	12181609	1635900101	Silicona Locote Gms	4.00		45,000.00	180,000.00
Bidon*209	12181511	1635900101	Aditivo (para Limpieza)	8.00		150,000.00	1,272,000.00
Unidad	26111701	1635900109	Bateria Tomallo 31h1250	3.00		715,000.00	2,145,000.00
Unidad	26111701	1635900109	Bateria Borne 27:1150	5.00		896,000.00	2,988,000.00
Unidad	26111701	1635900109	Bateria 441500	1.00		995,000.00	995,000.00
Unidad	31151902048	1635900109	Filtro Combustible Fip476-061394-061395	2.00		105,000.00	210,000.00
Unidad	31151902047	1635900109	Filtro Aceite A223-061394-061395	2.00		29,100.00	58,200.00
Cuarzos	12181601	1635900101	Acetite Motor 15w40 Avanzado	16.00		22,400.00	358,400.00
Unidad	31151902049	1635900109	Filtro De Aire 1fa2132-061394-061395	2.00		79,000.00	158,000.00
Unidad	311519019004	1635900109	Filtro Aceite A-29 Mitsubishi Cut397	1.00		32,000.00	32,000.00
Unidad	31151902051	1635900109	Filtro Combustible F1111-mitsubishi Cut397	1.00		36,000.00	36,000.00
Unidad	311519019068	1635900109	Filtro Combustible Fp2010-30-mitsubishi Cut397	1.00		86,000.00	86,000.00
Cuarzos	12181601	1635900101	Acetite 15w40 Avanzado	8.00		23,560.00	188,000.00
 DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL		REVISADO CONTABILIDAD		 Preparado por: FEDERMAN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

SECCION DE ALMACEN
ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

ENTRADA No: 00000000105 FECHA: 28 Diciembre 2022		Contrato de Suministro No: 386 De Fecha: 21 Diciembre 2022					
OBJETO	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA-PRIMER PAGO						
CONTRATISTA	5.887.926.0 CAMPOS QUMBAYO OLIVER ALBERTO	Subtotal \$39,998,900.00	Valor Iva \$0.00 Total Entrada: \$39,998,900.00				
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS							
UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	31151902053	1635900109	Filtro Aire Ap281-mitsubishi Cut397	1.00		75,000.00	75,000.00
						14,548,700.00	39,998,900.00
CONTABILIZACION							
C.COSTO	CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO		
00	1635900109	5887926.0	Rapuestos Para Maquinaria	23,359,500.00	0.00		
00	24910102	5887926.0	Bienes Por Entradas De Almacen	0.00	39,998,900.00		
00	1635900101	5887926.0	Aceites Grasas Y Lubricantes	16,639,400.00	0.00		
				39,998,900.00	39,998,900.00		
 DIANA CAROLINA MENDEZ QUEZADA ALMACENISTA GENERAL		REVISADO CONTABILIDAD		 Preparado por: FEDERMAN			

126

Aprobado 29 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Fundamentado en lo anterior nos permitimos indicar que no se observa inobservancia de los requisitos para la constitución de la reserva de apropiación Presupuestal y cuentas por pagar en los referidos contratos.

Ya que como se evidencia en la Resolución N°0016 de 2023, se tenía la constitución de las mismas y los valores se ven reflejados de la siguiente manera:

CONTRATO No. 386 del 21 de diciembre del 2022	
pagina No.3	2.403.200,00
pagina No. 14	26.341.000,00
TOTAL	28.744.200,00
CONTRATO No. 396 del 27 de diciembre del 2022	
Pagina No.6	7.000.000,00
	81.762.500,00
Pagina No.19	65.000.000,00
Pagina No.21	8.000.000,00
	7.000.000,00
TOTAL	168.762.500,00

Se anexa las imágenes de las Reservas de Apropiación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 21

Revisada la Resolución de Reserva de Apropiación 0016 de fecha 16 de enero de 2023, se constató que los contratos 396 y 386 de 2022, no quedaron subestimados, al verificarse que quedaron constituidas en las diferentes páginas de la resolución en comento. El Contratista del Contrato 396 de 2022, presentó la factura de cobro el 2 de enero de 2023 y el Comprobante de Entrada de Almacén, figura con la misma fecha.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

El Comprobante de Entrada de Almacén del Contrato 386 de 2022, es de fecha 28 de diciembre de 2022 y figura un pago en el 27 de enero de 2023. Por lo anteriormente expuesto hay merito suficiente para **ELIMINAR LA OBSERVACIÓN N°. 21.**

OBSERVACION DE AUDITORIA N°22 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL

CRITERIO

Artículo 45 Ley 99 de 1993

Transferencia del Sector Eléctrico. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética.

Los recursos se destinarán para la conservación de paramos serán transferidos a la subcuenta creada para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (FONAM). Estos recursos solo podrán ser utilizados por los municipios en obre: previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyecto: de saneamiento básico y mejoramiento ambiental. Decreto 111 de fecha 15 de enero de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto

ARTÍCULO 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3).
Contrato 386 de 2022

CONDICIÓN

En el Contrato 386 de 2022, el cual tiene como objeto contractual "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA", por valor de \$ 68.743.200,00 de los cuales se utilizaron \$60.130.000, con recursos de las transferencias del Sector Eléctrico provenientes del rublo presupuestal *3322402041-0600-2.3.2.02.01.003.01 que se denomina Adquisición de Bienes y Suministros, para el Mantenimiento Mejoramiento y Adecuación de Vías Rurales del Municipio.* Rubro que no guarda coherencia con el objeto del contrato. La apropiación del recurso, tenía otro objeto contractual, tal como se evidencia en el RP 1664 de fecha 21 de diciembre de 2022. Se hace claridad que de acuerdo al artículo 45 de la Ley 99 de 1993, estos recursos de Transferencias del Sector Eléctrico, solo podrán ser utilizados por los municipios en obras: previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

Ley 599 de 2000 Art 399

CAUSA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Deficiencias en la programación y proyección de presupuesto.

Falta de planeación y controles en la ejecución presupuestal de gastos.

EFECTO

No se le dio cumplimiento al principio de especialización al cambiar la destinación de los recursos del sector eléctrico con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

Se incurrió en una conducta penal denominada, peculado por aplicación oficial diferente al cambiar la destinación de los recursos del sector eléctrico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION DE AUDITORIA N°22, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.

Con relación a esta observación se explica lo siguiente:

Establece el ente fiscalizador como EFECTO en la presente observación, que no se le dio cumplimiento al principio de especialización al cambiar la destinación de los recursos del sector eléctrico con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, haciendo claridad al artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

De igual manera, dispuso para la citada vigencia de recursos de las transferencias del sector eléctrico para financiar obras previstas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "Más Progreso Pare Todos" acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, entre ellos el sector transporte, destinados al mantenimiento y mejoramiento y adecuación de vías rurales del Municipio.

Ahora bien, al referirnos al contrato 386 de 2022, cuyo objeto es el suministro de aceites, lubricantes, filtros y baterías para el parque automotor de propiedad del Municipio de Chaparral, por valor de \$68.743.200,00 de los cuales se utilizaron \$60.130.000,00, con recursos de las transferencias del Sector Eléctrico provenientes del rubro presupuestal 3322402041-0600-2.3.2.02.01.003.01 que se denomina Adquisición de Bienes y Suministros, para el Mantenimiento Mejoramiento y Adecuación de Vías Rurales del Municipio, refiere su despacho que el rubro no guarda coherencia con el objeto del contrato, sin embargo, se debe precisar que el parque automotor objeto del contrato, corresponde a maquinaria amarilla y volquetas descritas en la cláusula primera del contrato en mención, acordes a las referidas en los estudios previos y pliego de condiciones definitivas, que hacen parte integral del referido contrato y que se utilizan para la ejecución de proyectos de infraestructura tales como el mantenimiento y adecuación de vías rurales, que para el caso que nos ocupa se encuentra viabilizado técnicamente ante el banco de proyectos de inversión municipal identificado con el código BPIM No.2022731680002, razones que demuestran que si existe coherencia entre el rubro y el objeto contractual anteriormente señalado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Como evidencia de lo aquí expuesto, se anexa certificación de la Secretaría de Planeación, referente a la viabilización de este proyecto y a los tramos de obra en vías rurales donde fue utilizada esta maquinaria.

Aunado a lo anterior, se pone de presente la siguiente normatividad:

LEY 1955 DE 2019. Artículo 289. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO. Modifíquese el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, e/ cual quedara así:

ARTICULO 54. Los auto generadores, las empresas que rondan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entreguen o repartan, a cualquier futuro, entre sus socios y asociados, la energía eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, que será calculada sobre las ventas brutas por generación propia, lo acuerdo con la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el EFECTO. Para la liquidación de esta transferencia, las ventas brutas se calcularán como la generación propia multiplicada por la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el EFECTO.

Para el caso de la energía producida a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, deberán cancelar una transferencia equivalente al 1% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en lo que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. Los recursos recaudados por este concepto se destinarán así:

a. 60% se destinará en partes iguales a las comunidades étnicas ubicadas en el área de influencia del proyecto de generación para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y de agua potable, así como con proyectos que dichas comunidades definan, siempre que incidan directamente en su calidad de vida y bienestar. (Negrilla y subraya fuera del texto).

En caso de no existir comunidades étnicas acreditadas por el Ministerio del Interior con el respectivo territorio, el porcentaje a que establecido se destinará a los municipios ubicados en el área del proyecto para inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y de agua potable en las comunidades del área de influencia del proyecto. b. 40% para los municipios ubicados en el área del proyecto que se destinará a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y de agua potable previstos en el plan de desarrollo municipal. (Negrilla y subraya fuera del texto)

PARAGRAFO 1. Para Efectos de la liquidación y pago de la transferencia, se entenderá que el área de influencia será la establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y en la licencia ambiental que expida la autoridad ambiental competente.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

PARAGRAFO 2. En caso de comunidades étnicas, la transferencia se hará a las comunidades debidamente acreditadas por el Ministerio del Interior, que se encuentren ubicadas dentro del área de influencia del proyecto de generación, en los términos que delinea el gobierno nacional:

PARAGRAFO 3. Se exceptúa de las transferencias establecidas en este artículo, a la energía producida por la que ya se paguen las transferencias por generación térmica o hidroeléctrica, establecidas en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 4. La tarifa de la transferencia de que trata el presente artículo se incrementará a 2% cuando la capacidad instalada de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovables, reportada por el Centro Nacional de Despacho, sea superior a! 20% de la Capacidad instalada de generación total del País.

DECRETO 421 DE 2021.

ARTICULO 2.2.3.8.8.4. Destinación de /os recursos. Los municipios o distritos beneficiarios de las transferencias del sector eléctrico destinarán los recursos de estas transferencias a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y de agua potable.

PARAGRAFO 1. Los proyectos deberán estar previstos en el plan de desarrollo municipal o distrital

PARAGRAFO 2. Los municipios y distritos podrán ejecutar los recursos de manera conjunta en caso de que tengan una necesidad común.

Los recursos de las transferencias del sector el Eléctrico, de que trata la presente subsección, podrán considerarse como una fuente de cofinanciación de otros proyectos de naturaleza pública, privada o mixta, y de cooperación intencional.

Por to anterior, el Municipio afirma con certeza a atipicidad de la conducta, ya que lo señalado por el comité auditor es irrelevante para la estructuración del delito, en razón a que no se cambió la destinación de los recursos del sector eléctrico, por cuanto las normas citadas y resaltadas permiten la inversión de dichos recursos en infraestructura; por ende, no se incurre en la mentada conducta; motivo por el cual se solicita muy amablemente al Comité Auditor eliminar la presente observación con INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL y PENAL.

Contrario de lo anterior, y como razonamiento principal de cada una de las respuestas recibidas por la entidad, se tiene que la entidad dispone de capacidad administrativa para realizar los ajustes a que haya lugar, y generar el mayor grado de eficiencia en nuestras situaciones administrativas que no tienen incidencia con miras a garantizar los fines del estado y contribuir la prevalencia del interés general y el bien común.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE AUDITORIA No. 22, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL SE ELIMINA

El Equipo de Auditoría, procedió a verificar el Decreto 421 de fecha 22 de abril de 2021, "por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con las transferencias del sector eléctrico con destino a los municipios y distritos beneficiarios"

La Administración Municipal de Chaparral, utilizó en forma legal, los recursos del Sector Eléctrico, según el Contrato N°386 de 2022, al revisarse la Cláusula Primero – Objeto: *"SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"*. En el Parque Automotor, se incluye la Maquinaria Amarilla, utilizada para el Mantenimiento y Adecuación de Vías Rurales del Municipio.

La utilización de los recursos del Sector Eléctrico, en el objeto contractual del Contrato N°386 de 2022, está acorde con lo señalado en el Artículo 2.2.3.8.8.4, del Decreto 421 de 2021, que señalo lo siguiente:

DECRETO 421 DE 2021.

ARTICULO 2.2.3.8.8.4. Destinación de /os recursos. Los municipios o distritos beneficiarios de las transferencias del sector eléctrico destinarán los recursos de estas transferencias a proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico y de agua potable.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **ELIMINAR** la Observación de Auditoría N°22, con incidencia Disciplinaria y Penal.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

6. ANEXOS

Anexo 1: Parte Financiera

ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DICIEMBRE

ITEM DE ESTADOS FINANCIEROS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
ACTIVO	218.485.354.760	170.881.777.890	47.603.576.870	27,86
Efectivo	31.865.488.266,48	28.722.465.199	3.143.023.067	10,94
Inversiones e Instrumentos derivados	484.759.092,39	484.759.092	0	0,00
Rentas por cobrar	43.244.090.827,93	24.121.813.476	19.122.277.352	79,27
Propiedad Planta y Equipo	58.854.572.533,53	56.419.003.853	2.435.568.680	4,32
Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos	45.415.690.099,08	33.231.921.230	12.183.768.869	36,66
Otros Activos	38.620.753.940,91	27.901.815.039	10.718.938.902	38,42
PASIVO	59.996.068.640	61.695.750.838	-1.699.682.197	-2,75
Prestamos por Pagar	994.576.526,00	1.514.118.637	-519.542.111	-34,31
Cuentas por Pagar	29.089.336.442,63	37.294.005.652	-8.204.669.210	-22,00
Beneficios a los Empleados	13.778.685.483,29	14.067.816.878	-289.131.395	-2,06
Provisiones	570.913.508,14	665.732.781	-94.819.273	-14,24
Otros Pasivos	15.562.556.680,00	8.154.076.889	7.408.479.791	90,86
PATRIMONIO	158.489.286.120	109.186.027.053	49.303.259.067	45,16
Patrimonio de las Entidades de Gobierno	158.489.286.120,26	109.186.027.053	49.303.259.067	45,16
PASIVO+PATRIMONIO	218.485.354.760	170.881.777.890	47.603.576.870	27,86

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

**MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA
ESTADO DE RESULTADOS A 31 DICIEMBRE**

ITEM DE ESTADOS FINANCIEROS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS OPERACIONALES	104.305.540.857,37	66.034.560.204,21	38.270.980.653	57,96
Ingresos Fiscales	11.945.295.889,41	8.591.258.685	3.354.037.204	39,04
Transferencias y subvenciones	92.360.244.967,96	57.443.301.519	34.916.943.449	60,79
GASTOS OPERACIONALES	64.477.173.087,20	68.689.897.468,82	-4.212.724.382	-6,13
Gastos de Administración y Operación	10.153.475.408,82	19.039.416.150	-8.885.940.741	-46,67
De ventas	9.835.710,00	-	9.835.710	100,00
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones	1.137.854.522,84	2.044.478.013	-906.623.490	-44,34
Transferencias y subvenciones	614.136.068,34	1.121.439.426	-507.303.358	-45,24
Gasto Público social	52.561.871.377,20	46.484.563.880	6.077.307.497	13,07
Excedente (déficit operacional)	39.828.367.770,17	2.655.337.264,61	42.483.705.035	-1.599,94
Otros Ingresos	9.757.570.966,84	3.724.655.670	6.032.915.297	161,97
Otros Gastos	283.165.161,66	374.362.578	-91.197.416	-24,36
Excedente (déficit del ejercicio)	49.302.773.575,35	694.955.827,11	48.607.817.748	6.994,38

Con base en la información descargada de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2022, se realizó el diligenciamiento de la hoja de gestión financiera pública de conformidad con el Papel de Trabajo RCF-69 Matriz evaluación gestión fiscal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Indicadores de Liquidez, miden la capacidad que tiene el Municipio para cancelar sus obligaciones a corto plazo.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
PRINCIPIO DE LA GESTION FISCAL	INDICADORES	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Eficacia	Razón corriente	Activo corriente/ Pasivo corriente	1,71
Eficacia	Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo corriente	31.346.864.753
Eficiencia	Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	0,38

Significa lo anterior, que por cada peso que adeuda el Municipio, este cuenta con \$1.71 pesos para pagar sus deudas a corto plazo, que el municipio cuenta con una capacidad de \$31.346 millones para adquirir obligaciones a corto plazo para el desarrollo de su cometido estatal y su nivel de endeudamiento en relación a su patrimonio es del 0.38%.

Los indicadores de endeudamiento calculan el nivel de deuda que tiene el municipio en relación a sus activos (si es alto o bajo) para cancelar las obligaciones adquiridas con los terceros.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
PRINCIPIO DE LA GESTION FISCAL	INDICADORES	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
EFICACIA	Nivel de endeudamiento total	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	0,27
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a Corto Plazo	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	0,74
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio Total	0,38
EFICACIA	Solidez	Activo Total/Pasivo Total	3,64

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Anexo: 2

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	RECAUDADO 2022	RECAUDO 2021	VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
INGRESOS TOTALES	97.075.931.588,70	71.424.089.195,00	25.651.842393,70	35,91%
INGRESOS CORRIENTES	68.900.140.226,83	60.079.092.652,00	8.821.047.574,83	14,68%
TRIBUTARIOS	11.140.016.937,38	7.975.832.065,00	3.164.184.872,38	39,67%
NO TRIBUTARIOS	57.760.123.289,45	52.103.260.587,00	5.656.862.702,45	10,86%
RECURSOS DE CAPITAL	28.175.791.361,87	11.344.996.543,00	16.830.794.818,87	148,35%
RECURSOS DEL BALANCE	13.376.898.792,87	8.387.155.108,00	4.989.743.684,87	59,49%
RETIROS FONPET	14.798.892.569,00	2.124.829.963,00	12.674.062.606,00	596,47%

El Ingreso de mayor crecimiento, entre las vigencias fiscales de 2021 y 2022, son los Recursos de RETIROS FONPET, al pasar de la vigencia 2021, con \$2.124.829.963,00 a \$14.798.892.569,00, resultando una variación absoluta en estos dos (2) periodos presupuestales de \$12.674.062.606,00, equivalente a un crecimiento del 596,47%, siendo muy importante por que se observa que se esta fortaleciendo el Fondo Territorial de Pensiones "FONPET".

DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS 2022	COMPROMISOS 2021	VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	82.581.944.723,69	61.799.388.992,00	20.782.55.731,69	33,63%
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	79.292.019.243,59	60.362.187.578,00	18.929.831.665,59	31,36%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.255.177.129,35	6.926.629.605,00	-1.671.452.475,65	-24,13%
CONCEJO MUNICIPAL	296.231.707,00	350.829.594,00	-54.597.887,00	-15,56%
PERSONERÍA MUNICIPAL	149.995.908,00	136.272.024,00	13.723.884,00	10,07%
ALCALDÍA MUNICIPAL	4.808.949.514,35	6.439.527.987,00	-1.630.578472,65	-25,32%
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	670.092.795,83	642.058.947,00	28.033.848,83	4,37%
GASTOS DE INVERSIÓN	73.366.749.318,41	52.793.499.026,00	20.573.250.292,41	20,57%
RESERVA DE APROPIACIÓN VIGENCIA FISCAL 2021	3.289.925.480,10	1.437.201.414,00	1.852.724.066,10	128,92%
TOTALES	82.581.944.723,69	61.799.388.992,00	20.782.55.731,69	33,63%

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La variación absoluta más significa, en los cambios presupuestales de la vigencia fiscal de 2021 y 2022, están en las Reservas de Apropriación, que tuvieron una variación de \$1.852.724.066,10, equivalente a un porcentaje de crecimiento del 128,92%. Demostrándose que los contratistas, no ejecutaron los objetos contractuales durante la vigencia.

Los Gastos de Funcionamiento, decrecieron en un 24,13%, al pasar en la vigencia fiscal de 2021 de \$6.926.629.605, a \$5.255.177.129,35, equivalente a una disminución de \$1.671.452.475,65